

Alta Vista Elementary School

**Student/Parent Handbook
Manual de Padre/Estudiante
2022/2023**



**2293 East Crabtree Avenue
Porterville, CA 93257
(559) 782-5700
www.altavistaesd.org**

Tabla De Contenido

Calendario Escolar
Horario Escolar
Reuniones de la Meza Directiva
Inscripción de Estudiantes Nuevos
Programas de Comida – Desayuno y Almuerzo

ASISTENCIA – pagina 7 – 10

Póliza de Asistencia
Ausencias de estudiante
Puntualidad del estudiante
Consejo de revisión de la Asistencia de la escuela
Citas de Estudiantes
Despedida de la Escuela
Custodia de un menor
Solicitudes de Traslado de Estudiantes
Promoción del 8º grado y Requisitos de las Actividades de Alta Vista

INSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES – pagina 10 – 14

Normas de Contenido y Desempeño
Boletín de Evaluación de la Responsabilidad Escolar (SARC)
Acuerdo del Estudiante para usar el Internet
Promoción y Retención
Póliza de tareas en la casa
Estudiante: Tarea Incompleta
Archivos del Estudiante
Conferencia con los Maestros
Despedida en la mañana para el salón
Visitas al Salón o Escuela
Pacto de Escuela – Familia
Actividades Estudiantiles de Limpieza
Uso de videos en la clase
Código y Póliza Atlético
Promesa contra la intimidación en Alta Vista
Alta Vista Participación de Video/Foto
Participación del Distrito en el Control de Calidad del Aire y Contaminación Atmosférica de San Joaquín
Uso de Comidas/Bebidas Pre envasadas en el Campus
Requisitos de las Actividades de Fin de Año de Séptimo Grado
Requisitos Para el Viaje de Fin de Año

DESARROLLO DE CARÁCTER/DISCIPLINA ESTUDIANTIL – pagina 14 – 19

Declaración del Desarrollo del Carácter
Intervención Y Apoyos De Comportamiento Positivo (PBIS)

Reglas de la Escuela
Medidas Disciplinarias de la Sala de Clase
Acoso Sexual de Estudiantes
Alcohol y otras Drogas
Aparatos Electrónicos

SALUD Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES pagina 20 – 24

Aviso sobre la Seguridad de los hijos par los Padres
Planes de Defensa Civil
Seguridad de Bicicletas
Candados de Bicicletas
Reglas de Seguridad de los Peatones
Rutas Seguras a la Escuela
Programa de guardia de Cruce Voluntario
El Día de a Pie hasta la escuela y otras actividades de promoción
Funciones de los distritos escolares, escuela, padres/tutores y estudiantes
Programa Después de Clases
Emergencias
Accidentes
Piojos – Requisitos de no tener Liendres
Reporte de Abuso de Menores
Notificación de VIH -STD Prevención Positiva
Escuelas Saludables Acta del 2000

COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES – pagina 24 - 25

Comité de Consejos
Organización de Padres/Maestros
Padres Voluntarios
Responsabilidades del Padre

VARIOS – página 25

Bicicletas y Patinetas en Propiedad de la Escuela
Objetos Perdidos
Objetos de la Escuela Perdidos
Uso de Teléfono Escolar
Procedimiento de Quejas Uniforme

DIRECTORIO PARA GUARDAR – página 26

NOTIFICACIÓN DE PADRES O GUARDIANES – pagina 27 (paginas 1-23)

APÉNDICE – pagina 28 – 60

Póliza de Acoso Sexual
Póliza del Vestuario para el Estudiante
Forma de Reconocimiento del Manual Estudiantil
Procedimiento de Quejas

Acuerdo del Uso de Computadora/Internet
Pacto Familiar
Notificación video del uso de la sala de clase
Requisitos para la Promoción del Octavo Grado
Código y Póliza de Atléticos
Pasos de la Disciplina de Alta Vista
Promesa contra la Intimidación en Alta Vista
Alta Vista Participación de Video/Foto
Título I Nivel Escolar Póliza de Participación de los Padres
Aviso de Aula de Quejas de Williams
Póliza de la Junta Escolar: Transferencia de la Ley de Inscripción Abierta
Póliza de la Junta Escolar: Asistencia Entre Distritos
Póliza de la Junta Escolar: Transferencia Involuntaria de Estudiantes

AGOSTO				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

SEPTIEMBRE				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

OCTUBRE				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				

NOVIEMBRE				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30		

DICIEMBRE				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

ENERO				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

FEBRERO				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28			

MARZO				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

ABRIL				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

MAYO				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

JUNIO				
Lunes	Martes	Mier	Jueves	Viernes
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

	Escuela en sesión		Día de trabajo - maestros solamente
	Vacacion de Invierno/ Primavera-Dia Festivos		Conferencia de Padre/Maestro - Dia Minimos
	Termina el Trimestre		Miercoles salida a la 1:30pm

FECHAS IMPORTANTES:

27 - 29 de septiembre: Conferencia de Padre/Maestro - Día Mínimo, Salida 12:30

3 de noviembre 2022: Termina el primer trimestre (60 Días)

25 - 26 de enero :Conferencia de Padre/Maestro - Día Mínimo, Salida 12:30

27 de febrero 2023: Termina el segundo trimestre (60 Días)

marzo - mayo, 2023: Grades 3-8 CAASPP Fechas de Examen PSD

3 de mayo 2023: Conferencia de Padre/Maestro - Día Mínimo, Salida 12:30

por determinar: Promocion del grado 8 - por determinar

por determinar: Graduación de Kinder - por determinar

1 de junio, 2023: Termina el tercer trimestre (60 Días)

Días Mínimo: 27-29 de septiembre, 22 de noviembre, 16 de diciembre, 25-26 de enero, 10 de marzo, 3 de mayo, 1 de junio - 12:30 p.m.

Salida a la 1:30 p.m. - Solamente los miercoles

Días de Estudaintes:180 Días de trabajo de maestros:184 (nuevo maestros 185)

DIAS FESTIVOS Y DE NO CLASE

5 de septiembre de 2022 Día del Trabajo

11 de noviembre de 2022 Día de los Veteranos

23 de noviembre de 2022 No Habra Clase

24-25 de noviembre de 2022 Día de Accion de Gracias

19 de diciembre-6 de enero Vacacion de Invierno

16 de enero de 2023 Día de Martin Luther King

17 de febrero de 2023 Día de Lincoln

20 de febrero de 2023 Día de Presidentes

13 - 17 de marzo de 2023 Vacacion de Primavera

7 y 10 de abril de 2023 Vacacion de Día de Pascua

29 de mayo de 2023 Día de Memorial

HORARIO ESCOLAR

2022 – 2023

TRANSITIONAL KINDERGARTEN (TK)/KINDERGARTEN HORARIO DE CAMPANAS

7:45 A.M	<i>Abre la cafetería</i>
8:05 A.M.	Abren la cerca – Todos los estudiantes en línea enfrente de su clase
8:10 – 8:25 A.M.	Desayuno
8:25 – 10:00 A.M.	Instrucción
10:00 – 10:20 A.M.	Recreo
10:20 – 11:00 A.M.	Instrucción
11:00 – 11:35 A.M.	Almuerzo
11:35 – 1:00 P.M.	Instrucción
1:00 – 1:20 P.M.	Recreo
1:20 – 2:15 P.M	Instrucción

CAMPANA DE DÍA CORTO TODOS LOS MIÉRCOLES

1:30 P.M. Salida de Kindergarten

CAMPANA DE DIA MINIMO

12:30 P.M. Salida de Kindergarten

HORARIO ESCOLAR

2022 – 2023

GRADOS 1 y 2

HORARIO DE CAMPANAS

7:45 A.M	<i>Abre la cafetería</i>
8:05 A.M.	Abren la cerca – Todos los estudiantes en línea enfrente de su clase
8:10 – 8:25 A.M.	Desayuno
8:25 – 9:30 A.M.	Instrucción
9:30 – 9:50 A.M.	Recreo
9:50 – 11:20 A.M.	Instrucción
11:20 – 11:55 A.M.	Almuerzo
11:50 – 3:50 P.M.	Instrucción

CAMPANA DE DÍA CORTO TODOS LOS MIÉRCOLES

1:30 P.M. **Salida de Grados 1° y 2°**

CAMPANA DE DIA MINIMO

12:30 P.M. **Salida de Grados 1° y 2°**

HORARIO ESCOLAR

2022 – 2023

GRADO 3° y 4°

HORARIO DE CAMPANAS

<i>7:45 A.M</i>	<i>Abre la cafetería</i>
<i>8:05 A.M.</i>	<i>Abren la cerca – Todos los estudiantes en línea enfrente de su clase</i>
<i>8:10 – 8:25 A.M.</i>	<i>Desayuno</i>
<i>8:25 – 9:30 A.M.</i>	<i>Instrucción</i>
<i>9:30 – 9:50 A.M.</i>	<i>Recreo</i>
<i>9:50 – 11:40 A.M.</i>	<i>Instrucción</i>
<i>11:40 – 12:15 P.M.</i>	<i>Almuerzo</i>
<i>12:10 – 3:05 P.M.</i>	<i>Instrucción</i>

CAMPANA DE DÍA CORTO TODOS LOS MIÉRCOLES

1:30 P.M. Salida de Grado 3° y 4°

CAMPANA DE DIA MINIMO

12:30 P.M. Salida de Grado 3°y 4°

HORARIO ESCOLAR

2022 – 2023

GRADOS 5° Y 6°

HORARIO DE CAMPANAS

<i>7:45 A.M</i>	<i>Abre la cafetería</i>
<i>8:05 A.M.</i>	<i>Abren la cerca – Todos los estudiantes en línea enfrente de su clase</i>
<i>8:10 – 8:25 A.M.</i>	<i>Desayuno</i>
<i>8:25 – 10:10 A.M.</i>	<i>Instrucción</i>
<i>10:10 – 10:30 A.M.</i>	<i>Recreo</i>
<i>10:30 – 12:00 P.M.</i>	<i>Instrucción</i>
<i>12:00 – 12:35 P.M.</i>	<i>Almuerzo</i>
<i>12:30 – 3:05 P.M.</i>	<i>Instrucción</i>

CAMPANA DE DÍA CORTO TODOS LOS MIÉRCOLES

1:30 P.M. Salida de Grados 5° y 6°

CAMPANA DE DIA MINIMO

12:30 P.M. Salida de Grados 5° y 6°

HORARIO ESCOLAR

2022 – 2023

GRADOS 7° - 8°

HORARIO DE CAMPANAS

<i>7:45 A.M</i>	<i>Abre la cafetería</i>
<i>8:05 A.M.</i>	<i>Abren la cerca – Todos los estudiantes en línea enfrente de su clase</i>
<i>8:10 - 8:25 A.M.</i>	<i>Desayuno</i>
<i>8:25 - 9:18 A.M.</i>	<i>Instrucción</i>
<i>9:18 – 9:20 A.M</i>	<i>Transición</i>
<i>9:20 - 10:10 A.M.</i>	<i>Instrucción</i>
<i>10:10 – 10:30 A.M.</i>	<i>Recreo</i>
<i>10:30 – 10:32 A.M.</i>	<i>Transición</i>
<i>10:32– 11:25 A.M.</i>	<i>Instrucción</i>
<i>11:25 – 11:27 A.M.</i>	<i>Transición</i>
<i>11:27 – 12:20 P.M.</i>	<i>Instrucción</i>
<i>12:20 – 12:55 P.M.</i>	<i>Almuerzo</i>
<i>12:55 – 12:57 P.M.</i>	<i>Transición</i>
<i>12:57 – 1:48 P.M.</i>	<i>Instrucción</i>
<i>1:48 – 1:50 P.M.</i>	<i>Transición</i>
<i>1:50 – 2:20 P.M.</i>	<i>Instrucción</i>
<i>2:20 – 2:22 P.M.</i>	<i>Transición</i>
<i>2:22 – 3:05 P.M.</i>	<i>Instrucción</i>

CAMPANA DE DÍA CORTO TODOS LOS MIÉRCOLES

1:30 P.M. Salida de Grados 7° y 8°

CAMPANA DE DIA MINIMO

12:30 P.M. Salida de Grados 7° y 8°

PROTOSCOLOS DE SEGURIDAD COVID -19

Debido a la naturaleza cambiante de la pandemia de COVID-19, consulte nuestro sitio web en www.altavistaesd.org para obtener las últimas actualizaciones de nuestros protocolos de seguridad. Comuníquese con la oficina principal si tiene alguna pregunta.

REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA

Actualmente, la Mesa Directiva de Alta Vista tiene la mayoría de sus reuniones ordinarias de la junta directiva el segundo **miércoles** de cada mes a las 6:00 p.m. Esto puede estar sujeto a cambios a la espera de los resultados de la reunión de reorganización de la Junta

Las agendas de cada reunión se publican en el estacionamiento de la escuela y en la Oficina del Distrito. Los padres y miembros de la comunidad son bienvenidos a asistir a las reuniones de la junta. A veces se celebran reuniones especiales de la Junta y las agendas se publican 24 horas antes de la reunión. Si desea más información, llame a la Oficina del Distrito.

INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS

La oficina de la escuela estará abierta un día antes del primer día estudiantil para la inscripción de estudiantes nuevos. Cuando inscriba a su niño/a el padre/guardián debe traer consigo el registro de inmunización y cualquier información de la escuela previa. Si tiene algunas preguntas antes de ir a la escuela comuníquese a la oficina escolar.

Los padres/guardianes de cada niño de edad escolar se les requerirán llenar una Tarjeta Estudiantil de Inscripción. Durante el día escolar solo los adultos que estén en la tarjeta estudiantil de inscripción se les permitirá llevarse al/los estudiante/s. Cualquier otro adulto tiene que tener permiso **escrito** por el padre.

Inscripción de Estudiantes en Kínder: Niños que van a entrar al Kínder deben tener cinco (5) años de edad en o antes del dos de octubre del año estudiantil en curso, y deben tener todas las vacunas en regla. Para inscribir a su niño en Kínder, se necesita traer la información que sigue:

1. Certificado de nacimiento o registro de bautismo (prueba de fecha de nacimiento).
2. Documentación del día de las vacunas:
 - a) Polio - 3 dosis, pero una dosis más si la última dosis recibida fue antes de dos años.
 - b) DPT - 4 dosis, pero una dosis más si la última dosis fue recibida antes de dos años.
 - c) MMR - 2 dosis después del primer cumpleaños.
 - d) Examen de la piel (PPD) - tiene que haberla recibido no más de un año antes de entrar a la escuela y se necesita tener documentación de que ha sido leída.
 - e) La serie de Hepatitis B debe estar completa.
 - f) Varicela (viruela) dos dosis requeridas en efecto el 1 de julio, 2001.
3. Examen Dental

La ley estatal requiere que cada niño/a tenga un examen físico dentro de 18 meses antes o noventa días después de entrar al primer grado.

Estudiantes entrando al 7 (séptimo) grado en escuelas públicas o privadas necesitan tres **Tdap booster** es requerida al empezar el 7 (séptimo) grado. La escuela le pedirá ver el registro de inmunización de su hijo/a como prueba de inmunización.

Efectivo para el año escolar 2011-2012 estudiantes entrando a los grados 7 y 8 van a necesitar una verificación que recibieron la vacuna Tdap booster antes de comenzar clase este año escolar.

En virtud de la ley del estado (SB 277) los padres ya no pueden citar las creencias personales de eximir a sus hijos de las vacunas requeridas para la escuela. La mayoría de las familias no se verán afectadas por la nueva ley porque sus hijos han recibido todas las vacunas requeridas.

Cómo se registra kindergarten para el año escolar 2021-22, por favor tenga en cuenta que los estudiantes no pueden ser inscritos para el otoño sin haber tenido las vacunas requeridas por la ley.

Tenga en cuenta que una matrícula condicional puede ser iniciada por los estudiantes de jardín de infantes que tienen el primero de la serie de vacunas requeridas por la ley, pero aún no se inició por la vacuna subsiguiente.

Las escuelas están obligadas por ley a ejecutar un informe de Infinite Campus cada 30 días para seguir a los estudiantes admitidos condicionalmente hasta que se completen todas sus vacunas. En el momento en que el niño se encuentra atrasado en las vacunas posteriores, la escuela no más de 10 días para la concesión de la familia de cumplir, o el niño será excluido de la escuela {CCR Título 17, Sección 6055}. Si el estudiante recibe servicios de educación especial a través de un IEP y la familia no cumple, se llevará a cabo una reunión de IEP para determinar cómo el distrito y la familia pueden trabajar juntos.

También por favor descargar el Departamento de Salud Pública Guía de Padres de California para Vacunas que incluye un gráfico de los requisitos de entrada vacuna por edad y grado. El manual completo de Inmunización de California se puede encontrar <http://eziz.org/assets/docs/shotsforschool/IMM-365.pdf>

PROGRAMAS DE COMIDAS-DESAYUNO Y ALMUERZO

La Escuela Alta Vista se ejecuta bajo el Programa de Almuerzo Escolar Nacional y/o Programa de Desayuno Escolar. El distrito califica, bajo la Disposición de Elegibilidad de la Comunidad (CEP), para funcionar como un distrito no precioso.

Por favor, vea el horario escolar para las horas programadas para el desayuno y el almuerzo. Animamos a todos los estudiantes a tomar ventaja de nuestro programa de comidas.

Los estudiantes que deseen una segunda leche podrán comprarla por un costo de .25¢

ASISTENCIA

PÓLIZA DE ASISTENCIA

La asistencia, ya sea en la escuela o en el trabajo, es fundamental para el éxito. Alta Vista supervisa la asistencia y puede SARB padres y estudiantes por ausencias excesivas.

AUSENCIAS DEL ESTUDIANTE

La ley estatal requiere verificación por causas de ausencia del estudiante. Por lo tanto, cuando su hijo/a esté ausente de la escuela, por favor mande una nota explicando la razón por la ausencia el día en que regrese a la escuela. El mejor método es que mande una nota a la escuela, pero usted puede llamar a la escuela durante el día.

Las leyes estatales de California requieren la asistencia de cada persona menor de 18 años. Las provisiones del Código Educativo de California, Sección 48410 declara: (Código Educativo 48410)

Cualquier estudiante que esté bajo educación obligatoria de tiempo completo o educación obligatoria de continuación, que esté ausente de la escuela sin una excusa válida por más de tres días, o llega tarde en exceso de 30 minutos en cada o más de tres días en un año escolar será considerado ausente sin razón válida. El estudiante será reportado al principal del distrito escolar. **Saliendo de clase sin permiso autorizado también es considerado como asistencia irregular.** La administración de la escuela va determinar si la ausencia tiene, excusa válida, excusa no válida o si tiene causa de faltar a clase.

Los padres por ley están obligados a cumplir con la asistencia de su/s hijo(s)/a(s) a la escuela. La falta de los padres / guardianes del estudiante en cumplir con este requisito de asistencia escolar puede resultar en que se tomen acciones legales. (Código Educativo 48260.5)

PUNTUALIDAD DEL ESTUDIANTE

El distrito se interesa en ayudar a los padres en asegurarse de que sus hijos reciban educación apropiada. Para hacerlo, los estudiantes tienen que estar en la escuela y en cada clase a tiempo cada día. El retraso no solo interfiere con la educación del estudiante, sino que interrumpe la clase, causando distracción en la instrucción para los otros estudiantes.

La tardanza se define como un retraso al llegar a la escuela sin excusa válida después del tiempo de empezar el día escolar, que comienza a las 8:10 a.m. ... Si un estudiante es removido de la escuela por lo menos 30 minutos, sin una excusa válida, antes del despido, eso también se considera tardanza.

Si un estudiante llega constantemente tarde una o más de las siguientes medidas pueden ser llevadas a cabo:

1. Pérdida de tiempo de recreo para así completar el tiempo perdido.
2. Nos comunicaremos con los padres por medio de la oficina.
3. Se le asignará una detención.
4. La escuela de sábado será asignada.

CONSEJO DE REVISIÓN DE LA ASISTENCIA DE LA ESCUELA

Un estudiante que es clasificado como un truant tres o más veces (tardancias de más de treinta minutos nueve días al año) será juzgado un truant habitual y una conferencia de estudiante/padre con el superintendente/el principal o el designe es obligatoria. Si el estudiante continúa siendo truant, el padre o el guardián y el estudiante pueden ser requeridos a asistir a una reunión con el comité examinador de la asistencia de escuela para discutir las consecuencias legales posibles de la haraganería del estudiante. (Código 48260 de la educación)

La meta de SARB es asistir a los estudiantes y/o padres en la resolución de corregir el problema de asistencia. Si el estudiante o padre(s) no cumplen con el acuerdo convenido, como se especifica en el contrato de cumplimiento, el SARB local hará la decisión en cuanto a si los servicios comunitarios pueden resolver el problema. Si el SARB local determinara que los servicios comunitarios no pueden resolver el problema, ellos pueden pedir acción legal en las siguientes formas:

1. Una petición dispuesta con la corte juvenil
2. Una queja dispuesta con el fiscal del distrito o,
3. Una queja dispuesta con el Departamento de Servicios Sociales del Condado.

CITAS DE ESTUDIANTE

Comprendemos que en ocasiones los padres necesitan hacer alguna cita con el doctor u otras citas médicas durante horas escolares. Apreciamos cuando los padres programan estas citas a horarios en que sus niños no están en

clases. Preferimos que los padres planeen las citas médicas de los niños después del mediodía. Debido a nuestro programa de intervención y lectura es esencial que nuestros estudiantes participen en la instrucción diaria.

DESPEDIDA DE LA ESCUELA

Una vez que el estudiante ha llegado a la escuela, él o ella no tiene permiso de irse antes del despido regular sin un consentimiento escrito del **padre o guardián**. Nota para despedir temprano al estudiante debido a citas dentales, etc. Los **padres deben firmar en la oficina para que el estudiante pueda salir temprano en todos los casos. Padres tienen que esperar en la oficina hasta que su estudiante venga a la oficina**

Si los padres permiten que otra persona (incluyendo abuelos o hermanos / as) los recojan, los **padres deben notificar a la oficina por escrito**. Deberá dejar una nota en la oficina para todo el año indicando **quién** puede recoger a su hijo/a.

CUSTODIA DE UN MENOR

Es la responsabilidad del padre o guardián proveer a la escuela con la documentación legal respecto a derechos de custodia legal, visitas escolares, derechos, etc., y cualesquier otros derechos relacionados con actividades escolares.

SOLICITUDES DE TRASLADO DE ESTUDIANTES

Padres o guardianes pueden aplicar para un traslado a otra escuela fuera de nuestro distrito mediante una Solicitud de Traslado Entre distrito. Se le dará consideración al traslado debido a las siguientes razones:

1. Para reunir las necesidades de cuidado de un estudiante. Una vez que el estudiante sea admitido a un distrito escolar por la base de necesidad de cuidado, asistencia continua puede ser negada solo basándose en las restricciones especificadas en el Código Educacional 48204, subdivisión (f), párrafos (1) al (6).
2. Por circunstancias especiales que sustancialmente afectan el bienestar familiar y/o del niño/a.
3. Para el empleo de los padres / guardianes dentro del distrito de la solicitud. Una vez que un estudiante ha sido admitido a una escuela dentro de un distrito por base de empleo, asistencia continua puede ser negada solo cuando las razones son basadas en restricciones especificadas por el Código Educacional 48204, subdivisión (f), párrafos (1) al (6). (Referencia AR 5109)

El acuerdo entre-distrito hacia Alta Vista puede ser revocado por las siguientes razones:

1. Ausencias excesivas – una falta de 15% o más días escolares durante el año escolar.
2. Vagaciones excesivas – 3 ausencias sin permiso o 9 tardanzas sin permiso.
3. Continuación de mala conducta en la escuela
4. Continuación de violación de vestir.
5. Clases atestados – inscripción es muy alta a un nivel de grado para acomodar nuevos estudiantes o estudiantes al corriente transfiriendo solicitudes entre distritos. (Preferimos mantener un cupo de 20 estudiantes en las clases primarias).
6. La seguridad de los estudiantes – si está determinado que la caminata o la ruta de bicicleta o la distancia pueda ser determinante para el bienestar del estudiante físicamente.

REQUISITOS DE LA CEREMONIA DE PROMOCIÓN

REQUISITOS PARA LA CEREMONIA DE PROMOCIÓN

A partir del 11 de agosto de 2022, las siguientes reglas / procedimientos estarán vigentes para todos los estudiantes que deseen asistir al viaje de fin de año, banquete y participar en la promoción:

1. Debe mantener un GPA promedio de 2.0 o mejor para los tres trimestres del octavo grado en la escuela primaria Alta Vista.
2. Sin "F" en el tercer trimestre,
3. No debe haber perdido más del 10% del año escolar (18 días de ausencias, a menos que haya sido justificada según lo verificado por documentación médica escrita). Cinco tardanzas de cualquier tipo equivalen a un (1) día de ausencia. Los estudiantes pueden recuperar los días perdidos en la escuela de los sábados, que comenzará al comienzo de la Año escolar 2022/2023. Un día de escuela los sábados equivale a un día de ausencia.
4. No debe tener más de ocho (8) días de suspensión durante el octavo grado, sin suspensiones durante las últimas dos (2) semanas de escuela. Toda la elegibilidad para actividades extracurriculares será perderá si se logra cualquiera de estos. Estos requisitos pueden aplicarse si un estudiante tiene un cambio de ubicación.
5. del entorno de educación general.
6. Debe completar diez (10) horas de servicio público a más tardar el 5 de mayo de 2023 (4:00 pm). Todo servicio realizado debe recibir la aprobación previa de un maestro de octavo grado, y debe ser para un entidad lucrativa que apoya la mejora de la comunidad.
7. Debe aprobar el examen de la Constitución de los Estados Unidos con una puntuación mínima del 70% (tres oportunidades a partir de marzo de 2023). Si un estudiante está ausente el día de la fecha del examen, tendrá la oportunidad de tomar el examen, hasta un total máximo de tres intentos por aprobación administrativa y asignación al siguiente programado Escuela de los sábados.
8. Debe tener todas las tarifas (es decir, instrumentos musicales (excepto los utilizados en el recital de primavera), biblioteca libros, equipo deportivo, etc. ...) pagado en su totalidad el lunes antes de la graduación a las 4:00 p.m.

Para obtener una descripción completa de los requisitos de octavo grado, consulte el Apéndice # 8

INSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES

NORMAS DE CONTENIDO Y DESEMPEÑO

Copias de las normas de contenido y desempeño para el arte de Lenguaje y Matemáticas están disponibles mediante solicitar las a la oficina escolar. Estas normas establecen expectativas para el promedio de cada niño en cada nivel de grado de cada niño en cada área ya mencionada.

BOLETÍN DE EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ESCOLAR

Este reporte puede ser visto por la red en la página de la escuela que es www.altavistaesd.org o una copia está disponible en la oficina de la escuela.

ACUERDO DEL ESTUDIANTE PARA USAR EL INTERNET

Con la adición de un nuevo de computadoras y computadoras que son disponible para que los usen los estudiantes en el salón su niño/a tendrá la oportunidad para usar el Internet. El Distrito de Alta Vista ha tomado pasos para impedir el acceso de materiales inaceptables por la computadora. Una garantía que pusimos en efecto es un programa que ayuda a saber cuál información es aceptable. Además de ese programa cada niño/a que use la computadora va a estar en presencia de un adulto esté siendo un maestro o ayudante de maestro. Como el padre de familia su deber es revisar la forma de Acuerdo del Estudiante para usar el Internet con su niño/a. Sin el

permiso de un padre/guardián el estudiante no podrá tener acceso a internet. **(mire el Apéndice #5)**

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

Los estudiantes progresan de un nivel de grado a otro mediante es demostrar crecimiento en el aprendizaje y al reunir el grado- nivel de normas de logro.

Los maestros identifican a los estudiantes que deberían ser retenidos o están en riesgo de ser retenidos usando el siguiente criterio.

Los grados 1-3

Son identificados primordialmente en la base de su nivel de habilidad en lectura y su asistencia diaria a clase (debajo del 85%)

Los grados 4-8

Son identificados por su habilidad en lectura, Inglés-lenguaje, matemáticas y su asistencia diaria (debajo del 85%)

Con el consentimiento del padre/guardián el estudiante que esté en riesgo de ser retenido, pudiera requerirse de el / ella que participe en un programa suplementar (e.g. tutoría después de clases, escuela de Verano, o escuela en Sábado).

PÓLIZA DE TAREAS EN LA CASA

Se espera que cada estudiante haga tarea en base regular. La tarea consiste en asignaturas que el alumno debe completar en su propio tiempo. La asignatura estará relacionada con el objetivo de aprendizaje de la clase, y el trabajo podrá ser desempeñado por el alumno sin la dirección o asistencia del maestro.

El propósito de la tarea es:

- Reforzar y adelantar el desarrollo de habilidades que ya han sido introducidas enseñadas en clase.
- Proveer tiempo para practicar o repasar la tarea y así dar más tiempo a la instrucción directa.
- Desarrollara buenas costumbres de estudio y enriquecerá la disciplina de sí mismo y la aceptación de responsabilidad.

Consecuencias por no cumplir con la tarea pueden incluir, pero no se limitan a lo siguiente:

- Malas calificaciones
- Pérdida de recreo o privilegios de clase
- Detención
- Contacto del padre/guardián con el maestro
- Conferencia del estudiante con el maestro y el padre, o
- Decisión de la administración para otros esfuerzos / consecuencias; incluyendo negación de las actividades de la escuela, deportes, bailes, etc.

Guías para padres/guardianes: Para ayudar a sus hijos, los padres/ guardianes deben hacer lo siguiente:

1. Proveer un lugar apropiado para estudiar, libre de distracciones tales como la televisión y la radio.
2. Anime al estudiante pero insista en que haga su propio trabajo.
3. Participe con entusiasmo en las tareas que requieren participación activa del padre.
4. Asegúrese de que la tarea esté completa.
5. Haga una cita con el maestro si las tareas parecen causar problemas de base regular al estudiante.
6. Solicite asignaciones de clases para tener al día al estudiante cuando falta tres días o más a la clase.
 - a. Las asignaciones para tener al estudiante al día serán disponibles un día después de que la petición sea recibida por la escuela.
 - b. Las asignaciones deben ser devueltas dentro de una semana tras la ausencia del estudiante.

ESTUDIANTE: TAREA INCOMPLETA

EC 48205, efectivo el 1 de Enero 1999

Los estudiantes que estén ausentes de la escuela por cualquier razón excusable, se les permitirá completar todas las asignaciones. Pruebas perdidas durante la ausencia que pueda razonablemente proveerse y satisfactoriamente se complete en un periodo de tiempo razonable, de esta manera se le dará el crédito completo. El maestro de cualquier clase de la cual el estudiante esté ausente, determinará qué pruebas y asignaciones son razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idéntico a las pruebas o asignaciones que el alumno perdió durante su ausencia.

ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE

Padres que tienen estudiantes, o tuvieron estudiantes, en la escuela tienen el derecho absoluto al acceso a los archivos mantenidos por la escuela que son relevantes a su(s) hijos. Los derechos incluyen (a) revisar e inspeccionar, (b) interpretación por una persona certificada, y (c) una solicitud por escrito para revisar el contenido y para remover información del archivo. (Código Educativo de California, Sección 49069 y 49070)

Si tiene alguna pregunta acerca de los procedimientos especificados, por favor póngase en contacto con la oficina.

La escuela no soltara los archivos de su niño/a a nadie sin un consentimiento por escrito o bajo orden judicial o bajo las siguientes circunstancias:

1. Oficiales de la escuela o profesores dentro del distrito que tienen una razón legítima educacional para tener los archivos.
2. Oficiales estatales o federales que requieren obtener información por leyes estatales o federales.
3. Cuando se necesite información para proteger la salud y/o la seguridad de su niño/a o otro niño/a.
4. Distrito escolar al cual su niño/a va ser trasladado/a.

La escuela puede compartir con **personas responsables o agencias** toda o parte de la siguiente información sin consentimiento por escrito,

Nombre de alumno	Participación en actividades escolares/ deportes
Lugar de Nacimiento	Logros escolares sobresalientes
Fecha de Nacimiento	Número Telefónico
Dirección	Fecha de Asistencia

El Superintendente o su designado determinar a cuáles personas o agencias califican como responsables.

CONFERENCIA CON LOS MAESTROS

El horario de las conferencias con los maestros está programado para los padres en el informe de progreso regular de cada trimestre. Conferencias adicionales pueden ser preparado/a por el maestro/a o por los padres cuando la necesidad surja a un tiempo conveniente mutuamente.

DESPEDIDA EN LA MAÑANA PARA EL SALON

La seguridad de los estudiantes y consideración del tiempo de preparación para los maestros son sumamente importante. Todos los estudiantes tienen que permanecer al norte (lado del estacionamiento) de la cafetería (si está acompañado de un adulto) hasta que la cerca en el paseo se abra. **La cerca va ser abierta cuando suene la campana de las 8:05 de la mañana.**

VISITAS AL SALÓN O ESCUELA

Los padres/guardianes y miembros de la comunidad interesados en visitar la escuela y observar nuestros programas educativos son más que invitados. Para garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal y evitar una potencia disruptiva, todos los visitantes tendrán que registrarse inmediatamente antes de entrar a cualquier salón o establecimiento cuando esté la escuela en sesión. Para asegurar mínima interrupción del programa instructivo, visitas durante las horas de escuela, **primeramente**, tendrán que ser fijadas con el maestro/a y administración. Si una conferencia es deseada, una cita tendrá que ser hecha con el maestro/a durante el tiempo fuera del instructivo. Cualquier persona que su comportamiento deliberadamente interrumpe clase o actividad de la escuela o provoca un disturbio en la propiedad de la escuela puede ser culpable de un delito menor y puede ser sujeto a una sanción proporcionada por la ley. (Póliza de Consejo 1250, Código Penal 627.2, 627.7, Código Educacional 32210, 32211, 32212)

PACTO DE ESCUELA-FAMILIA

Es importante que familias y escuelas trabajen juntos para ayudar a los estudiantes a ser prósperos. Es **requerido** que padres, estudiantes y maestros revisen y firmen un pacto de Estudiante-Familia. Una copia del pacto aparece unida a este manual. (mire el Apéndice #6)

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES DE LIMPIEZA

La escuela cree que a los alumnos se les debe enseñar respeto y responsabilidad. Esto incluye el respeto y cuidado de la propiedad ajena. Varias de nuestras escuelas ofrecen actividades para los alumnos que envuelven el cuidado de la propiedad escolar. Tales actividades pueden incluir el mantener limpio el patio o ayudar a limpiar la cafetería. No se requiere la participación del alumno si los padres tienen objeciones.

USO DE VIDEOS EN LA CLASE

Puede ver veces en que los vídeos se utilizan en la sala de clase para los propósitos del realce educacional o como recompensa para el comportamiento positivo. Estos vídeos pueden ser clasificados G o PG por La Asociación de Cinematográfico de América. Solamente esos estudiantes que tienen la firma de un padre/guardián pueden ver cualquier vídeo de la PG. (mire el Apéndice #7)

CÓDIGO Y PÓLIZA ATLÉTICO

Alumnos de grado intermedio y superior pueden decidir participar en deportes después de la escuela. Los estudiantes pueden participar en deportes solamente si regresan el Código y Póliza Atlético y siguen las reglas comportamiento (mire el Apéndice #9)

PROMESA CONTRA LA INTIMIDACIÓN EN ALTA VISTA

Es esencial que todos los estudiantes se sientan seguros y no ser “Intimidados” por otros. En un esfuerzo para mantener lo más posible un ambiente educacional por favor de revisar la Promesa Contra la Intimidación en Alta Vista/o está recibiendo cualquier forma de asistencia respiratoria por medio de un dispositivo de ayuda, o medicamentos. Por favor, póngase en contacto con la oficina de la escuela para más detalles. (mire el Apéndice #11)

ALTA VISTA PARTICIPACIÓN DE VIDEO/FOTO

Los estudiantes participan en diversas actividades durante todo el año escolar, muchos de los cuales incluirán la toma de video/fotos fijas. Los videos/fotos tomadas pueden ser vistos por otros estudiantes, padres y el público.

La inclusión del estudiante en un vídeo/foto es (para uso no Distrito) depende de la recepción de la Forma de Liberación de vídeo (ver Anexo # 12).

PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO EN EL CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE SAN JOAQUÍN

Alta Vista ESD, junto con el Distrito de San Joaquín contaminación del aire, es un participante activo en la notificación personal/estudiantes del diario proyectan previsión de la calidad del aire. Esto se logra con bandera de previsión del día correspondiente. Es esencial que todos los padres/tutores notifiquen a la escuela si su hijo (s) tiene alguna preocupación de respiración, y/o está recibiendo cualquier forma de asistencia respiratoria por medio de un dispositivo de ayuda, o medicamentos. Por favor, póngase en contacto con la oficina de la escuela para más detalles.

USO DE COMIDAS/BEBIDAS PRE ENVASADAS EN EL CAMPUS

Si los alimentos y/o las bebidas se traen a la escuela, por favor que sean empaquetados, y sellados. Esto permitirá al personal de la escuela revisar la lista de ingredientes antes de que los estudiantes sean atendidos, ya que hay estudiantes que pueden tener alergias alimentarias.

REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO DE SÉPTIMO GRADO

El estado de este viaje está sujeto a las condiciones de la pandemia COVID-19. La información se proporcionará a medida que avance el año, a medida que esté disponible.

DESARROLLO DE CARÁCTER/DISCIPLINA ESTUDIANTIL

DECLARACIÓN DEL DESARROLLO DEL CARÁCTER

El desarrollo de carácter se basa en valores enraizados en nuestra sociedad democrática, en particular, RESPETO, RESPONSABILIDAD, CONFIANZA, AFECTO, JUSTICIA Y CIUDADANÍA. El carácter y conducta de nuestros estudiantes y empleados refleja el carácter y conducta de nuestra comunidad escolar. Es nuestra obligación cultivar estos valores en nosotros mismos y ayudar a otros a que desarrollen estos valores.

SEIS PILARES DE CARÁCTER

<u>PILARES</u>	<u>NORMAS DEMOSTRANDO CARÁCTER</u>	<u>ACCIONES QUE CARECEN DE CARÁCTER</u>
Respecto	<ul style="list-style-type: none">*Tratar a otros con respeto*Seguir la Regla De Oro*Ser tolerante a diferencias*Usar bueno modales*Ser considerado hacia los sentimientos de otros*Tratar pacíficamente con el coraje	<ul style="list-style-type: none">*Ser irrespetuoso*Usar lenguaje profano*Amenazar o golpear a otros
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none">*Hacer lo que debes hacer*Perseverar: seguir tratando*Siempre da lo mejor de ti*Ten autodominio*Piensa antes de actuar*Sé responsable por tus decisiones	<ul style="list-style-type: none">*Quebrar las reglas escolares*Darse por vencido*Perder el autodominio*Acusar a otros
Confianza	<ul style="list-style-type: none">*Se honesto/a*Sé confiable - haz lo que digas que harás*Ten el valor de hacer lo correcto	<ul style="list-style-type: none">*Ser deshonesto/a*Hacer trampa o robar

	*Construye una buena reputación	
Afecto	*Sé bondadoso/a *Se compasivo y muestra afecto *Expresa gratitud *Perdona o otros *Ayuda a gente necesitada	*Ser falto de bondad *Guardar resentimiento *No ayudar
Justicia	*Juega por las reglas *Tomar turnos y compartir *Ser de mente abierta; escuchar a otros	*Tomar ventaja de otros *Acusar a otros descuidadamente
Ciudadanía	*Pon de tu parte para mantener mejor tu escuela y comunidad *Cooperar *Ser un buen vecino *Obedecer las leyes y reglas *Respetar la autoridad *Proteger el medio ambiente	*No cooperar *Quebrar leyes y reglas *Ser irrespetuoso a la autoridad *Tirar basura desordenadamente

INTERVENCIÓN Y APOYOS DE COMPORTAMIENTO POSITIVO (PBIS)

Junto con nuestra educación de personajes existente, Alta Vista ESD se enorgullece de presentar nuestra matriz de Expectativa de Comportamiento WINGS. Estas acciones positivas serán referidas para todos los estudiantes. La matriz se puede encontrar en la página siguiente. Animamos a los padres y estudiantes a repasar juntos estas expectativas básicas.

REGLAS De La ESCUELA

- Llegar a tiempo, y esté preparado para trabajar
- Demuestre el respeto por propiedad de la escuela y la propiedad de otros
- Demuestre la cortesía y respétala por ustedes mismos y otros.

Los deberes y las responsabilidades de estudiantes

1. Persiguen el curso del estudio requerido de una manera diligente, de que son:
 - a. Escuche atento a los profesores y otros estudiantes.
 - b. Termine el trabajo asignado en tiempo.
 - c. Sea regular y puntual en la atención.
 - d. Demuestra la buena voluntad de trabajar hacia un mismo-mejoramiento.
 - e. Aprenda a criticar justamente y aceptar crítica.
2. Respete la propiedad de otras, incluyendo la escuela, siempre.
3. Reconozca respetuosamente la autoridad del personal de la escuela.
4. Exhiba la conducta apropiada desde la escuela, en los argumentos de la escuela, en los autobuses y en las actividades escuela-relacionadas.
5. Confórmese con las reglas y las regulaciones del distrito.

La disciplina del estudiante

Todos los estudiantes tienen el derecho de asistir a una escuela que sea segura, pacífica y libre de la interrupción. Proporcionarán a los estudiantes las reglas y regulaciones de la disciplina del estudiante al principio de cada año escolar o a la hora de su inscripción. Los padres tienen la derecho de obtener un sistema completo de las políticas del tablero del distrito y de las regulaciones administrativas que gobiernan disciplina del estudiante.

Un estudiante puede ser suspendido de la escuela o ser expulsado para los actos en la violación del código 48900 de la educación o del código 48915 de la educación si el acto ocurre en la escuela o se relaciona con una actividad de la escuela que ocurra en cualquier momento, incluyendo pero no se limita: 1) mientras que estén en la propiedad de la escuela; 2) mientras que va a o viene de la escuela; 3) durante el período del almuerzo; o 4) durante, o mientras que va a o viene, de una actividad patrocinada por la escuela.

Las violaciones siguientes enumeraron bajo nivel A, nivel B, el nivel C-1 y el nivel C-2 contienen breve descripciones de actos en la violación del código 48900 de la educación y del código 48915 de la educación. Para los detalles completos del código de la educación que pertenece a la disciplina del estudiante y al proceso debido, usted puede entrar en contacto con la oficina.

Cualquier estudiante que complete un solo trimestre sin recibir una Recomendación Mayor comenzará el próximo trimestre con una "pizarra limpia". En otras palabras, cualquier Referencia Menor recibida en el trimestre anterior no se contará contra ellos en el siguiente trimestre. *Ejemplo: Un estudiante que recibe dos Referencias Menores en el trimestre uno, y que no recibe una Referencia Mayor por cualquier motivo, comenzará el segundo trimestre con un recuento de Referencia Menor de cero. Las Referencias Menores obtenidas en el primer trimestre no se transferirán al segundo.*

Cualquier estudiante que reciba una Referencia Mayor va recibir las consecuencias en acuerdo con los Pasos de Disciplina de Alta Vista Elementary (Mire el Apéndice #10)

Cualquier estudiante que reciba una Referencia Mayor dentro de los treinta (30) días del último día de escuela puede perder el privilegio de participar en cualquier actividad extracurricular de fin de año.

Cualquier estudiante colocado en un "Contrato de Comportamiento" que reciba una Referencia Mayor durante el tiempo especificado (no resultando en la colocación de Estudios Independientes) tendrá su fecha de salida extendida por cinco (5) días escolares. Además, cualquier estudiante colocado en este contrato se reunirá con la administración antes de la liberación del contrato. La administración se reserva el derecho de extender el tiempo en el contrato si cree que el estudiante no está listo para ser liberado de los términos del contrato.

Violaciones Nivel A

- Tercer advertencia de la sala de clase ("Referencia Menor")
- Desobediencia voluntariosa
- Comportamiento quebrantador
- Empujar, golpeando, el golpear con el pie, bullying
- Mentira, engañando
- Malas palabras/lenguaje
- Violación del código del vestuario

Consecuencias de las violaciones del nivel A: El padre o guardián será notificado de cada Referencia Mayor. Será notificado por correo, llamada telefónica, y/o contacto personal. La forma de notificación va ser documentada y puesta en el archivo de comportamiento del estudiante. Cualquier estudiante que recibe una Referencia Mayor pierde el siguiente baile escolar. Cualquier estudiante que participa en deportes y recibe una nota de disciplina pierde el siguiente juego de deporte. Una conferencia de padre/maestro/administración (Equipo de logro del Estudiante) puede ser posible cuando el estudiante reciba su quinta (5th) Referencia Mayor de nivel A.

Violaciones del nivel B (puede requerir la intervención del policía)

- Poseyó un objeto inseguro
- Poseyó o usó tabaco, etc.
- Desafío la autoridad/interrumpió actividades de la escuela
- Procuero o amenazó a causar lesión física a otro estudiante
- Procuró causar daño a la propiedad de la escuela o la propiedad privada
- Amenazo con acoso sexual (grados 4-8).
- Amenazó un acto de violencia de odio (grados 4-8).
- A propósito y Intencionalmente causó acoso, amenazas, o intimidación contra los estudiantes (grados 4-8).
- Cometió Hazing, bullying
-

Consecuencias de las violaciones del nivel B: Suspenderán a un estudiante que recibe una Referencia Mayor del nivel B por un (1) a cinco (5) días basados en la severidad de la violación y la discreción del principal o de su designe. Conforme a la sección 48900 del código de la educación de California, estas violaciones pueden dar lugar a una recomendación para la expulsión. Una conferencia de la pre-expulsión programada con el objetivo principal/designe para todos los estudiantes recomendados para la expulsión.

Violaciones del nivel C-1 (puede requerir la intervención del policía)

- Dañada propiedad de la escuela o privada
- Fuerza/violencia voluntarioso usado contra otra persona
- Cometió un acto obsceno o de vulgaridad
- Lesión física causada a otro estudiante
- Procurado o amenazado causar lesión física a una escuela oficial/adulto
- Poseído, utilizado, equipado, vendió o bajo influencia de una sustancia controlada, de una bebida alcohólica o de un producto tóxico
- Poseía, ofreció, arreglado o negocio vender parafernalia de la droga
- Robo o procuro robar la característica de la escuela o la característica privada
- Recibió con conocimiento propiedad robada de la escuela o propiedad privada
- Ofreció, arreglo, o negocio vender un líquido o una sustancia idéntica que representa una sustancia controlada, una bebida alcohólica o un producto tóxico
- Poseyó un arma de fuego de imitación
- Procuró cometer extorsión o robo
- Hizo una amenaza terrorista contra funcionarios de la escuela o propiedad de la escuela

Consecuencias de las violaciones del nivel C-1: Pueden suspender a un estudiante que recibe una Referencia Mayor del nivel C-1 por un (1) a tres (3) días basados en la severidad de la violación y en la discreción del principal o de su designe. Conforme al código de la educación de California, estas violaciones pueden dar lugar a una recomendación para la expulsión. Una conferencia de la pre-expulsión programada con el objetivo principal para todos los estudiantes recomendados para la expulsión.

Violaciones del nivel C-2: (puede requerir la intervención del policía)

- Lesión física seria causada a otra persona
- Asaltó/una paliza contra personal de la escuela
- Poseyó un cuchillo, explosivo, o otro objeto peligroso
- Vendió ilegalmente o compro sustancia controlada
- Cometió robo o extorsión
- Poseyó un arma de fuego
- Le sacó un cuchillo contra otra persona
- Cometió asalto sexual o una paliza
- Acto cometido de violencia del odio
- Cometió acoso sexual

Consecuencias de las violaciones del nivel C-2: Suspenderán a un estudiante que recibe una Referencia Mayor del nivel C-2 por un (1) a tres (3) días basados en la severidad de la violación y en la discreción del principal o de su designe. Una conferencia de la pre-expulsión programada con el objetivo principal/designe para todos los estudiantes recomendados para la expulsión.

Conforme al código de la educación de California, el principal/designado recomendará la expulsión del estudiante para las violaciones del nivel C-2 a menos que él/ella se encuentre, y divulga en la escritura, que la expulsión es inadecuada debido a las circunstancias particulares. Si se recomienda la expulsión, suspenderá al estudiante de escuela hasta que finalice la audiencia de la expulsión si el principal o él designe se ha determinado, siguiendo una reunión con el estudiante y el padre/guardián del estudiante, que la presencia del

estudiante en la escuela causaría un peligro de continuación a las personas o a la propiedad o una amenaza en curso de interrumpir el proceso educacional.

Las medidas disciplinarias de la sala de clase

Las medidas disciplinarias enumeradas abajo se pueden utilizar para ayudar a estudiantes a modificar comportamiento:

1. Aislamiento del estudiante dentro de la clase, adentro con excepción de la sala de clase regular, o en la yarda de escuela.
2. Nombre del estudiante escrito en el tablero, marcas de cheque, el uso del sistema de la Referencia Menor el etc.; pérdida de privilegios especiales de la sala de clase; y/o pérdida de actividades regulares del recreo.
3. La detención se puede asignar para hasta una hora en la escuela más allá de las horas regulares de la escuela, con la notificación del padre, o en la escuela durante recreo para reemplazar el tiempo perdido o para trabajo no hecho.
4. La pérdida de privilegios, tales como participación en deportes, drama, acontecimientos o musicales, puede resultar por consiguiente para el comportamiento insatisfactorio.
5. El servicio de comunidad se puede asignar, con la notificación del padre, durante horas después de la escuela, excepto cuando la suspensión o la expulsión es requerida por la ley. Tal servicio será supervisado, y no se puede incluir, sino limitar a, embellecimiento, mejora del campus, y programa al aire libre de la ayuda del profesor o del par.
6. Transferencia de un estudiante a otra sala de clase.
7. La suspensión en escuela se puede asignar a los estudiantes para los actos de menor importancia de la mala conducta.
8. La suspensión de la escuela se puede asignar como negación temporal del privilegio de asistir a la escuela y a cualquier actividad relacionada con la escuela.
9. La expulsión de la escuela es una negación a largo plazo del privilegio de asistir a la escuela o a cualquier actividad relacionada con la escuela para la violación del código 48900 o 48915 de la educación (conforme a regulaciones del proceso debido).

Acoso Sexual del Estudiante

El acoso sexual significa los avances sexuales incómodos, los pedidos favores sexuales, y otra conducta verbal, visual, o física de una naturaleza sexual, hecha por alguien de, o adentro, el ajuste educativo. El acoso sexual cerca, o contra, cualquier estudiante está conforme a la acción disciplinaria hasta y a incluir la terminación si el individuo que enganchó al acoso es empleado del distrito, y hasta incluir la expulsión si él/ella es un estudiante del distrito. (Por favor de ver la Póliza de Acoso Sexual)

- 1) Miradas que te hacen sentir incómodo, coqueteo sexual, o propuestas.
- 2) Difamación sexuales incómodos, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos, o descripciones sexual que degradan.
- 3) Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de otro individuo, o excesivamente conversación personal.
- 4) Bromas, historias, dibujos, cuadros, o gestos sexuales.
- 5) Difundiendo rumores sexuales.
- 6) Asalto, tocando, impidiendo, o bloqueando el movimiento de una manera sexual
- 7) Que continúa expresando interés sexual después de ser informado que el interés es incómodo.
- 8) Fabricación de represalia, de amenazas de la represalia, o de amenazas implicadas de la represalia después de
Un informe del acoso.
- 9) Exhibir objetos sexuales sugestivos en el ambiente educativo

El Alcohol y otras Drogas-o su designe tomarán la acción apropiada para eliminar la posesión, uso o venta del alcohol y otras drogas y parafernalia relacionada en los argumentos de la escuela, en los acontecimientos de la

escuela, o en cualquier situación en la cual la escuela sea responsable de la conducta y del bienestar de estudiantes.

Aparatos Electrónicos:

Todos los dispositivos electrónicos personales (es decir reproductor de MP3, sistemas de juegos electrónicos, teléfonos celulares, etc ...) han de ser desactivados, y se almacenan lejos durante las horas de clase, a menos que el permiso específico ha sido concedido por un miembro del personal de Alta Vista para un propósito educativo específico. Se entiende que habrá momentos que los estudiantes necesitan para traer teléfonos celulares a la escuela. Imágenes o vídeo de una duración no se permite en cualquier momento en la escuela, salvo autorización específica ha sido concedida por un miembro del personal de Alta Vista.

Cualquier violación de esta póliza será resultado de la manera siguiente:

- 1° violación: El estudiante tendrá una junta con la administración. Una advertencia verbal será impuesta en el archivo de disciplina. El aparato electrónico será confiscado hasta que sea recuperado por el estudiante al final del día escolar
- 2° violación: El estudiante tendrá una junta con la administración. El aparato electrónico será confiscado hasta que el padre/guardián del estudiante puede recogerlo y una llamada a casa a los padres o guardián del estudiante.
- 3° violación: El estudiante tendrá una junta con la administración. El aparato electrónico será confiscado hasta que el padre/guardián del estudiante puede recogerlo y una llamada a casa a los padres o guardián del estudiante. El estudiante pierde el privilegio de traer el aparato electrónico a la escuela. El estudiante recibirá una Referencia Mayor y estará en el lugar apropiado del Paso de Disciplina de Alta Vista.

La Escuela Elemental de Alta Vista no tomó la responsabilidad de cuidar o guardar un aparato electrónico.

El Distrito va a hacer una excepción a esta regla solamente si el director o su designado determina que el aparato electrónico es crucial a la salud del estudiante. Un aparato electrónico para tal propósito se puede usar solamente por razones de salud. (Código Educativo 48901.5)

SALUD Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

AVISO SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS HIJOS PARA LOS PADRES

La junta gobernante pone en alta prioridad la seguridad de los estudiantes. En cooperación con las agencias locales de ejecución de la ley, les ofrecemos los siguientes Avisos Sobre La Seguridad de sus hijos:

1. Mantenga la identificación de su hijo/a al día, incluyendo una fotografía, un video, y las huellas de los dedos. Mantenga al día las direcciones y números telefónicos de los amigos de su hijo.
2. Quedarse informado todo el tiempo sobre dónde están sus hijos. Enséñalos a ir a lugares con una o más personas nunca solo.
3. Cuando mande a su hijo a casa de un pariente o amigo, siempre dígame que le llame a usted cuando llegue.
4. Dígame a sus hijos que si ven a una persona desconocida o un carro extraño en su vecindario que se metan dentro de la casa, e informen a alguien.
5. Dígame a sus hijos que cuando estén en un lugar público nunca hablen sobre donde vive su familia en caso de que un extraño escuche.
6. Enseñe a sus hijos que deben morder, golpear, codear, o hacer cualquier cosa para escaparse si alguna persona desconocida los toca o los agarra.
7. Enseñe a sus hijos a nunca hablar con ningún extraño, mujer u hombre desconocido.
8. Enseñe a sus hijos a nunca abrir la puerta a extraños, deje un adulto contestar la puerta.
9. Use una máquina contestador para ver quien llama, o use un signo de timbres cuando los hijos estén en casa sin vigilancia adulta.
10. Enseñe a los hijos a estar informados de todos desconocidos alrededor de ellos.
11. Enseñe a sus hijos a marcar 911 y aprender a usar el teléfono de pago.

PLANES DE DEFENSA CIVIL

Todas las escuelas tienen un mes para practicar en caso de incendio. Durante una práctica de incendio los alumnos y trabajadores dejan los edificios cuando oyen la alarma de incendio. Todas las escuelas enseñan la posición de caerse en caso de emergencia (adentro o afuera del edificio) donde cosas pueden caer o salir volando (en caso de terremoto, tormenta con viento, etc.) Ejercicios de tirarse se llevan a cabo una vez en cada trimestre. Una vez en cada cuarto de semestre va ver prácticas de “Lock Down” esto es cuando tienen que cerrar la clase. El maestro tiene que poner a todos los estudiantes en una area del salón, cerrar la puerta y las ventanas.

SEGURIDAD DE BICICLETAS

Todos los estudiantes deben obedecer las reglas de seguridad de bicicletas. Es importante para los padres revisar las reglas de seguridad de bicicletas con sus hijos antes de permitirles usarlas para viajar a la escuela. Las reglas de alta prioridad son:

1. Viaje al lado derecho de la calle (con el tráfico).
2. Una persona por bicicleta.
3. Viaje en línea recta donde la calle lo permite (no vaya de lado a lado).
4. Use señales y fijese bien antes de dar vueltas.
5. Mantenga las dos manos libres para manejar la bicicleta.
6. Camine la bicicleta por intersecciones peligrosas.
7. Vea por donde va.
8. **Use un casco de seguridad (es la ley del estado).**

Es recomendado que los estudiantes bajo del tercer grado no viajen en bicicleta a la escuela.

CANDADOS DE BICICLETAS

Las bicicletas deben tener candado mientras los alumnos asisten a la escuela. La escuela no es responsable por robos o daños, pero hará todo lo posible por poner las bicicletas en lugares donde estén en observación, y cooperar con los padres enseñando respeto hacia la propiedad privada de todos los estudiantes.

REGLAS DE SEGURIDAD DE LOS PEATONES

Por favor, ayude a reforzar las siguientes reglas de seguridad con sus niños:

1. Mantenerse alejado de carros estacionados.
2. Vestirse de blanco por la noche.
3. Esté alerta en tiempo malo.
4. Cruce solamente en las esquinas o los puntos de cruzar.
5. Fijese en los carros que dan vueltas.
6. Mire a todos lados antes de cruzar.
7. Obedezca los símbolos y señales de tráfico.
8. Camine al lado izquierdo dando frente al tráfico.
9. Juegue lejos del tráfico.

RUTAS SEGURAS A LA ESCUELAS

El Distrito Escolar de Alta Vista apoya los programas y actividades de Rutas Seguras a la Escuela porque transportación activa puede:

1. Aumenta los niveles de actividad física para los estudiantes.
2. Mejorar la salud de los estudiantes.
3. Disminuir la congestión de automóviles y el peligro de lesión relacionada a los estudiantes.
4. Reducir la contaminación del aire y las emisiones de gases de efecto invernadero.
5. Mejorar las tasas de asistencia y rendimiento de los estudiantes.

PROGRAMA DE GUARDIA DE CRUCE VOLUNTARIO

El Distrito Escolar de Alta Vista en conjunción con Safe Routes to Schools está dedicado a la implementación de un programa de voluntariado guardia de cruce. Si está interesado, por favor póngase en contacto con la oficina de la escuela para obtener más detalles.

EL DÍA DE A PIE HASTA LA ESCUELA Y OTRAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

El Distrito Escolar de Alta Vista apoya eventos que animan a los estudiantes a participar en el transporte activo a la escuela y que promueve estilos de vida saludables, activos para la comunidad en general. Los eventos pueden incluir Días de Caminar a la Escuela, Días de Montar en Bicicleta a la Escuela y Maratones de Caminar en la Escuela.

FUNCIONES DE LOS DISTRITOS ESCOLARES, ESCUELAS, LOS PADRES/TUTORES Y ESTUDIANTES

Los roles del distrito escolar Alta Vista, familias y estudiantes con respecto a los viajes hacia y desde la escuela son los siguientes:

- a. Distrito. El papel del distrito escolar Alta Vista es fomentar un viaje seguro hacia y desde la escuela, y en particular para fomentar el transporte activo. A pesar de ciertas excepciones, Alta Vista ESD asume ninguna responsabilidad por lesiones u otros daños, incluyendo daños a la propiedad, que pueden ocurrir mientras el estudiante está en tránsito hacia y desde la escuela.
- b. Los padres y tutores. El papel de los padres y tutores es tomar decisiones informadas sobre qué modo de transporte mejor se adapte a sus estudiantes a la luz de (i) la personalidad del alumno, la edad, la madurez, el desarrollo físico y cognitivo, y la capacidad de tomar decisiones, y (ii) la calle, el tráfico, la delincuencia y otras condiciones relevantes susceptibles de ser alcanzadas por el estudiante al viajar hacia y desde la escuela. Los padres y tutores tienen la responsabilidad legal y de otro tipo responsables de la seguridad de sus hijos y el bienestar cuando el estudiante está viajando hacia y desde la escuela.

- c. Estudiantes. El papel de los estudiantes es ser responsable y seguro al viajar hacia y desde la escuela, a raíz de la ley estatal y local y las normas establecidas por sus familias, y la obediencia a las reglas de la escuela, mientras viaja en el plantel escolar. Los estudiantes deben actuar como modelos a seguir para sus compañeros mediante la observación de las normas de tráfico y seguridad, el cuidado de la propiedad, y ser cortés con los demás.

PROGRAMA DESPUÉS DE CLASES

Nuestra escuela patrocina un programa después de clases para los estudiantes de los grados TK – 8 en asociación con La Oficina de Educación del Condado de Tulare. Nuestro programa se llama CHOICES. Las formas de registro están disponibles en la oficina.

EMERGENCIAS

En caso de emergencia, todo intento posible va a ser hecho para localizar a los padres si el estudiante necesita cuidado médico. □La Matrícula del Estudiante/ Carta de Emergencia que ha sido llenada y firmada por los padres está archivada y localizada en la oficina escolar. La tarjeta de emergencia debe incluir una lista de varias personas que puedan ser localizadas en caso de emergencia y la tarjeta debe estar al día con cambios de dirección y números telefónicos.

ACCIDENTES

Si el alumno sufre una herida en la escuela y la herida es juzgada por el personal escolar como una herida menor, los padres van a ser notificados y se les pedirá que recojan al niño/a para su propia observación o para mandarlo al doctor de la familia para un examen. A los padres se les notificará de inmediato si la herida no es considerada menor. Si a los padres o personas alistadas en la carta de emergencia no pueden ser encontradas, la escuela decidirá en el grado de atención médica que el estudiante deba recibir. Los estudiantes podrán irse solo con personas que están alistadas en la carta de emergencia. Cualquier otro adulto deberá tener un permiso por escrito fechado de parte del padre del niño/a. El seguro de los padres tiene la responsabilidad primaria por gastos médicos, hospital y el costo de ambulancia. El distrito tiene seguro secundario. Un formulario de reclamo debe ser sometido a la compañía aseguradora.

PIOJOS-REQUISITOS DE NO TENER LIENDRES

Es la póliza escolar controlar efectivamente cualquier erupción de piojos en los estudiantes. Los estudiantes que sean hallados con liendres podrán quedarse en clase para el día escolar. La enfermera / secretaria de salud de la escuela notificará al padre / guardián con respecto a la información sobre los procedimientos de tratamiento recomendados. Estudiantes excluidos pueden regresar a la escuela después de haber sido reexaminados por la enfermera escolar o por la persona designada por el principal. Debe estar libre de todo piojo o liendre. El padre/guardián debe llevar al niño a la oficina e indicar el tipo de tratamiento que se usó. (Póliza de la Mesa 5141.33, Regulación Administrativa 5141.33)

REPORTE DE ABUSO DE MENORES

El Departamento de Educación del Estado ha adoptado medidas que un padre puede seguir cuando se llena una queja sobre abuso cometido contra un estudiante en la escuela. Al recibir una solicitud, el distrito va a proveer una copia de las medidas a cualquier padre o guardián en el lenguaje primario del padre o guardián. (Código Educativo de California, Sección 33308.1)

NOTIFICACIÓN VIH -STD PREVENCIÓN POSITIVA

El distrito escolar de Vista Alta ofrece un curso de estudio sobre salud sexual para los estudiantes de 8° grado. Este tema del curso aborda muchos de los problemas de salud de la cara del estudiante, o se enfrentará, en toda su vida.

- Ley de la juventud sana California AB 329 requiere que todos los distritos escolares de California proporcionan la educación "integral, precisa e imparcial" El sexo una vez en la escuela intermedia y una vez en la escuela secundaria. AB 239 de instrucciones incluye:
- La información sobre la prevención del VIH
- Enfermedades de transmisión sexual
- Métodos anticonceptivos

- Desarrollo de actitudes hacia saludables, la imagen corporal, el sexo y la orientación sexual, relaciones, matrimonio y la familia.

Vamos a utilizar materiales **de prevención PLUS positivo** y Plan de estudios flash para la enseñanza de esta unidad.

Se requiere que los padres o tutores sean notificados antes de la instrucción. Los padres serán notificados dos semanas antes de la instrucción de la clase. Todos los materiales escritos o audiovisuales que se utilizarán en esta instrucción estarán disponibles para su inspección por el padre o tutor. La enfermera de la escuela estará a su disposición para responder cualquier pregunta.

Si usted tiene preocupaciones con respecto a la participación de su hijo en esta unidad, por favor póngase en contacto con la Oficina de la Escuela Alta Vista.

MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE

Todos los medicamentos no recetados (comúnmente conocidos como de venta libre) no deben llevarse a escuela por cualquier estudiante (se requiere una nota de un médico), a menos que se hayan hecho arreglos específicos

hecho con la enfermera de la escuela / asistente de salud Estos incluyen artículos como gotas para los ojos. pastillas para la tos, aspirina / ibuprofeno, etc ... Los padres pueden administrar medicamentos a sus estudiantes en la escuela, siempre que

Se han hecho arreglos previos con la enfermera de la escuela / asistente de salud. Estudiantes que traen tales Los artículos sin los primeros arreglos previos entre un padre / tutor y la escuela estarán sujetos a acción disciplinaria.

ESCUELAS SALUDABLES ACTA DEL 2000

La Acta del 2000, Escuelas Saludables requiere que todos los distritos escolares de California notifiquen a los padres y guardianes de los pesticidas que esperan rociar durante el año escolar. Nuestra intención es usar los siguientes pesticidas durante este año escolar:

Nombre de Pesticida	Ingrediente/s Activo/s
Demon Max	Cypermethrin
Demand CS	Lamba-cyhalothrin
Termidor	Fipronil
Cykiick	Cyfluthrin
CT511	Pyrethrins
D-Force H.P.X>	Deltamethrin
Maxforce ant killer bait gel	Fipronil
Suspend Polyzone	Deltamethrin
Maxforce magnum roach bait gel	Fipronil
Suspend CS	Deltamethrin
Genral Aerosol	Hydroprene
Centrol	Hydroprene
Advion WDG	Indoxacarb
Wisdom TC	Bifenthrin
Maxforce Impact roach bait gel	Clothianidin
Niban granular bait	Orthoboric Acid
Nyguard Plus	Pyriproxyfen

Cynoff EC	Cypermethrin
Wasp-Freeze – d-trans allethrin	Phenothrin
Maxforce Complete granular insect bait	Hydramethylnon
Phantom	Chlorfenapyr
Non-Pesticides	Dinotefuran
Glueboards for mice/rats	Alpine
Lo-line – insect monitor stations	

Usted puede hallar más información respecto a estos pesticidas y la reducción del uso de pesticidas en el Departamento de Regulación de Pesticidas. El espacio Web en <http://www.cdpr.ca.gov>.

Si usted tiene preguntas, por favor comuníquese con Verna en la oficina escolar al 782-5700. Los padres o guardianes pueden pedir notificación previa cuando se vaya aplicar cierto pesticida en la escuela. Si usted está en la lista de aviso, se le notificara por lo menos 72 horas antes de que se aplica el pesticida.

COMPROMISO Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

COMITÉ DE CONSEJOS

El Consejo Escolar prepara y controla el Plan de Mejoramiento Escolar. Maestros, facultad clasificada, y padres sirven en este consejo. Por de contactar la escuela si usted está interesado en participar en el Consejo Escolar o si quiere asistir a una junta del Consejo Escolar que regularmente toma parte el primer miércoles del mes.

ORGANIZACIÓN DE PADRES/MAESTROS

La escuela tiene una organización para los padres y maestros con el propósito de asistir y promover actividades educacionales, sociales y de bienestar físico para los alumnos de nuestro distrito escolar. La organización para los padres y maestros puede patrocinar una variedad de eventos tales como carnavales, eventos sociales, cenas, ventas de libros y dulces etc. como se planea al igual que otros distritos escolares. Por favor comuníquese más acerca de la organización para los padres y maestros.

PADRES VOLUNTARIOS

El distrito da la bienvenida y anima a los padres / guardianes y los otros miembros de la comunidad a compartir su tiempo, su conocimiento, sus habilidades, y sus destrezas, con nuestros estudiantes. Los voluntarios son una fuente valiosa que usamos para enriquecer el programa educacional y fortalecer las relaciones entre el hogar y la escuela. La presencia de voluntarios en la clase y en el patio escolar eleva la supervisión de los estudiantes y contribuye a la seguridad escolar. Si le interesa servir como voluntario o informarse sobre actividades en que los padres se puedan envolver, comuníquese con el/la maestro/a de su niño/a o a la oficina escolar. Todos los voluntarios deben llenar la forma de **Información Voluntaria** en o antes del día de servicio y como los empleados y estudiantes deberán actuar de acuerdo con las pólizas y regulaciones de huellas.

Se requiere que todos los voluntarios proporcione la siguiente información: Completo hoja de Voluntariado Información, Copia de la Licencia de Conducir/Identificación, verificación de la aprobación de una prueba de tuberculosis, Liquidación de huellas dactilares, y aprobación del Superintendente/Principal

Todos los requisitos **deben cumplirse antes** de que un voluntario se le permita trabajar en el Campus.

Los gastos de pruebas de la tuberculosis son responsabilidad de cada voluntario. Por favor, póngase en contacto con la oficina de la escuela si usted tiene alguna pregunta, o si desea obtener un formulario de **Información del Voluntariado**.

RESPONSABILIDADES DEL PADRE

Cualquier estudiante que intencionalmente daña propiedad escolar o no regresa propiedad que se la haya prestado cuando se le pida de nuevo, va a causar que los padres tengan que pagar el costo de reparos a reemplazar el artículo perdido o no regresado. Adicionalmente, cualquier estudiante que intencionalmente daña propiedad escolar o no regresa propiedad prestada cuando se le pida pudiera resultar en que no se le entregue sus calificaciones o diploma. Al estudiante también se le pudiera pedir que haga trabajo voluntario a cambio de un pago monetario por los daños. (Código Educacional, Sección 48904)

El distrito se asegurará que todo el dinero que se deba sea pagado. Esto incluye reclamaciones pequeñas, cuando sea necesario, para ordenar a un individuo a hacer restitución por cualquier préstamo que deba al distrito.

VARIOS

BICICLETAS Y PATINETAS EN PROPIEDAD DE LA ESCUELA

El uso de bicicletas, patinetas y patines está prohibido en propiedad de la escuela. Se le dará una reprimenda verbal de que remueva el artículo de los patios escolares. Si el estudiante no obedece y no se va de los patios escolares, el objeto se le quitará y se traerá a la oficina de donde los padres podrán recoger el artículo que se le haya confiscado.

OBJETOS PERDIDOS

La escuela no se responsabiliza por la propiedad personal traída por los estudiantes a la escuela. La escuela no es responsable por propiedad personal dejada por los estudiantes en la escuela o propiedad privada perdida en la escuela. Los artículos encontrados serán entregados a la oficina escolar y los aguardaremos hasta que alguien los reclame. El estudiante y/o el padre deberá reclamar el objeto entre un periodo de cuatro semanas, después de ese tiempo no desesperemos de las cosas.

El estudiante debe notificar a su maestro/a o a la oficina que ha perdido cierto objeto personal, extraviado o ha sido robado. Artículos de valor personal o aquellos muy costosos no deben traerlos a la escuela.

USO DEL TELÉFONO ESCOLAR

El teléfono localizado en la oficina es para negocios solamente. El maestro de clases puede dar permiso al estudiante de usar el teléfono si lo juzga necesario. Solo en caso de una emergencia deberá contactarse a la oficina para interrumpir a un estudiante en clase para que entregue algún mensaje personal.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS UNIFORME

La Mesa Directiva da la bienvenida a cualquier queja constructiva acerca de las pólizas de la escuela, programas y personal cuando el motivo tenga un deseo sincero de mejorar la calidad del proceso educativo y el asistir a la escuela en mejorar sus tareas más efectivamente.

La Mesa encomia a una resolución temprana de quejas al nivel del sitio escolar, cuando sea posible. Las pólizas de la Mesa Consejera que están relacionadas con el uniforme de quejas las pueden encontrar en la parte de atrás de este libro.

DIRECTORIO PARA GUARDAR

Emergencia.	911
Departamento de Policía de Porterville.	782-7426
Departamento del Sheriff del Condado Tulare:	782-4700
Patrulla de Carreteras.	784-7444
Sierra View Hospital.	784-1110
Family Healthcare Network (Clínica del 190)	781-7242
Departamento de Bomberos de Porterville.	782-7426
Departamento de Bomberos del Condado de Tulare.	784-7628
Centro Para Hijos Desaparecidos y Explotados.	1-800-843-5678
Línea Directa Para Adolescentes Desaparecidos de California.	1-800-222-3463
Línea Directa para Niños Desaparecidos de California	1-800-843-5678
	784-3673
Organización de Parar el Crimen.	
Línea Directa del Departamento de Crimen.	1-800-835-6422
Línea Directa Para Reportar Abuso de Menores.	1-800-331-1585
Programa de Prevención de Violación.	784-7273 o 782-5115

**Notificación a los
Padres/Guardianes
2022-2023**

Contenido

AUSENCIAS	3
Ausencias Justificadas	3
Ausencias por motivos religiosos	3
ASISTENCIA	3
Requisitos de residencia	4
Incapacidad Temporal	5
Estudiantes en Familias Militares Activas - Retención de Residencia y Matriculación	6
Niños Migrantes - Retención de Residencia y Matriculación	6
Aplicación de las leyes de inmigración: "Conozca sus derechos"	7
Aviso de Escuelas Alternativas	7
Transferencia de Estudiante Condenado por un Delito Violento o un Delito Menor	7
Traslado de Víctimas de Bullying	7
QUEJAS	8
Procedimientos Uniformes de Queja	8
Procedimientos Uniformes de Quejas - Quejas Específicas	9
Quejas del Programa de Educación Especial	10
Quejas del Programa de Nutrición Infantil	10
Adaptaciones de lactancia para estudiantes de crianza	10
Derechos de las estudiantes embarazadas y madres	10
Procedimientos de quejas de Williams 1	2
No discriminación	12
Política de Acoso Sexual	13
DISCIPLINA	13
Normas; Disciplina Escolar	13
Asistencia de los padres requerida	13
INSTALACIONES Y SEGURIDAD	13
Plan de Manejo de Material que Contiene Asbesto	13
Uso de Productos Plaguicidas	13
SALUD Y VACUNAS	13
Administración de Medicamentos Prescritos	13
Medicamentos inhalados para el asma	14
Exenciones de exámenes físicos	15
Servicios médicos y hospitalarios no proporcionados o disponibles para actividades deportivas	15
Servicios Médicos y Hospitalarios para Estudiantes	15
Servicios de salud mental para estudiantes	15
Inmunizaciones y control de enfermedades transmisibles	15
Nutrición Infantil; Comidas escolares	16
INSTRUCCIÓN	16
Días mínimos y de desarrollo del personal	16
Orientación profesional y selección de cursos	16
Derecho a abstenerse del uso nocivo o destructivo de animales	16
Educación Especial	16
Excusa de instrucción de salud basada en motivos religiosos y morales	16
Educación Integral en Salud Sexual y Prevención del VIH/SIDA	17
Encuestas, pruebas y cuestionarios de estudiantes sobre creencias y prácticas	17
Evaluación de California del Rendimiento y Progreso Estudiantil (CAASPP)	17
Notificación de posible grado reprobatorio	18
Calificaciones de maestros y paraprofesionales	18
Programas de adquisición de idiomas	18

Teacher and Paraprofessional Qualifications	18
California State Preschool Programs.....	Error! Bookmark not defined.
Language Acquisition Programs	18
RECORDS	19
Student Records Policy.....	19
Parent Access to Records	19
Curriculum Review	20
Student Records Review.....	20
Parental Consent to Release Student Information; No Parental Consent to Release Directory Information	20
Transfer of Student Records.....	20
Student Records Complaints	21

AUSENCIAS

Ausencias Justificadas (Código de Educación §§ 46010.1, 48200, 48205, 48980)

Excepto cuando la ausencia es justificada, el estudiante entre la edad de 6 y 18 años es requerido por ley asistir la escuela y los padres están obligados a que los estudiantes lo hagan. Los estudiantes serán excusados de la escuela por las siguientes razones:

- (1) Enfermedad del estudiante, incluida una ausencia en beneficio de la salud mental o conductual del estudiante.
- (2) Debajo de cuarentena bajo la dirección del condado u oficial de salud de la ciudad.
- (3) Asegurando servicios médicos, dentales, optométricos, o quiroprácticos.
- (4) Asistencia a servicios funerarios de un miembro de la familia cercana, mientras la ausencia no sea más que un día si el servicio es dentro de California, y no más que tres días si los servicios son afuera del estado de California.
- (5) Servicio de jurado.
- (6) Enfermedad o cita medica durante las horas escolares de un hijo cual es un estudiante de un padre de guardia, incluyendo las ausencias del cuidado de hijos enfermos por cual el personal de la escuela no requiere una nota de un doctor.
- (7) Por razones personales justificables, incluyendo pero no limitado a, una apariencia en corte, asistencia a un servicio funerario, observancia de un día festivo o ceremonia de la religión del estudiante, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo, o asistencia a una conferencia educacional sobre el proceso judicial o legislativo ofrecido por una organización sin lucro cuando la ausencia del estudiante sea pedida por medio escrito por el padre y aprobado por el director o representante designado. Asistencia a los retiros religiosos no podrán exceder más de cuatro horas por semestre.
- (8) Servicio como miembro de una junta de distrito electoral para una elección.
- (9) Pasando el tiempo con un miembro de la familia cercana del estudiante, cual es un miembro activo de los servicios militares, y ha sido llamado para el servicio, esta en permiso de, o ha regresado inmediatamente de, ha sido despachado a una zona de combate o una posición de apoyo de combate, tales ausencias serán otorgadas por un periodo de tiempo determinado a la discreción del Superintendente.
- (10) Asistencia de una ceremonia de naturalización del estudiante para ser un ciudadano de los Estado Unido.
- (11) Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural. "Cultural" significa relacionado con los hábitos, prácticas, creencias y tradiciones de un determinado grupo de personas.
- (12) Obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres.

Un estudiante no podrá tener su grado reducido o perder crédito académico por cualquier ausencia justificada(s) si cualquier asignación o exámenes perdidos puedan razonablemente ser proveídos y completados al satisfecho dentro de un periodo de tiempo razonable.

Ausencias por Propósitos Religiosos (Código de Educación § 46014)

Con el consentimiento del padre, un estudiante podrá ser excusado de la escuela para asistir a ejercicios religiosos o clases fuera de la escuela. Tales ausencias no podrán exceder cuatro días por mes. Un estudiante excusado sin embargo debe de mantener su asistencia al nivel mínimo de días escolares requeridos para su grado.

ASISTENCIA

Opciones de Asistencia (Código de Educacion §§ 35160.5, 46600 et seq., 48350 et seq., 48980)

La ley de California requiere que todos los consejos escolares de California informe a los padres de todas las opciones de asistencia estatutarias disponibles en el Distrito. Los estudiantes que asisten a escuelas distintas a las asignadas por el Distrito son referidos como "estudiantes transferidos" en el transcurso de esta Notificación.

Inscripción Abierta. Cuando un estudiante esta asistiendo a una escuela de Distrito en la Lista de Inscripción Abierta, como es identificado por el Superintendente de Instrucción Publica, el estudiante puede pedir que se le transfiera a otra escuela dentro o afuera del Distrito, si la escuela en la cual el estudiante se esta transfiriendo tiene un Índice de Desempeño Académico mejor. Los Distritos que tienen una escuela en la Lista de Inscripción Abierta deben notificar a los padres en esa escuela en o antes del primer día del año escolar de sus opciones para transferir a otra escuela publica. Véase el Apéndice sobre la política de Distrito sobre la Inscripción Abierta.

Transferencias Interdistrito. La ley de California permite dos o más distritos escolares en entrar en un acuerdo para la transferencia de uno o más estudiantes en el periodo hasta cinco años. Nuevos acuerdos pueden ser entrar en periodos adicionales hasta cinco años cada uno. Este acuerdo debe especificar los términos y condiciones bajo cuales transferidas son permitidas o negadas. Distritos de residencia no podrán negar una transferencia de un estudiante cuál padre es un miembro activo militar donde el distrito de la propuesta inscripción apruebe la solicitud. Ningún distrito es requerido en proveer transportación al estudiante que se transfiere al distrito. Si cualquier distrito niega la petición de transferencia, un padre podrá apelar la decisión al consejo de educación del condado dentro 30 días calendarios desde la fecha de la negación final. Hay fechas consecutivas especificas en la ley para el consejo de educación del condado en hacer una decisión. Véase el Apéndice sobre la política de Transferencias Interdistrito..

Requisitos de Residencia (Código de Educación §§ 48200, 48204, 48204.3, 48204.4, 48206.3, 48207, 48208, 48853.5, 48980)

El Distrito desea admitir a todos los estudiantes los cuales residan dentro los limites del distrito o los cuales cumplan con los requisitos de residencia del Distrito a través de otros medios permitidos por ley. Se considerará que un estudiante ha cumplido con los requisitos de residencia del Distrito si cualquiera de los siguientes requisitos es satisfecho:

Residencia. El padre o guardián legal reside dentro los limites de Distrito.

Hijos de Miembros del Servicio Militar. El padre o guardián legal es transferido o esta pendiente de una transferencia a una instalación militar dentro del estado mientras está en servicio militar activo conforme a una orden militar oficial. El Distrito debe aceptar solicitudes por medios electrónicos para inscripción, incluyendo la inscripción en una escuela especifica o programa dentro del Distrito, y para registración de curso. El padre debe proveer prueba de residencia en el Distrito dentro de 10 días después de la fecha publicada de llegada proveída en documentación oficial.

Institución Licenciada de Niños, Hogares de Acogida, o Casa de Familia. El estudiante es puesto dentro de los limites del Distrito en una institución regularmente establecida y licenciada de Niños, un hogar de acogida, o una casa de familia según un orden de la corte.

Niños de Crianza. El estudiante es un hijo de crianza que permanece en su escuela de origen. Cuando el tribunal de menores anula la condición de estudiante de crianza temporal de un estudiante durante el año escolar, los antiguos estudiantes de crianza temporal en los grados K a octavo deben poder terminar el año escolar en su escuela de origen. Se debe permitir que los ex alumnos de crianza temporal de noveno a duodécimo grado continúen asistiendo a sus escuelas de origen hasta la graduación.

Asistencia Interdistrital. El estudiante fue admitido a través de una opción de asistencia interdistrital, tal como un arreglo de asistencia interdistrital, o una transferencia de la Ley de Inscripción Abierta.

Menor Emancipado. El estudiante reside dentro los límites del Distrito y cuyo padre o tutor legal ha sido relevado de su responsabilidad, control, y autoridad a través de la emancipación.

Cuidador Adulto. El estudiante vive con el cuidador adulto dentro los límites del Distrito y el cuidador adulto somete una declaración jurada para ese efecto.

Hospital del Estado. El estudiante reside en un hospital del estado localizado dentro los límites del Distrito.

Empleo del Padre. El padre del estudiante o guardián legal reside afuera de los límites del Distrito, pero es empleado dentro los límites del Distrito y vive con el estudiante en el lugar de empleo por un mínimo de tres días durante la semana escolar.

Estudiantes de Detenidos o Padres Deportados. El padre del estudiante involuntariamente salió de California, y el estudiante puede proveer documentación oficial dando evidencia de la salida; y el estudiante se mudó afuera de California como resultado de la salida involuntaria de su padre del estado, y el estudiante vivió en California inmediatamente antes de mudarse fuera del estado. El estudiante debe proveer evidencia de inscripción a una escuela pública de California inmediatamente antes de mudarse fuera del estado. Padres deportados pueden designar a un adulto para asistir las juntas escolares y servir como un contacto de emergencia. No habrá cargos o facturas de cualquier tipo para la admisión o asistencia en estas circunstancias. Esta ley se aplica a padres que: (1) se encuentran en custodia de una agencia del gobierno y fueron transferidos a otro estado; (2) sujetos a una orden legal de ser removidos y fueron removidos o fueron permitidos en dejar California voluntariamente antes de ser removidos; y (3) sujetos a cualesquiera circunstancias adicionales consistentes con estos propósitos, como determinados por el Distrito.

El Distrito puede considerar que un estudiante ha cumplido con los requisitos de residencia para asistir a la escuela si al menos un padre o guardián legal del estudiante está físicamente empleado dentro de los límites de ese distrito por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar, sujeto al derecho del distrito de residencia o del distrito de empleo de prohibir la transferencia por varios motivos previstos en la sección 48204 (b) del Código de Educación, párrafos (2) a (6). El Distrito no está obligado en admitir al estudiante en su escuela basado en el empleo del padre, pero no puede negarse en admitir al estudiante por motivos de raza, origen étnico, sexo, ingresos de los padres, logros académicos o cualquier otra consideración arbitraria. Una vez que se considera que un estudiante tiene residencia y está inscrito en el Distrito sobre esta base, el estudiante no tiene que volver a solicitar el próximo año escolar para asistir a una escuela dentro del Distrito, y la junta gobernante permitirá que el estudiante asista a la escuela hasta el grado 12 en el Distrito si el padre así lo elige y si al menos uno de ellos continúa trabajando físicamente en el Distrito.

Un estudiante cuya discapacidad temporal hace que la asistencia a la escuela sea imposible o desaconsejable debe recibir instrucción individual ya sea en el hogar proporcionada por el distrito escolar en el que reside el estudiante o en un hospital u otra instalación de salud residencial, excluyendo los hospitales estatales, proveído por el distrito escolar en el que el hospital o centro residencial se encuentra. "Discapacidad temporal" significa una discapacidad física, mental o emocional en la que se incurre mientras un estudiante está inscrito en clases regulares de día o en un programa de educación alternativa al que se puede esperar que el estudiante regrese. La "discapacidad temporal" no incluye una discapacidad que calificaría a un estudiante como "estudiante con necesidades excepcionales" en la sección 56026 del Código de Educación.

Un estudiante con una discapacidad temporal, que se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo un hospital estatal, ubicado fuera del distrito en el que reside el padre del estudiante, cumple con los requisitos de residencia del distrito escolar para la asistencia escolar en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital. Una vez que el padre ha notificado al distrito en el que se encuentra el hospital de la presencia del estudiante en el hospital que reúne los requisitos, el distrito tiene cinco días hábiles para notificar al padre si se debe impartir instrucción individualizada. Si la determinación es positiva, la instrucción individualizada comenzará dentro de los cinco días laborales.

Los estudiantes matriculados en instrucción individual en un hospital u otro centro de salud residencial durante una semana parcial, tienen el derecho en asistir a la escuela en su distrito escolar de residencia, o en recibir instrucción individual proporcionada por el distrito escolar de residencia en el hogar del estudiante, en días en los que él o ella no está recibiendo instrucción individual en un hospital u otro centro de salud residencial, si está lo suficientemente bien de salud para hacerlo.

Cuando un estudiante que recibe instrucción individual está lo suficientemente bien de salud para regresar a la escuela, se le debe permitir regresar a la escuela a la que asistió inmediatamente antes de que se iniciara la instrucción individual. Las ausencias del programa escolar regular del estudiante debido a la discapacidad temporal del estudiante son justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular.

Estudiantes en Familias Militares Activas - Retención de Residencia y Matriculación (Código de Educación §§ 48204.6, 48980)

Se debe permitir que un estudiante que vive en la casa de un miembro del servicio militar activo continúe asistiendo a la escuela de origen del estudiante durante el resto del año escolar si la familia se muda.

Se debe permitir que un estudiante de una familia militar en servicio activo que está en transición entre los niveles de grado escolar continúe en el distrito escolar de origen y en la misma área de asistencia de su escuela de origen. Si el estudiante está haciendo la transición a la escuela intermedia o secundaria, y la escuela designada para matricularse está en otro distrito escolar, la agencia de educación local debe permitir que el estudiante continúe a la escuela designada para matricularse en ese distrito escolar. La nueva escuela debe inscribir inmediatamente al estudiante, aun si el niño tiene cuotas pendientes, multas, libros de texto u otros artículos o dinero debido a la última escuela en la que asistió, o si el estudiante no puede proveer su ropa o registros que normalmente se requieren para la inscripción.

Si el servicio militar de un padre o tutor legal finaliza durante el año escolar, entonces se le permite al estudiante permanecer en su escuela de origen por el resto del año escolar si está en los grados 1-8 o hasta la graduación si el estudiante está en la escuela secundaria.

Niños migrantes - Retención de Residencia y Matriculación (Ed. Code §§ 48204.7, 54441)

Un niño actualmente migrante es un niño que se ha mudado de un distrito escolar a otro para que el niño, sus padres o familiares inmediatos puedan obtener empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera.

Se debe permitir que un niño actualmente migrante continúe asistiendo a la escuela de origen del estudiante, independientemente de cualquier cambio de residencia durante ese año escolar, mientras dure la situación del estudiante como niño actualmente migrante.

Un niño actualmente migrante que está en transición entre los niveles escolares debe poder continuar en el distrito escolar de origen y en la misma zona de asistencia de su escuela de origen. Si el estudiante está en transición a la escuela media o secundaria, y la escuela designada para matricularse está en otro distrito escolar, el organismo educativo local debe permitir que el estudiante continúe con la escuela designada para matricularse en ese distrito escolar. La nueva escuela debe inscribir inmediatamente al estudiante, incluso si el niño tiene cuotas pendientes, multas, libros de texto u otros artículos o dinero debido a la última escuela atendida, o si el estudiante no puede producir ropa o registros normalmente requeridos para la inscripción. Si la situación del estudiante como niño actualmente migrante termina durante el año escolar, se le permite permanecer en su escuela de origen durante el resto del año escolar si está en los grados 1 a 8, o hasta la graduación si el estudiante está en la escuela secundaria.

Cumplimiento de la Ley de Inmigración - "Conozca sus derechos" (Código de Educación § 234.7)

Todos los estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas. Para obtener más información, consulte los recursos desarrollados por el Fiscal General de California en <https://www.oag.ca.gov/immigrant/rights>.

Notificación de Escuelas Alternativas (Código de Educación § 58501)

La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares en proveer escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define una escuela alternativa como una escuela o un grupo de clase separado dentro de una escuela que se opera de una manera diseñada para:

- (1) Maximice la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de la autosuficiencia, la iniciativa, la amabilidad, la espontaneidad, el ingenio, el valor, la creatividad, la responsabilidad y la alegría.
- (2) Reconocer que el mejor aprendizaje tiene lugar cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender.
- (3) Mantener una situación de aprendizaje que maximice la automotivación del estudiante y aliente al estudiante en su propio tiempo a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él totalmente e independiente o pueden resultar, en su totalidad o en parte, de una presentación por parte de sus maestros de opciones de proyectos de aprendizaje.
- (4) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su tema. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- (5) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionen continuamente en un mundo de cambios, incluyendo, pero no limitado a la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En el caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en obtener más información sobre escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia, tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar a la junta directiva del distrito en establecer programas escolares alternativos en cada distrito.

Transferencia del estudiante condenado por delito grave o delito menor (Código de Educación §§ 48929, 48980)

El consejo gobernante del Distrito ha adoptado la Política del Consejo poliza 5116.2 que permite la transferencia de estudiantes que han sido condenados por delitos violentos y delitos menores designados a otra escuela dentro del Distrito si el estudiante infractor y la víctima del crimen están inscritos en la misma escuela, si ciertos requisitos son satisfechos.

Transferencia de Víctimas de Intimidación (Código de Educación § 46600)

Los distritos escolares deben aprobar la solicitud de una víctima de intimidación, según se define, para transferirse a otra escuela dentro del distrito. Si la escuela solicitada está llena, el distrito escolar debe aceptar una solicitud para un sitio alternativo. Si el distrito escolar de residencia tiene solo una escuela disponible, el distrito escolar de residencia debe cumplir con la solicitud de transferencia entre distritos del estudiante si el distrito escolar de la inscripción propuesta aprueba la transferencia.

Quejas

Procedimientos Uniformes de Quejas (Código de Ed. §§ 262.3, 33315; 5 C.C.R. §§ 4610, 4622, 4632)

El Distrito ha establecido Procedimientos Uniformes de Quejas ("PUQ") para abordar las denuncias de discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación y acoso escolar, y las quejas de violación de las leyes estatales o federales que rigen los programas educativos, el cobro de tarifas estudiantiles ilegales y el incumplimiento del Plan de Responsabilidad y Control Local del Distrito. Ver Apéndice para la PUQ del Distrito.

El PUQ aborda todas las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar contra cualquier grupo protegido como se identifica en la sección 200 y 200 del Código de Educación, y la sección 11135 del Código de Gobierno, incluidas las características reales o percibidas según lo establecido en la sección 422.55 del Código Penal o sobre la base o la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad realizada por el Distrito que, si recibe fondos directamente, recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal. El PUQ también se usará cuando se dirijan quejas que alegan el incumplimiento de las leyes estatales y / o federales en:

- Educación de Adultos
- Educación y Seguridad Después de la Escuela
- Educación Técnica Profesional Agrícola
- Evaluaciones de los Centros de Educación para Indios Americanos y Programas de Educación para la Primera Infancia
- Educación Bilingüe
- Programas de Asistencia y Revisión entre Colegas para Maestros de California

- Educación Técnica y Carrera Técnica; Carrera técnica; Entrenamiento Técnico
- Educación Técnica Profesional
- Cuidado y Desarrollo Infantil
- Educación Compensatoria
- Ayuda Categórica Consolidada
- Periodos de Curso sin Contenido Educativo
- Ayuda de Impacto Económico
- Educación de Estudiantes en Cuidado de Crianza Temporal, Estudiantes sin Hogar, Ex Alumnos de la Corte Juvenil Ahora Inscritos en un Distrito Escolar y Niños de Familias de Militares
- Cada Estudiante Tiene Éxito / Ningún Niño Se Queda Atrás
- Planes de Responsabilidad de Control Local.
- Educación Migrante
- Minutos Instructivos de Educación Física
- Facturas Estudiantiles
- Adaptaciones Razonables a un Estudiante Lactante
- Centros y Programas Ocupacionales Regionales
- Planes de Seguridad Escolar
- Cuestiones de Salud y Seguridad Preescolares Estatales
- Educación para la Prevención del Uso del Tabaco

El superintendente recibirá e investigará las quejas presentadas bajo la PUQ del Distrito y garantizará que el Distrito cumpla con la ley. Para obtener más información sobre la presentación de quejas de uniformes, las copias de las Políticas del Consejo y los Reglamentos Administrativos correspondientes al PUQ del Distrito están disponibles de forma gratuita cuando sean solicitados en la oficina de la escuela.

Excepto por las quejas presentadas según los Procedimientos de Quejas Williams del Distrito, un demandante puede apelar una decisión tomada bajo la PUQ del Distrito al Departamento de Educación de California presentando una apelación por escrito dentro de los 30 días de recibir la decisión. La apelación debe ir acompañada con una copia de la queja presentada ante el Distrito y una copia de la decisión del Distrito.

Un demandante puede perseguir los recursos de la ley civil fuera del UCP del Distrito. Los recursos de la ley civil que pueden ser impuestos por un tribunal incluyen, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, si corresponde.

Procedimientos de Quejas Uniformes - Quejas Específicas (Código de Educación §§ 48853, 48853.5, 49010, 49011, 49013, 49069.5, 51225.2, 52075; 5 C.C.R. § 4630)

Las quejas que alegan el incumplimiento de las leyes estatales específicas identificadas a continuación se pueden presentar bajo la UCP del Distrito. Si un reclamante no está satisfecho con la decisión del Distrito, el reclamante puede apelar al Departamento de Educación de California y recibirá una decisión por escrito dentro de los 60 días.

Facturas Estudiantiles. A un alumno matriculado en una escuela pública no se le exigirá que pague una cuota de alumno por participar en una actividad educativa. La tarifa de un alumno incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente: (1) una tarifa que se cobra a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o las clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para crédito; (2) un depósito de seguridad, u otro pago, que un alumno

debe hacer para obtener un candado, un armario, un libro, un aparato de clase, un instrumento musical, ropa u otro material o equipo; y (3) una compra que un alumno debe hacer para obtener materiales, suministros, equipos o ropa asociados con una actividad educativa. Una queja en la que se alega la imposición de tarifas de alumnos por participación en actividades educativas puede presentarse ante el director de la escuela bajo la UCP a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación. Se puede presentar una queja de forma anónima si el demandante presenta evidencia o información que lleve a la evidencia para respaldar la queja.

Plan de Responsabilidad de Control Local. Los distritos escolares, las escuelas autónomas y las oficinas de educación del condado deben adoptar y actualizar anualmente sus Planes de Responsabilidad de Control Local ("LCAPs"). Una queja que alega incumplimiento con el LCAP puede presentarse bajo la UCP del Distrito y puede presentarse de forma anónima. Se puede presentar una queja de forma anónima si el demandante presenta evidencia o información que lleve a la evidencia para respaldar la queja.

Requisitos de graduación y cursos para jóvenes de crianza temporal, estudiantes sin hogar, ex alumnos de la corte de menores, estudiantes que viven en hogares militares de servicio activo, y estudiantes inmigrantes migratorios y recién llegados que participan en un "Programa para recién llegados". , quienes están sin hogar, que son ex alumnos de la escuela de la corte juvenil, estudiantes que viven en la casa de un padre que es miembro activo del servicio militar, y inmigrantes migratorios y recién llegados que participan en un "Programa para Recién Llegados", que es un programa diseñado para satisfacer las necesidades académicas y de transición de los estudiantes inmigrantes recién llegados, incluidos, entre otros, los derechos relacionados con la escuela de origen, la inscripción, los créditos, la graduación, la universidad, la disciplina, los registros y / o ciertos derechos no educativos de un estudiante. En el <http://www.cde.ca.gov/ls/pf/fy/documents/fosteryoutrightrights.pdf> hay un aviso que resume los derechos de los jóvenes en hogares temporales.

Quejas del Programa de Educación Especial (5 C.C.R. §§ 3200-3205)

Las quejas relacionadas con los programas de educación especial ya no están cubiertas por los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito. Consulte el Aviso de Garantías Procesales, Derechos de Educación Especial o Padres e Hijos según IDEA y el Código de Educación de California, que está disponible en la escuela de su hijo o se puede acceder aquí: <https://www.cde.ca.gov/sp/se/qa/pseng.asp>, para obtener más información sobre cómo presentar una queja. Las quejas que alegan que un estudiante fue discriminado debido a su discapacidad aún se incluyen en los Procedimientos Uniformes de Quejas.

Quejas del Programa de Nutrición Infantil (5 C.C.R. §§ 15580-15584)

Las quejas relacionadas con los Programas de Nutrición Infantil establecidos de conformidad con el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, el Programa de Servicios de Alimentos de Verano, el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, el Programa de Leche Especial, el Programa de Desayunos Escolares y el Programa de Distribución de Alimentos ya no se procesan a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas de la LEA. En cambio, las quejas deben procesarse a través de los procedimientos existentes descritos en las regulaciones federales y las nuevas regulaciones estatales relacionadas, Código de Regulaciones de California, título 5, secciones 15580-15584. La queja debe presentarse dentro de un año a partir de la fecha de la supuesta violación del programa y puede presentarse por teléfono, correo electrónico o carta. Consulte el Código de Regulaciones de California, título 5, secciones 15580-15584 para obtener más información.

Acomodaciones de lactancia para estudiantes de crianza (Código de Educación § 222)

Una escuela operada por un distrito escolar o una oficina de educación del Condado, la escuela para Sordos de California, la escuela para Ciegos de California, y una escuela Charter deben proporcionar adaptaciones razonables a un estudiante lactante en un campus de la escuela para que exprese leche, dé el pecho a un niño pequeño o aborde otras necesidades relacionadas con la lactancia materna. Las acomodaciones razonables bajo esta sección incluyen, pero no se limitan a, todas las siguientes:

- Acceso a una habitación privada y segura, que no sea un baño, para extraer leche materna o dar el pecho a un bebé.
- Permiso para llevar a un campus de la escuela una bomba de mama y cualquier otro equipo usado para expresar la leche materna.
- Acceso a una fuente de alimentación para una bomba de mama o cualquier otro equipo utilizado para expresar la leche materna.
- Acceso a un lugar para almacenar la leche materna de forma segura.
- Una cantidad razonable de tiempo para dar cabida a la necesidad de expresar la leche materna o amamantar a un niño.

Un estudiante no puede incurrir en una sanción académica como resultado de su uso de adaptaciones razonables de lactancia y se debe proporcionar una oportunidad para compensar cualquier trabajo perdido debido a dicho uso.

Una queja de incumplimiento de los requisitos de esta disposición puede ser presentada bajo los procedimientos de Queja Uniformes del distrito. Los denunciantes que no estén satisfechos con la decisión del distrito Pueden apelar la decisión ante el Departamento de Educación de California y recibir una decisión por escrito en un plazo de 60 días. Si el Distrito encuentra mérito en una queja, o si el Superintendente encuentra mérito en una apelación, el Distrito proporcionará un recurso al estudiante afectado.

Los Derechos de las Estudiantes Embarazadas y Parentales (Código de Educación § § 221.51, 46015)

El distrito escolar no puede aplicar ninguna norma relativa a los padres, la familia o el estado civil actuales o potenciales de un estudiante que trate a los estudiantes de manera diferente en función del sexo. El distrito escolar no puede excluir ni negar a ningún estudiante de ningún programa o actividad educativa, incluidas las clases o las actividades extracurriculares, únicamente sobre la base del embarazo, parto, falso embarazo, interrupción del embarazo o su recuperación.

El distrito escolar puede requerir que cualquier estudiante obtenga la certificación de un médico o enfermero que el estudiante sea física y emocionalmente capaz de continuar participando en el programa o actividad de educación regular.

No se puede exigir a las estudiantes embarazadas o parentales que participen en programas de educación secundaria o alternativa. A las estudiantes embarazadas o que voluntariamente participen en programas de educación alternativa se les darán programas educativos, actividades y cursos iguales a aquellos en los que hubieran participado si hubieran participado en el programa de educación regular.

El distrito Debe tratar el embarazo, el parto, el falso embarazo, la terminación del embarazo y su recuperación de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra condición de incapacidad temporal.

Los estudiantes que estén embarazadas o sean padres tienen derecho a ocho semanas de licencia parental, que el estudiante puede tomar antes del nacimiento del bebé del estudiante si hay necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que el nacimiento tiene lugar, incluyendo cualquier instrucción de verano, con el fin de declarar la salud del estudiante que da o espera dar a luz y el bebé, y para permitir que la estudiante embarazada o de crianza para cuidar y vínculo con el bebé. El estudiante, si tiene 18 años o más, o, si tiene menos de 18 años, la persona que tenga el derecho a tomar decisiones educativas para el estudiante notificará a la escuela la intención del estudiante de ejercer este derecho. El hecho de no notificar a la escuela no reducirá estos derechos. No podrá exigirse que lo haga un estudiante que esté embarazada o que sea padre o madre y que no desee tomar la totalidad o una parte de la licencia parental a la que tenga derecho. Una estudiante embarazada o la crianza tiene derecho a recibir más de ocho semanas de licencia parental si se considera médicamente necesario por el médico del estudiante.

Cuando un estudiante toma la licencia parental, el supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa regular de la escuela del estudiante se excusan hasta que el estudiante pueda volver al programa regular de la escuela o a un programa de educación alternativa. Durante la licencia por nacimiento de un hijo, el distrito escolar no exigirá que una estudiante embarazada o que está a cargo de la crianza de un hijo complete el trabajo académico u otros requisitos escolares.

Un estudiante que esté embarazada o que sea padre o madre puede regresar a la escuela y al curso de estudio en el que estaba matriculado antes de tomar la licencia de los padres. Al regresar a la escuela después de tomar la licencia parental, una estudiante embarazada o de crianza tiene derecho a oportunidades de recuperar el trabajo perdido durante su licencia, incluyendo, pero no limitado a, los planes de retomar el trabajo perdido y reingreso en los cursos.

Sin perjuicio de cualquier otra ley, una estudiante embarazada o de crianza puede permanecer matriculada durante un quinto año de instrucción en la escuela en la que el estudiante estaba previamente matriculado cuando sea necesario para que el estudiante pueda completar el estado y cualquier requisito de graduación local, a menos que el Distrito haga una conclusión que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación del Distrito a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del Cuarto año de la escuela secundaria del estudiante.

El estudiante que opte por no regresar a la escuela en la que estaba matriculado antes de tomar la licencia por nacimiento de un hijo tiene derecho a las opciones de educación alternativas que ofrece el distrito escolar. A una estudiante embarazada o parental que participe en un programa de educación alternativa se le darán programas educativos, actividades y cursos equivalentes a aquellos en los que él o ella hubiera participado si hubieran participado en el programa de educación regular.

Un estudiante no incurrirá en una sanción académica como resultado de su uso de estas acomodaciones. Una queja de incumplimiento de estos requisitos puede ser presentada ante el Distrito bajo su UCP.

Procedimientos de Quejas de Williams (Código de Educación § 35186; 5 C. C. R. §§ 4680, 4681)

Los Procedimientos de Quejas de Williams del Distrito abordan la suficiencia de materiales de instrucción, condiciones de emergencia o instalaciones urgentes que plantean una amenaza para la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal, y vacantes de profesores o desajustes. Vea el apéndice para los procedimientos de Queja de Williams del Distrito. El

director de la escuela, o el designado del Superintendente, hará todos los esfuerzos razonables para investigar las quejas presentadas bajo los Procedimientos de Quejas de Williams del Distrito.

No Discriminación (Código de Educación § 200, 220, 234.1, 48985; 20 § § 1681-1688, 6311-6312; 29 U. S. C. § 794; 42 U. S. C. § § 2000d-d7, 12101-12213; 28 C. F. R. § 35.106; 34 C. F. R. § § 104.8, 106.8, 106.9)

La ley estatal y / o federal prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional o sexo en programas o actividades de educación financiados por el gobierno federal. Los programas y actividades de distrito estarán libres de discriminación, incluyendo acoso, intimidación e inhibir, basados en cualquiera de las siguientes características reales o percibidas:

- Edad
- Ascendencia
- Color
- Etnicidad
- Identificación de grupos étnicos
- El género, incluida la identidad y la expresión de género de una persona, que es la apariencia y el comportamiento de una persona relacionados con el género, estén o no asociados de manera estereotipada con el sexo asignado al nacimiento de una persona
- Información genética
- Estatus migratorio
- Falta de conocimientos de inglés
- Estado civil, familiar o parental
- Nacionalidad u origen nacional
- Discapacidad física o mental
- Raza
- Religión o credo religioso, incluyendo el agnosticismo, ateísmo, y todos los aspectos de la creencia religiosa, la observancia, y la práctica
- Sexo, incluyendo la discriminación contra un estudiante basado en el embarazo, parto, falso embarazo, terminación del embarazo o recuperación del embarazo o condiciones relacionadas con el parto, o la negación de la lactancia
- Orientación Sexual, incluyendo heterosexualidad, homosexualidad, y bisexualidad

También está prohibido el acoso, la intimidación o el acoso basados en la asociación de una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Cualquier pregunta o inquietud sobre el incumplimiento puede dirigirse a Mr. Brandon Chiapa, Superintendente, 2293 E. Crabtree Ave., Porterville, CA. 559-782-5700. Vea el apéndice para la política del distrito sobre no Discriminación/Acoso.

La Sección 504 de la ley de Rehabilitación de 1973 y la ley de americanos con discapacidades prohíben la discriminación contra individuos con discapacidades calificadas en programas o actividades de educación financiados por el gobierno federal. El distrito no discrimina en la admisión o acceso a sus programas o actividades. En caso de denuncia por discriminación basada en una discapacidad física o mental real o percibida, diríjase al Departamento del distrito a Mr. Brandon Chiapa, Superintendente, 2293 E. Crabtree Ave., Porterville, CA. 559-782-5700.

Política de Acoso Sexual (Código de Educación § 231.5, 48980; 5 C. C. R. § 4917)

Véase el Apéndice de la política del Distrito sobre acoso sexual.

DISCIPLINA

Normas; Disciplina Escolar (Código de Educación §§ 35291, 48980)

El Consejo de administración del Distrito ha adoptado normas y reglamentos relativos a la disciplina de los estudiantes, incluida la Política del Consejo 5144, 5144.1, y 5144.2 y los Reglamentos Administrativos 5144 y 5144.2. Los padres pueden solicitar una copia de esas normas y reglamentos.

La Asistencia Obligatoria De Los Padres (Código de Educación §§ 48900.1, 48914)

Los padres pueden ser obligados a asistir a la clase de su estudiante si él o ella es suspendido por conducta rebelde o disruptiva.

INSTALACIONES Y SEGURIDAD

Plan de Manejo de los Materiales que Contienen Asbesto (40 C. F. R. § § 763.84, 763.93)

El Distrito tiene, disponible a pedido, un plan de manejo completo y actualizado para el material que contiene asbesto.

Uso de Productos Plaguicidas (Código de Educación §§ 48980.3, 17611.5, 17612)

Todas las escuelas deben notificar anualmente a los padres el uso previsto de plaguicidas en las escuelas. Para más información, véase el apéndice sobre la lista de productos de plaguicidas, incluido el nombre de cada plaguicida, su(s) ingrediente (s) activo (s) y la dirección de Internet. Puede ver la lista de plaguicidas en el libro de padre y estudiante. Por favor, póngase en contacto con Mr. Brandon Chiapa en la Oficina del Distrito al 559-782-5700 si desea recibir una notificación por escrito al menos 72 horas antes de la aplicación de un plaguicida individual en su escuela. Cada escuela mantendrá una lista de padres que deseen ser notificados antes de que se presenten solicitudes individuales de pesticidas. Antes de la aplicación de cualquier plaguicida, el Distrito colocará una señal de advertencia en el área a tratar al menos 24 horas antes de la aplicación del plaguicida y dicha señal permanecerá publicada durante al menos 72 horas después de la aplicación. En caso de emergencia, puede que no sea posible la notificación previa y el envío previo de señales, pero se enviará inmediatamente una señal de advertencia tras la aplicación del plaguicida.

Para más información sobre pesticidas y uso de pesticidas, por favor visite el sitio web del Departamento de regulación de pesticidas en: www.cdpr.ca.gov. Los padres pueden ver una copia del plan de manejo integrado de plagas de la escuela en la oficina del sitio de la escuela www.altavistaesd.org

SALUD Y VACUNAS

Administración de Medicamentos Recetados (Código de Educación §§ 48980, 49423, 49480)

Cualquier estudiante que deba tomar, durante el día regular de la escuela, medicación prescrita para él o ella por un médico o un cirujano, o por un médico asistente, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal designado de la escuela si el Distrito recibe lo siguiente: (1) una declaración escrita del médico o cirujano o asistente médico detallando el nombre del medicamento, método, cantidad, y horario por el cual el medicamento debe ser tomado, y (2) una declaración escrita del padre del estudiante, indicar el deseo de que el Distrito ayude al estudiante en los asuntos expuestos en la declaración del médico, cirujano o asistente médico. Estas declaraciones escritas deben ser proporcionadas al menos anualmente y con mayor frecuencia si cambia la medicación, la dosis, la frecuencia de administración o la razón de la administración.

Cualquier estudiante que está obligado a tomar, durante el día escolar regular, el medicamento recetado para él o ella por un médico, cirujano o asistente médico, puede llevar y auto-administrar epinefrina auto-inyectable, si el Distrito recibe el siguiente: (1) una declaración por escrito del médico, cirujano o el asistente médico detallando el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en que la medicación se debe tomar y la confirmación de que el alumno es capaz de auto-administrar epinefrina auto-inyectable, y (2) el consentimiento escrito del padre a la auto-administración, una autorización para que la enfermera de la escuela u otro personal de la escuela designado consulte con el médico del estudiante sobre cualquier pregunta que pueda surgir con respecto a la medicación, y un acuerdo para liberar el Distrito y al personal de la escuela de la responsabilidad civil si el estudiante auto-administrado sufre una reacción adversa como resultado de la medicación auto-administrada. Estas declaraciones escritas deben ser proporcionadas al menos anualmente y con mayor frecuencia si cambia la medicación, la dosis, la frecuencia de administración o la razón de la administración. Los estudiantes pueden ser objeto de medidas disciplinarias con arreglo A la sección 48900 del código de Educación por utilizar epinefrina de auto-inyección de una manera distinta de la prescrita.

Los padres de cualquier estudiante en medicación continua por una condición no episódica deben informar a la enfermera de la escuela u otro empleado certificado designado de la escuela del medicamento que se está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Con el consentimiento de los padres, la enfermera de la escuela puede comunicarse con el médico del estudiante y puede asesorar al personal de la escuela con respecto a los posibles efectos del medicamento, así como los posibles signos de comportamiento y síntomas de efectos copias adversos, omisión o sobredosis.

Inhalación de Medicamentos Para El Asma (Código de Educación § 49423.1)

Cualquier estudiante que deba tomar, durante el día regular de escuela, medicamentos recetados para él por un médico o cirujano, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal designado si el Distrito recibe lo siguiente: (1) una declaración escrita del médico o cirujano detallando el nombre, método, cantidad y horario del medicamento por el cual se va a tomar el medicamento, y (2) una declaración escrita del padre del estudiante solicitando que el Distrito asista al estudiante en la administración de la medicación que se establece en la declaración escrita del médico o cirujano. Estas declaraciones escritas deben ser proporcionadas al menos anualmente y con mayor frecuencia si cambia la medicación, la dosis, la frecuencia de administración o la razón de la administración.

Cualquier estudiante que deba tomar, durante el día regular de escuela, medicación prescrita para ella por un médico o cirujano, puede llevar y auto-administrarse medicamentos inhalados para el asma si el Distrito recibe lo siguiente: (1) una declaración escrita del médico o cirujano que confirme que el niño es capaz de auto-administrarse el medicamento y detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios para la administración, y (2) el consentimiento escrito del padre para la auto-administración, una autorización para la enfermera de la escuela u otro personal de la escuela designado que les permita consultar con el médico del estudiante, y un acuerdo para liberar al personal del Distrito escolar de la responsabilidad civil en caso de una reacción adversa como resultado de la autoadministración de medicamentos. Estas declaraciones escritas deben ser proporcionadas a la escuela al menos anualmente o con mayor frecuencia si la medicación, la dosis, la frecuencia o la razón de la administración cambia. Los estudiantes pueden ser objeto de medidas disciplinarias de acuerdo Con la sección 48900 del código de Educación para el uso de medicamentos inhalados para el asma de manera no prescrita.

Examen Físico Exenciones (Código de Educación §§ 48980, 49451)

Los padres pueden eximir a sus estudiantes de los exámenes físicos en la escuela presentando anualmente una declaración escrita con el director de la escuela rechazando tal examen. Sin embargo, cuando hay una buena razón para creer que un estudiante exento del examen físico está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa, él o ella será enviado a casa y no se le permitirá regresar a la escuela hasta que las autoridades escolares estén satisfechas de que no existe cualquier enfermedad infecciosa o contagiosa.

Servicios Médicos y Hospitalarios No Prestados o Disponibles para Actividades Deportivas (Código de Educación § 49471)

El distrito no proporciona ni pone a disposición servicios médicos y hospitalarios para los estudiantes que resulten lesionados mientras participan en actividades deportivas.

Servicios Médicos y Hospitalarios para Estudiantes (Código de Educación § 49472)

El Distrito no proporciona o pone a disposición servicios médicos y/u hospitalarios para los estudiantes lesionados en el recinto escolar, o durante el transporte hacia o desde cualquier actividad o evento escolar.

Servicios de Salud Mental para Estudiantes (Código de Educación § 49428)

Los servicios de salud mental de los estudiantes están disponibles a través de La oficina de Educación del Condado de Tulare contactando a: Ms. Melissa Dimaggio. Por favor de hablar a la escuela al 559-782-5700, si es necesario.

Inmunizaciones y Control de Enfermedades Transmisibles (Ed. Código §§ 49403, 48216, 48980; H. & S. Código §§ 120335, 120370, 120372)

El Distrito colabora con el oficial de salud local en el control y la prevención de las enfermedades transmisibles en los niños en edad escolar. Si uno de los padres consiente por escrito, el Distrito puede permitir que cualquier persona con licencia como médico, cirujano o un profesional de la salud (incluyendo un médico asistente, enfermera profesional, enfermera registrada, enfermera con licencia vocacional, o estudiante de enfermería que está actuando bajo la supervisión de una enfermera registrada según lo dispuesto por la ley) que está actuando bajo la dirección de un médico supervisor o cirujano para administrar un agente inmunizador a su estudiante.

Los estudiantes deben ser inmunizados contra ciertas enfermedades antes de ser admitidos en la escuela, a menos que estén exentos por razones médicas. Los estudiantes que tengan una renuncia firmada basada en creencias religiosas o personales en los archivos antes del 1 de enero de 2016 estarán exentos del requisito de vacunas hasta que completen la " extensión de grado " en la que estaban a partir del 1 de enero de 2016. Los intervalos de grado son: (1) nacimiento a preescolar, (2) Kindergarten a sexto grado, y (3) séptimo a duodécimo grado. Los estudiantes que ingresen al distrito por primera vez o que pasen al 7º grado después del 1º de enero de 2016 ya no estarán exentos de inmunizaciones basadas en sus creencias religiosas o personales. Los estudiantes que tengan una exención médica emitida antes del 1 de enero de 2021 se les permitirá continuar la inscripción hasta que se inscriban en el siguiente curso. El distrito debe excluir de la escuela a cualquier estudiante que no proporcione evidencia de la vacunación (para cualquiera de las enfermedades enumeradas en la sección 120335 Del código

de salud y Seguridad), y notificará al padre que él / ella tiene dos semanas para suministrar evidencia de que el estudiante está inmunizado.

Los estudiantes que tengan una exención médica emitida antes del 31 de diciembre de 2020 se les permitirá continuar la inscripción hasta que se inscriban en el siguiente curso. A partir del 1 de enero de 2021, el Distrito sólo aceptará exenciones médicas que se presentan en el Departamento de Salud Pública de California estandarizado, formulario de exención médica a nivel estatal.

Nutrición Infantil; Comidas Escolares (Código de Educación § § 49510-49520, 48980)

Los padres pueden solicitar la participación en el programa de Almuerzo gratuito y Reducido ofrecido por el Distrito para proporcionar comidas nutritivas a los estudiantes cuyos padres califiquen, sobre la base de los ingresos anuales del hogar. La información y las aplicaciones están disponibles a través de la oficina de la escuela.

INSTRUCCIÓN

Días Mínimos y de Desarrollo del Personal (Código de Educación § 48980)

Vea el apéndice para el día de desarrollo del personal sin alumnos del Distrito Y el horario mínimo del día. Los padres del estudiante serán notificados durante el año escolar de cualquier día adicional mínimo o días de desarrollo del personal sin alumnos a más tardar un mes antes de la fecha real. Por favor de ver el Libro de padre y estudiante para el calendario del año escolar.

La Orientación Vocacional y la Selección de Cursos (Código de Educación § 221.5)

Los consejeros, maestros, instructores, ayudantes no pueden, sobre la base del sexo de un estudiante, ofrecer orientación profesional o escolar al estudiante que es diferente de la ofrecida a un estudiante del sexo opuesto, ni puede un consejero diferenciar oportunidades de carrera, vocacional, o educación superior en base al sexo del estudiante aconsejado. Cualquier personal de Distrito que actúe en función de orientación profesional o capacidad de selección de cursos deberá explorar de manera positiva con el estudiante la posibilidad de carreras o cursos que conduzcan a carreras que no sean tradicionales para el sexo de ese estudiante.

Derecho a Abstenerse del Uso Nocivo o Destructivo de los Animales (Código de Educación § 32255 et seq.)

Cualquier estudiante con una objeción moral a diseccionar, dañar, o destruir animales notificará a su profesor con respecto a esta objeción. Se puede organizar un proyecto de educación alternativa si el maestro cree que el proyecto de educación alternativo puede proporcionar el curso de estudio en cuestión. La alternativa requiere una cantidad comparable de tiempo y esfuerzo, pero no debe ser más ardua que el proyecto original. El distrito Requiere una nota firmada de un padre indicando la objeción de su hijo.

Educación Especial (Código de Educación § 56000 et seq.; 20 U. S. C. § 1412; 35 C. F. R. § 300.111)

Los estudiantes con necesidades especiales tienen derecho a una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. El distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidades, ya sean niños sin hogar, pupilos del estado o

matriculados en escuelas públicas o privadas. Los padres deben informar a los oficiales escolares si tienen razones para creer que su hijo tiene una discapacidad que requiere servicios especiales o alojamiento. El niño será evaluado para determinar si es elegible para recibir instrucción o servicios especiales gratuitos.

Excusa de Instrucción de Salud basada en Motivos Religiosos y Morales (Código de Educación § 51240)

A petición escrita de uno de los padres, un estudiante será excusado de cualquier parte de la instrucción de salud que esté en conflicto con su formación religiosa y creencias (incluyendo convicciones morales personales).

Educación Integral en Salud Sexual y Prevención del VIH/SIDA (Código de Educación §§ 51938, 51939, 48980)

Los padres tienen derecho a excusar a sus hijos de la totalidad o de una parte de la educación general sobre salud sexual, la educación sobre la prevención del VIH / SIDA y las evaluaciones relacionadas con esa educación, de la manera siguiente:

Los padres pueden solicitar por escrito que se excuse a su estudiante de participar en la prevención del VIH/SIDA o en la educación integral sobre salud sexual. Los estudiantes excusados por sus padres recibirán una actividad educativa alternativa.

Los padres pueden inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral sobre salud sexual y la educación para la prevención del VIH/SIDA. Los padres tienen derecho a solicitar que el Distrito les proporcione una copia de las secciones 51930-51939 del código de educación.

Los padres de cada estudiante serán notificados antes del comienzo de cualquier instrucción de educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH/SIDA en cuanto a la fecha de dicha instrucción y si la instrucción será impartida por personal del Distrito o por consultores externos. Si se utilizan consultores externos, se identificará el nombre de la organización de cada orador invitado. Los padres tienen derecho a solicitar que el Distrito les proporcione una copia de los artículos 51933, 51934 y 51938 Del código de educación.

Las herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas a la edad acerca de las actitudes o prácticas de los estudiantes en relación con el sexo, se pueden administrar a los alumnos de los grados 7 a 12. Se notificará a los padres por escrito y se les dará la oportunidad de revisar dichas pruebas, cuestionarios y encuestas y se les informará de que, para excusar a su alumno, deben presentar su solicitud por escrito. Si una escuela recibe una solicitud por escrito de uno de los padres que excusan a un estudiante de esta actividad, el estudiante no puede estar sujeto a una acción disciplinaria, sanción académica u otra sanción y una actividad educativa alternativa debe estar disponible para el estudiante.

Encuestas a estudiantes, Pruebas y Cuestionarios con Respecto a las Creencias y Prácticas (Código de Educación §§ 51513, 60614; 20 U. S. C. § 1232h)

Ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que tenga preguntas sobre las creencias y prácticas de un estudiante o sus padres en el sexo, la vida familiar, la moral, la religión, las afiliaciones políticas o las creencias, los comportamientos ilegales, antisociales, auto

inculpatorios o degradantes, los problemas mentales o psicológicos, las relaciones privilegiadas legalmente reconocidas (como las de abogado, médico o ministro), las valoraciones críticas de las personas con las que usted tiene relaciones familiares cercanas., o los ingresos (excepto según lo requerido por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir ayuda financiera en virtud de tal programa) se administrará sin notificación previa y permiso por escrito de los padres. Los padres pueden inspeccionar todos los materiales de instrucción, incluyendo los manuales del profesor, películas, cintas u otro material suplementario que se utilizará en relación con cualquier encuesta, análisis o evaluación.

Evaluación de California del Rendimiento y Progreso de los Estudiante (CAASPP) (Código de Educación §§ 60604, 60615, 60640; 5 C. C. R. § 852.)

Cada año, se notificará a los padres la participación de sus estudiantes en el sistema de evaluación CAASPP. Los padres que quieran excusar a sus estudiantes de cualquiera o todas las partes de la CAASPP deben presentar una solicitud por escrito. Las solicitudes por escrito deben presentarse a la escuela anualmente.

Notificación de Grado de Falla Potencial (Código de Educación §§ 49063, 49067)

Los padres serán notificados cuando un maestro haya determinado que su estudiante está en peligro de reprobar un curso.

Formación docente y Para profesional (20 U. S. C. § 6312)

Previa solicitud, los padres tienen derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los profesores de las aulas que instruyen a sus alumnos. La ley Federal permite a los padres soliciten la siguiente información: (1) si el maestro del estudiante ha cumplido con los criterios de credencial o licencia del estado para el grado y el tema que se enseña; (2) Si el maestro del estudiante está enseñando bajo una emergencia u otro estatus provisional debido a circunstancias especiales; (3) Si el maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro del maestro; y (4) si el estudiante está recibiendo servicios de para profesional y, si es así, sus calificaciones.

Programas de Adquisición de Idiomas (Código de Ed. § 310; 5 C.C.R. § 11310)

El distrito ofrece los siguientes programas de adquisición de idiomas para estudiantes de inglés: componentes de adquisición del idioma integrados en el plan de estudios utilizados durante la instrucción designada e integrada, LEXIA English Language Development (MyOn) y estrategias educativas de Instrucción académica especialmente diseñada en inglés (SDAIE). Oportunidades de instrucción integradas y designadas adicionales en ELD se brindan a través de la escuela de los sábados, tutoría después de la escuela y a través de las vacaciones de invierno de ELD.

Cualquier programa de adquisición de idiomas provisto por el Distrito se diseñará utilizando investigaciones basadas en evidencia e incluirá el Desarrollo del Idioma Inglés Designado e Integrado, y el Distrito le asignará suficientes recursos para implementarlo de manera efectiva, incluidos, entre otros, maestros certificados con las autorizaciones apropiadas, materiales de instrucción necesarios, desarrollo profesional pertinente para el programa propuesto y oportunidades para la participación de los padres y la comunidad para apoyar las metas del programa propuesto. Cualquier programa de adquisición de idiomas proporcionado por el Distrito también deberá, dentro de un período de tiempo razonable, conducir a la competencia en inglés del nivel de grado y, cuando el modelo del programa incluye instrucción en otro

idioma, competencia en ese otro idioma; y logro de los estándares de contenido académico adoptados por el estado en inglés y, cuando el modelo del programa incluye instrucción en otro idioma, logro de los estándares de contenido académico adoptados por el estado en ese otro idioma.

Los padres o tutores legales pueden elegir el programa de adquisición de idiomas que mejor se adapte a su hijo. Cuando los padres o tutores de 30 o más estudiantes en una escuela, o 20 o más estudiantes en cualquier nivel de grado en una escuela, solicitan un programa de adquisición de idiomas, la escuela debe ofrecer el programa de adquisición de idiomas en la medida de lo posible una vez que se cumplan varios requisitos, como que el programa se haya establecido con los aportes de los padres, empleados de la escuela y la comunidad.

Cuando los padres o tutores de 30 o más estudiantes en una escuela, o 20 o más estudiantes en cualquier nivel de grado en una escuela, solicitan el mismo tipo de programa de adquisición del idioma o uno sustancialmente similar, el Distrito responderá tomando medidas para cumplir con los plazos y requisitos de 5 CCR 13111(h). Dentro de los 10 días escolares, el Distrito notificará a los padres de los alumnos que asisten a la escuela, a los maestros de la escuela, a los administradores y al comité asesor de padres de estudiantes de inglés del Distrito y al comité asesor de padres, por escrito, sobre las solicitudes de los padres para un programa de adquisición del idioma. El Distrito identificará los costos y los recursos necesarios para implementar cualquier nuevo programa de adquisición de idiomas, incluidos, entre otros, maestros certificados con las autorizaciones apropiadas, materiales de instrucción necesarios, desarrollo profesional pertinente para el programa propuesto y oportunidades para la participación de los padres y la comunidad para apoyar los objetivos propuestos del programa. Dentro de los 60 días del calendario, el Distrito determinará si es posible implementar el programa de adquisición del idioma solicitado y notificará, por escrito, a los padres y tutores que asisten a la escuela, a los maestros de la escuela y a los administradores sobre su determinación. En el caso de una decisión afirmativa para implementar un programa de adquisición del idioma en la escuela, el Distrito creará y publicará un cronograma razonable de acciones necesarias para implementar el programa de adquisición del idioma. En el caso en que el Distrito determine que no es posible implementar un programa de adquisición del idioma solicitado por los padres, el Distrito proporcionará por escrito una explicación de las razones por las que el programa no se puede proporcionar y puede ofrecer una opción alternativa que pueda ser implementada en la escuela.

REGISTRO

Política de Registros Estudiantiles (Código de Educación §§ 49063, 49064; 5 C. C. R. § 432)

El Distrito mantiene los registros estudiantiles obligatorios permanentes (mantenidos por tiempo indefinido) e interinos (pueden ser destruidos después de un tiempo estipulado). Los registros obligatorios permanentes de estudiante incluyen el nombre legal del estudiante, fecha de nacimiento, método de verificación de la fecha de nacimiento, sexo del estudiante, nombre y dirección del padre o madre del estudiante menor, fecha de entrada y salida de cada año escolar y para cualquier sesión de verano u otra sesión extra; temas tomados durante cada año, medio año, sesión de verano, o trimestre; si se dan las marcas o el crédito, la marca o el número de créditos hacia la graduación permite el trabajo tomado; verificación o exención de las vacunas exigidas; y fecha de graduación de la escuela secundaria o equivalente. Los registros provisionales obligatorios del estudiante incluyen un registro o registro que identifica a esas personas (excepto el personal autorizado de la escuela) u organizaciones que solicitan o reciben información del registro; información de salud, incluida la verificación o exención del Programa de prevención de discapacidades del desarrollo de la salud infantil; participación en programas de educación

especial que incluyen pruebas requeridas, estudios de casos, autorizaciones y acciones necesarias para establecer la elegibilidad para la admisión o el alta; registros de formación lingüística; boletas de progreso y / o avisos; restricciones de los padres con respecto al acceso a la información del directorio o estipulaciones relacionadas; las respuestas de los padres o estudiantes adultos a los registros impugnados y a las medidas disciplinarias; Autorizaciones de los padres o prohibiciones de participación de los estudiantes en programas específicos; y los resultados de las pruebas estandarizadas administradas en los tres años anteriores. Además, se conservan los registros permitidos de los estudiantes (que pueden ser destruidos cuando ya no son útiles). Los registros permitidos de los estudiantes incluyen calificaciones de consejeros objetivos y / o maestros, resultados de exámenes estandarizados de más de tres años, datos de disciplina de rutina, informes verificados de patrones de comportamiento relevantes, todos los avisos disciplinarios, y registros de asistencia. La siguiente posición es responsable de mantener todos los registros de los estudiantes:

Un registro de acceso o registro de quién ha solicitado o recibido información de los registros de un estudiante se mantiene. El Código de Educación y el Reglamento Administrativo del distrito establecen los criterios con arreglo a los cuales los funcionarios y empleados de las escuelas pueden acceder, cambiar o borrar información de los registros de los alumnos.

Acceso de los Padres a los Registros (Código de Educación §§ 49063, 49065, 49069, 49070, 56504; 34 § 99.7)

Los padres de los estudiantes matriculados o anteriores tienen el derecho absoluto de acceder a todos los expedientes de los estudiantes relacionados con sus hijos que mantiene el distrito. Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar los registros escolares de sus hijos durante las horas regulares de la escuela dentro de cinco días posteriores a la solicitud. El Distrito Escolar puede cobrar a los padres una tarifa razonable que no exceda el costo real de la copia para reproducir copias de los registros del estudiante.

Los padres pueden cuestionar el contenido del registro de un estudiante si hay una inexactitud, una conclusión o inferencia personal sin fundamento, una conclusión o inferencia fuera del área de competencia del observador, un comentario no basado en la observación personal de una persona con el tiempo y el lugar de la observación anotada, o si el expediente del estudiante incluye información engañosa o viola la privacidad del estudiante u otros derechos. El Superintendente o su designado se reunirán con el padre y el empleado certificado que registraron la información en cuestión, si corresponde y actualmente empleados por el Distrito dentro de los 30 días. El Superintendente determinará si sostiene o niega las acusaciones. Si el desafío es sostenido, se harán los cambios. Si se niega el desafío, el padre puede apelar la decisión por escrito a la junta de gobierno del Distrito dentro de los 30 días de la negativa. La junta de gobierno del Distrito determinará si sostiene o niega las acusaciones dentro de los 30 días posteriores a la recepción de una apelación. La decisión de la junta directiva del Distrito es definitiva. El Superintendente y la junta de gobierno del Distrito no pueden ordenar que se cambie la calificación de un estudiante a menos que el maestro que determinó la calificación tenga la oportunidad de indicar las razones por las cuales se otorgó la calificación y se incluya en todas las discusiones relacionadas con el cambio de calificación.

Revisión del Currículo (Ed. Código §§ 49063, 49091.14)

Un folleto del plan de estudios, incluyendo títulos, descripciones, e instrucciones de los objetivos de cada curso ofrecido, está disponible en el sitio de la escuela para que los padres lo revisen si lo solicitan. Las copias están disponibles por una tarifa razonable que no debe exceder el costo real de la copia.

Revisión de Expedientes Estudiantiles (Código de Educación §§ 49063, 49064, 49076; 34 C. F. R. §§ 99.7, 99.31)

El Distrito puede compartir los registros de los estudiantes con funcionarios escolares y empleados que tienen un interés educativo legítimo. "Funcionarios y empleados de las escuelas" y "interés educativo legítimo" se definen en el Reglamento Administrativo adjunto

Consentimiento de los Padres para Divulgar Información del Estudiante; Sin consentimiento de los Padres para Divulgar Información del Directorio (Código de Educación §§ 49061 (c), 49063, 49073, 49076, 49077; 10 U.S.C. § 503; 20 U.S.C. §§ 1232g, 7908; 34 C.F.R. § 99.37)

Las leyes federales y estatales requieren que el Distrito obtenga el consentimiento escrito de los padres antes de la divulgación de información personal contenida en los registros de un estudiante, excepto en la medida en que la ley permita la divulgación sin consentimiento (por ejemplo, citación u orden judicial). Sin embargo, el Distrito puede divulgar información sin el consentimiento de los padres a determinadas entidades. A petición de un reclutador militar o de una Institución de educación superior, el Distrito debe dar al solicitante los nombres, direcciones y números de teléfono de sus estudiantes secundarios.

Si no desea que el Distrito divulgue la información del directorio de los registros de educación de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito, debe notificarlo al Distrito por escrito mediante utilizando el formulario de exclusión de información del Directorio adjunto.

El distrito no dará a Conocer la información del directorio relativa a un estudiante sin hogar, a menos que uno de los padres o un estudiante con derechos parentales acordados haya dado su consentimiento por escrito para que la información del directorio pueda ser liberada.

Transferencia de Registros Estudiantiles (Código de Educación § 49068; 34 C. F. R. §§ 99.7, 99.34)

El Distrito enviará los registros de los estudiantes, incluyendo las transcripciones, registros de vacunación, y, cuando sea aplicable, avisos de suspensión, registros de expulsión y programas de educación individualizados, a otros distritos escolares que hayan solicitado los registros y en los cuales el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o que ya esté matriculado siempre y cuando la divulgación sea para propósitos relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante.

Quejas de Registros de Estudiantes (Ed. Código § 49063; 20 U. S. C. § 1232g; 34 C. F. R. § 99.7, 99.63)

Los padres tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con una presunta falla por parte del Distrito para cumplir con los requisitos de la Ley de Disposiciones Generales de Educación o FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Student Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Forma de Opt-Out del Directorio de Información 2022-2023

Este formulario ofrece a los padres y tutores la oportunidad de optar por su estudiante fuera de la publicación de la información del directorio. Por favor, lea cuidadosamente cada sección del formulario. Si tiene alguna pregunta sobre este formulario, póngase en contacto con la Oficina de la escuela localizada en el 2293 E. Crabtree Ave., Porterville Ca 93257. Número de teléfono 559-782-5700.

De acuerdo con la ley de derechos educacionales y privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) y el Código de Educación de California, el Distrito puede liberar información del directorio a ciertas personas u organizaciones, como se especifica en este aviso anual, cuando se solicita. La información del directorio puede ser liberada a nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha del nacimiento, dirección del email, campo principal del estudio, la participación en actividades y los deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de los equipos atléticos, fechas de la asistencia, títulos y premios recibidos, la más reciente agencia educativa o Institución asistió. En el caso de los estudiantes que han sido identificados como con necesidades especiales o sin hogar, no se puede liberar ningún material sin el consentimiento de los padres o tutores.

Nota: este es un formulario OPCIONAL. El formulario sólo debe devolverse a la escuela si desea que su hijo salga de una de estas áreas.

Si no desea que se libere la información del directorio de su hijo, por favor marque la casilla de abajo. Este opt-out no se aplica a la información del directorio publicada para los propósitos anuales del distrito.

- **No quiero** que la información del directorio de mi hijo se publique.

Para los grados 9-12 solamente:

- **No quiero** que la información del directorio de mi hijo sea entregada a los reclutadores militares.
- **No quiero** que la información del directorio de mi hijo se publique en instituciones de educación superior.

El Distrito puede utilizar y ceder esa información del directorio a terceros para fines tales como, entre otros, recopilar, completar e imprimir el anuario anual del distrito y/o los listados de adjudicaciones. Si usted no quiere que la información del directorio de su hijo sea liberada y/o usada para tales propósitos, por favor marque la casilla de abajo.

- **No quiero** que la información del directorio de mi hijo se publique en anuarios y listados de premios.

Firma del Padre/Guardián: _____ **Fecha:** _____

Nombre del Estudiante: _____ ID#: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Escuela: _____ Grado: _____

APÉNDICE

1. PÓLIZA DE ACOSO SEXUAL
2. PÓLIZA DEL VESTUARIO PARA EL ESTUDIANTE
3. FORMA DE RECONOCIMIENTO DEL MANUAL ESTUDIANTIL
4. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS
5. ACUERDO DEL USO DE COMPUTER/INTERNET
6. PACTO FAMILIAR
7. NOTIFICACIÓN VÍDEO DEL USO DE LA SALA DE CLASE
8. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN DEL OCTAVO GRADO
9. CÓDIGO Y PÓLIZA DE ATLÉTICOS
10. PASOS DE LA DISCIPLINA DE ALTA VISTA
11. PROMESA CONTRA LA INTIMIDACIÓN EN ALTA VISTA
12. PARTICIPACIÓN DE VIDEOS/FOTOS DE ALTA VISTA
13. TÍTULO 1 PÓLIZA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE NIVEL ESCOLAR
14. AVISO DE AULA DE QUEJAS DE WILLIAMS
15. POLIZA DE LA MEZA DIRECTIVA: ASISTENCIA DE CAMBIO DE DISTRITO
16. POLIZA DE LA MEZA DIRECTIVA: TRANSMISORES DE LA LEY DE INSCRIPCIÓN ABIERTA
17. POLIZA DE LA MEZA DIRECTIVA: TRANSFERENCIA INVOLUNTARIA DE ESTUDIANTES

Apéndice #1

PÓLIZA DE ACOSO SEXUAL

Acoso sexual de o por cualquier estudiante es prohibido.

1. Acoso Sexual significa avances sexuales que no son queridos, pedir favores sexuales, y otros dichos verbales, vista, conducta física de modo sexual, hechos por alguien de o en el trabajo o sitio educativo, que existen las siguientes condiciones:

- a. Cuando la reacción a la conducta es clara o sin duda la condición del progreso, o de posición académica del estudiante.
- b. Cuando reacciona, o rechaza, la conducta por el estudiante es la base de decisiones académicas que afectan al estudiante.
- c. Cuando la conducta tiene el propósito o consecuencia de tener un impacto negativo a la ejecución académica del estudiante, o de crear un ambiente educacional intimidante, hostil u ofensivo.
- d. Sumisión a, o rechazo de, la conducta del estudiante es usado como base para cualquier decisión que afecte al estudiante tocante a los servicios de beneficios, honores, programas, o actividades disponibles en la escuela.

2. Acoso sexual poro contra cualquier estudiante es sujeto a acción disciplinaria hasta y incluyendo, despido si el individuo que acoso es empleado escolar. Ejemplos de acoso sexual incluyen pero no se limitan a cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Miradas sugestivas, coquetear de manera sexual, o proposiciones.
- b. Comentarios irrespetuosos tocante al sexo del individuo, amenazas, abuso verbal, comentarios degradantes, o descripciones degradantes;
- c. Comentarios verbales gráficos o conversación muy personal;
- d. Chistes sexuales, cuentos, dibujos, retratos/fotos, o gestos;
- e. Difusión de rumores sexuales;
- f. Tocar el cuerpo o ropa de un individuo de manera sexual;
- g. Arrinconar a una persona o bloquear los movimientos normales de modo dominante o bromear sexual;
- h. Exhibición de objetos sexualmente sugestivos en el ambiente educacional.

121805904. Acoso sexual de estudiantes será reportado de acuerdo al proceso de quejas escolar.

- a. El estudiante sospecha ser objeto de acoso sexual por otro estudiante, junto con su padre/guardián legal van a reunirse con el maestro del estudiante a reportar el incidente(s).
- b. Cualquiera que sea testigo de lo ocurrido deberá reunirse con el principal escolar para reportar el incidente(s).
- c. Oficial de Asegurar Conformidad El oficial de conformidad escolar deberá reportar el acoso sexual de estudiantes al principal.

Apéndice #2

CÓDIGO DE VESTIR PARA LOS ESTUDIANTES

Vestuario Apropriado	Requisitos
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La modestia es la clave del vestuario. No se permite ningún tipo de ropa transparente o artículos de tirante delgado (menos de tres dedos de un adulto). Los tirantes de blusas tienen que ser de 2 pulgadas. Prendas tienen que estar cubiertas en todo momento. Blusas cortas no se permiten
ZAPATOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los zapatos deben estar seguros del tobillo y la elevación del zapato no debe ser más que la de un tenis. Zapatos de tacón o plataforma, zapatos abiertos o sandalias no se permiten.
PANTALONES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los pantalones/pantalones cortos deben quedar en la cintura y cuando sea apropiado con un cinturón. Los pantalones/pantalones cortos no deben ser 2 pulgadas más grandes de su cintura. Pantalones folios (mucho más grande de la talla) no son permitidos. Los pantalones cortos deben medir la mitad del muslo. Los pantalones y pantalones cortos deben llevar vastia. Pantalones/pantalones cortos que están hechos para exponer la piel o medias debajo no son permitidos. No se permite ropa deshilachada. Pantalones de yoga, polainas descubiertas (el material de cobertura debe estar por lo menos a mediados de los muslos), y pijamas (a menos que sean usados en los días de pijama especificados) no están permitidos. Los jeans “rasgados” son aceptables, pero deben tener material debajo del cual cubre la piel.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se permite el vestido o el aseo que atraiga la atención indebida, resta importancia al proceso educativo y/o presenta un peligro para la seguridad del estudiante u otros. (Para incluir joyas excesivas, color y estilos de cabello antinaturales extremos, mohawks (hechos por el pelo de recorte para dejar una aleta de pie en cualquier dirección sobre la parte superior de la cabeza), diseños que han sido grabados en el cabello, cosméticos, etc.) Los piercings están limitados a no más de dos (2) por oído, ubicados en el lóbulo inferior. Ningún artículo (ropa, sombreros y joyas) que pueda considerarse relacionado con pandillas, obsceno, de mal gusto, pide un acto ilegal o menciona productos de alcohol/tabaco puede ser usado por los estudiantes..
SOMBREROS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se permiten sombreros, gorros, cachuchas, redes para el cabello, tampoco pañuelos. ➤ Excepción: Las cachuchas se pueden usar afuera solamente y con el propósito de protegerse del sol. La cachucha debe ser de tela manejable, de tela suave con un borde de 3-5 pulgadas alrededor de la circunferencia de la cachucha. La cachucha no debe aludir con iniciales a nada excepto las iniciales escolares. Cachuchas que por la naturaleza de color, arreglo, marca o cualquier otro atributo que de note afiliación con pandillas o que abogue a prejuicios raciales, étnicos o religiosos, el uso de drogas, violencia o comportamiento disruptivo que esta prohibido no se permiten.
DIVERSO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tatuajes, temporales o permanentes, están prohibidos ➤ La escuela se reserva el derecho de restringir ciertas prendas de vestir si se ha convertido en un símbolo para las pandillas en la comunidad y las áreas circundantes ➤ En caso de vestimenta cuestionable (no cubierto en las reglas listadas arriba), los administradores escolares harán la decisión final ➤ Los estudiantes que violen estos requisitos pueden ser enviados a casa hasta que la violación haya sido corregida ➤ Los estudiantes que se les da la oportunidad de corregir problemas con peinados/colorear tendrán una notación colocada en su archivo. Una segunda ocurrencia puede resultar en una Referencia Mayor.

Apéndice #3

FORMA DE RECONOCIMIENTO DEL MANUAL ESTUDIANTIL

Estimados Padres y Estudiantes,

Ustedes acaban de completar la revisión del Manual Estudiantil de Alta Vista. Hemos intentado cubrir todas las reglas importantes, reglamentos y procedimientos por los cuales ustedes serán responsables durante este año escolar.

1. Hábitos positivos de trabajar y buen comportamiento serán reconocidos.
2. Comportamiento inapropiado y disturbio **no será** tolerado y resultará en consecuencias serias.
3. La asistencia es una prioridad alta en Alta Vista y se espera de los estudiantes que estén a tiempo y listos para trabajar cuando entren al salón de clase.
4. Logros académicos para todos los estudiantes es nuestra meta y los estudiantes que no trabajan a su potencial pueden ser negadas la participación en actividades extracurriculares.
5. Los estudiantes son responsables de su apariencia personal como también tener el cuidado apropiado de todos los materiales de la escuela que se les entregue.
6. A todos los estudiantes se les trata justamente.
7. Su éxito en Alta Vista será igual a su esfuerzo y deseo.

Hemos leído y repasado el Manual Estudiantil con nuestro niño/a. También comprendemos los requisitos de la Escuela Elemental Alta Vista.

Al firmar, se indica un entendimiento y comprensión de las prácticas y procedimientos escolares.

Firma del Estudiante: _____

Fecha: _____

Nombre del Maestro/a: _____

Fecha: _____

Firma de Padre/Guardián: _____

Fecha: _____

(Por favor de firma y regresar esta sección a la escuela)

Apéndice #4

Departamento de Educación de California **Ejemplos de procedimientos uniformes de quejas (UCP)**

Aviso anual **Septiembre de 2020 REVISADO**

DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE ALTA VISTA **Notificación anual de procedimientos uniformes de quejas (UCP)**

2021-2022

El Distrito Escolar Primario de Alta Vista notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas de nuestros Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) proceso.

El Aviso Anual de UCP está disponible en nuestro sitio web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales, incluidos los relacionados a discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal contra cualquier grupo protegido y todos los programas y actividades sujetas a la UCP.

Programas y actividades sujetos a la UCP

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación de adultos
- Educación y seguridad después de clases
- Educación de carrera técnica agrícola
- Programas de educación profesional y técnica y de formación profesional y técnica
- Programas de desarrollo y cuidado infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidados
- Períodos de curso sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido según se identifica en las secciones 200 y 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida establecida en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por un institución, como se define en la Sección 210.3, que es financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de, cualquier estado asistencia financiera.
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de acogida, alumnos sin hogar, alumnos de familias de militares y alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores ahora están inscritos en un distrito escolar
- Ley de éxito de todos los estudiantes
- Planes de responsabilidad y control local (LCAP)
- Educación migrante
- Minutos de instrucción de educación física
- Tasas de alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Planes de seguridad escolar

- Consejos escolares
 - Preescolar estatal
 - Asuntos de seguridad y salud preescolares estatales en las LEA exentos de licencias
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal, el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del El Departamento de Educación de California (CDE) o su designado lo considere apropiado.

Presentar una queja de UCP

Se deberá presentar una queja de UCP a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Responsabilidad y Control Local (LCAP), la fecha de la presunta infracción es la fecha en que la autoridad de revisión aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá pagar una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre las tarifas de los alumnos ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Se puede presentar una tarifa de alumno o una queja LCAP de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia o información que conduce a evidencia para apoyar una alegación de incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Primario de Alta Vista

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de guarda, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estaban en Tribunal ahora inscrito en un distrito escolar.

Adjunto # 4

Aconsejamos a los denunciantes de la oportunidad de apelar un informe de investigación de quejas sobre programas en el ámbito de la UCP al Departamento de Educación (CDE).

Asesoramos a los denunciantes sobre los remedios de derecho civil, incluidos los mandatos judiciales, las órdenes de restricción u otros remedios o órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, si aplicable.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles sin cargo.

Para quejas de UCP con respecto a problemas de seguridad y salud preescolares estatales de conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC) [Solo para las LEA que operan una escuela preescolar estatal exenta de Licencias, agregue las siguientes declaraciones]

Con el fin de identificar los temas apropiados de problemas de seguridad y salud preescolar estatales de conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC) se colocará un aviso en cada estado de California aula del programa preescolar en cada escuela de nuestra agencia.

El aviso es adicional a este aviso anual de UCP y se dirige a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) que se aplican a Programas preescolares del estado de California de conformidad con la Sección 1596.7925 del HSC, y (2) el lugar en el que obtener un formulario para presentar una denuncia.

Información del contacto

Las quejas dentro del alcance de la UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas

Brandon A Chiapa

Superintendente

2293 E. Crabtree Ave., Porterville, CA, 93257

559-782-5700

bchiapa@altavistaesd.org

El contacto anterior conoce las leyes y los programas que se le asignan para investigar en el Distrito Escolar Primario de Alta Vista

Apéndice #5

DISTRITO ESCOLAR DE ALTA VISTA **ESTUDIANTES-ACUERDO PARA EL USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA**

El propósito de este Acuerdo Para el Uso Aceptable de Tecnología (“Acuerdo”) es asegurar un ambiente seguro y apropiado para todos los estudiantes. Este Acuerdo contiene información para padres/madres y estudiantes tocante las maneras aceptables en las cuales la Tecnología del Distrito puede ser usada. El Distrito Escolar de Alta Vista, reconoce y apoya avances en tecnología y provee varios recursos de tecnología para el uso de los estudiantes en mejorar su aprendizaje y educación. Aunque la Tecnología del Distrito es un recurso invaluable para los estudiantes, es importante que el uso de los estudiantes de la Tecnología del Distrito sea apropiado para los propósitos escolares. Conforme a póliza 6163.4 de la mesa directiva del Distrito, sólo los quienes indican que han recibido esta información y que están de acuerdo con los términos de este Acuerdo, a través de firmar y entregar este acuerdo, están autorizados para usar la Tecnología del Distrito.

Términos de Uso

Uso Aceptable: Estudiantes del Distrito sólo se les permite utilizar la Tecnología del Distrito para fines que sean seguros (no suponen ningún riesgo para los estudiantes, empleados, o activos del Distrito), legal, ético, que no estén en conflicto con la misión del Distrito, y que son compatibles con las pólizas de la mesa directiva del Distrito. El uso que cumpla con estos requisitos se considera ser “adecuado” y “aceptable” salvo que el uso sea expresamente excluido por este Acuerdo u otras reglas o pólizas del Distrito. El Distrito reserva el derecho de restringir los destinos en línea o de los sitios web a través de software y otros medios.

En adición, el Distrito prohíbe expresamente:

1. Uso de la Tecnología del Distrito para beneficio comercial;
2. Acceso a la Tecnología del Distrito con el propósito de los juegos o participar en cualquier actividad ilegal;
3. La transmisión de información confidencial a receptores no autorizados;
4. El comportamiento en línea o en los sitios web que sea inapropiado y no profesional, tales como el uso de amenazas, intimidación, o acoso;
5. La visualización, descarga o transmisión de material pornográfico;
6. Uso de la Tecnología del Distrito para la creación o distribución de cadenas de correos electrónicos, los mensajes perturbadores u ofensivos, comentarios ofensivos sobre raza, género, discapacidad, edad, orientación sexual, creencias religiosas o prácticas, creencias políticas, o material que viola leyes o pólizas tocante el acoso en lugares de trabajo;
7. El consumo significativo de la Tecnología del Distrito para actividades no relacionadas con la escuela (tales como video, audio o la descarga de archivos de gran tamaño) o tiempo excesivo dedicado al uso de la Tecnología del Distrito para fines no escolares (por ejemplo, hacer compras, las redes sociales personales, o los sitios web relacionados con los deportes);
8. Realización deliberada o descuidada de un acto que interfiere con, o interrumpe, el funcionamiento de computadoras, terminales, periféricos, o redes, ya sea dentro o fuera de la Tecnología del Distrito (por ejemplo, la supresión de programas o cambiar nombres de iconos) está prohibida
9. Infringir los derechos de autor, licencias, marcas, patentes, u otros derechos de propiedad intelectual; o,
10. Desactivar cualquier software o programa de antivirus que se ejecuta en la Tecnología del Distrito o usar la Tecnología del Distrito para “hacking.”

Responsabilidad: Los usuarios tienen prohibido el uso anónimo de la Tecnología del Distrito. Esto significa que los usuarios deben iniciar una sesión con su Identificación del Distrito, la cual es una forma única asignada al usuario, antes de acceder a, o usar, la Tecnología del Distrito. Del mismo modo, modificar u ocultar la dirección IP de un usuario o la dirección IP de cualquier otro usuario, está prohibido. También se prohíbe eludir la autenticación de usuario o la seguridad de cualquier red o cuenta (o similar).

Exención de Responsabilidad: El Distrito no se hace responsable de la información que se recupera a través de la red. El Distrito no será responsable de los daños que usted puede sufrir, incluyendo la pérdida de datos o información

Apéndice #5

como resultado de demoras, errores en la entrega, o interrupciones del servicio causadas por los sistemas de Distrito, los administradores del sistema o de sus propios errores u omisiones. El uso de cualquier información obtenida es a su propio riesgo. El Distrito no ofrece ninguna garantía (expresa o implícita) con respecto a: (a) el contenido de cualquier consejo o información recibida por un estudiante, o cualquier costo o gastos incurridos como resultado de ver o aceptar cualquier información; o (b) cualquier costo, responsabilidad o daños causados por la forma en que el estudiante decide usar su acceso a la red.

Póliza de Contraseñas: Las contraseñas no deben ser compartidas con cualquier persona y deben ser tratadas como información confidencial. Las contraseñas deben cambiarse tan a menudo como requiere el departamento de tecnología del Distrito. Todos los usuarios son responsables de la gestión de su uso de la Tecnología del Distrito y son responsables de sus acciones relacionadas con la seguridad. Permitiendo el uso de su cuenta por otro usuario también está estrictamente prohibido. Todas las contraseñas creadas o utilizadas en cualquiera Tecnología del Distrito son propiedad exclusiva del Distrito. La creación o el uso de una contraseña de un estudiante en la Tecnología del Distrito no crean una expectativa razonable de privacidad.

Responsabilidad: Los usuarios son responsables de su propio uso de la Tecnología del Distrito y se les recomienda usar el sentido común y seguir este Acuerdo en cuanto a lo que constituye un uso apropiado de la Tecnología del Distrito, en ausencia de reglas específicas.

La Revocación de Autorización: El Distrito se reserva el derecho, en cualquier momento, por cualquier motivo o sin motivo, para revocar el permiso del usuario para el acceso, uso o posesión de la Tecnología del Distrito.

Restricción de Uso: El Distrito se reserva el derecho, en cualquier momento, por cualquier motivo o sin motivo, de limitar la forma en que un usuario puede utilizar la Tecnología del Distrito, en adición a los términos y restricciones ya contenidas en el presente Acuerdo.

Tecnología de Terceros: Conectar equipo o electrónicos que no están autorizados a la Tecnología del Distrito, incluyendo la instalación no autorizada de cualquier software (incluyendo “shareware” y “freeware”), está prohibido.

Equipo o Electrónicos Personales: Si un estudiante usa un equipo, electrónico, o propiedad personal para acceder a la Tecnología del Distrito o realizar negocios del Distrito, él o ella tiene que cumplir con todas las pólizas de la mesa directiva aplicables, las regulaciones administrativas y el presente Acuerdo. Cualquier uso de un equipo, electrónico, o propiedad personal podrá sujetar a los contenidos del mismo y cualquier comunicación enviada o recibida en el equipo, electrónico, o propiedad personal a la divulgación en virtud de una citación u orden legal o una solicitud de registros públicos.

Informes: Si un estudiante se da cuenta de cualquier problema de seguridad (por ejemplo, cualquier compromiso de la confidencialidad de cualquier contraseña o información de cuenta) o mal uso de la Tecnología del distrito, él o ella deberá informar inmediatamente dicha información al Superintendente o su designado.

Consecuencias por Violación: Violaciones de la ley, las pólizas de la mesa directiva del Distrito, o este Acuerdo pueden resultar en la revocación del acceso del estudiante a la Tecnología del Distrito, la restricción de uso de la Tecnología del Distrito y la disciplina, hasta e incluyendo la suspensión o expulsión. Además, violaciones de la ley, las pólizas de la mesa directiva del Distrito del Consejo, o este Acuerdo pueden ser reportados a las agencias de la ley (por ejemplo, el departamento de la policía) según se considere apropiado.

Aplicación

Apéndice #5

Registro de Actividad: Actividad de los usuarios con la Tecnología del Distrito se puede registrar por los administradores del sistema. El uso puede ser monitoreado o investigado en el caso de que se sospecha uso impropio de la Tecnología del Distrito, o violaciones de pólizas aplicables.

Acceso Bloqueado o Restringido: El acceso del usuario a los recursos específicos de Internet, o categorías de los recursos de Internet, consideradas inapropiadas o que no conformen con este Acuerdo, puede ser bloqueada o restringida. Un sitio web en particular que se considera “acceptable” para uso todavía se puede juzgar ser un riesgo para el Distrito (por ejemplo, podría contener “malware”), en cual caso también puede estar sujeto a bloqueo o restricción.

Ninguna Expectativa de Privacidad: Los usuarios no tienen ninguna expectativa de privacidad con respecto a su uso de la Tecnología del Distrito. Los archivos de registro, registros de auditoría y otros datos sobre las actividades del usuario con Tecnología del Distrito pueden ser utilizados con fines de formación o investigación forense, o como prueba en un asunto legal o disciplinario. Los usuarios están sobre aviso de que la Tecnología del Distrito está sujeto a la búsqueda y captura con el fin de facilitar el mantenimiento, inspecciones, actualizaciones, nuevas versiones, y las auditorías, todos los cuales necesariamente se producen con frecuencia y sin previo aviso, para que el Distrito pueda mantener la integridad de la Tecnología del Distrito. Todos los datos almacenados vistos o están sujetos a auditoría, revisión, la divulgación y el descubrimiento. Tales datos pueden estar sujetos a divulgación de conformidad con la Ley de Registros Públicos (Public Records Act) (Código de Gobierno de California sección 6250 en adelante). De conformidad con la Ley de Privacidad de Comunicaciones Electrónicas de 1986 (Electronic Communications Privacy Act of 1986) (18 Código de los EE.UU. sección 2510 en adelante.), se hace constar que no existen facilidades proporcionadas por la Tecnología del Distrito para enviar o recibir comunicaciones electrónicas privadas o confidenciales. Los administradores del sistema tienen acceso a todo el correo y mensajes electrónicos, los cuales serán revisados. Los mensajes relacionados con, o en apoyo de, actividades ilegales o inapropiadas serán reportados a las autoridades correspondientes y al personal del Distrito.

El Distrito se reserva el derecho de supervisar y registrar todo uso de la Tecnología del Distrito, incluyendo, pero no limitado a, acceso al Internet o las redes sociales, las comunicaciones enviadas o recibidas por medio de la Tecnología del Distrito, u otros usos dentro de la jurisdicción del Distrito. Dicho monitoreo o grabación podría ocurrir en cualquier momento y sin previo aviso para fines legales, incluyendo, pero no limitado a, el mantenimiento de registros y la distribución o investigación de la actividad impropia, ilegal o prohibida. Los estudiantes deben ser conscientes de que, en la mayoría de los casos, el uso de la Tecnología del Distrito (por ejemplo, búsquedas en el Internet o correos electrónicos) no pueden ser borrados o eliminados. El Distrito se reserva el derecho de revisar cualquier uso y hacer una determinación caso por caso si los deberes del usuario requieren el acceso o uso de la Tecnología del Distrito que no cumple con este Acuerdo.

El Consentimiento Específico de Búsqueda y Incautación de Tecnología del Distrito: La persona que firma este Acuerdo consiente a la búsqueda y captura o incautación de cualquier Tecnología del Distrito en la posesión del suscrito por el Distrito, un representante autorizado del Distrito, un administrador del sistema, o cualquier agente de la paz (peace officer) en cualquier momento del día o de la noche y por cualquier medio. Este consentimiento es ilimitado y se aplicará a cualquier de Tecnología del Distrito que se encuentre en poder del que suscribe, cada vez que se produzca la posesión, e independientemente de que la posesión está autorizada. La persona que firma este Acuerdo renuncia a cualquier derecho que pueda aplicarse a las búsquedas de Tecnología del Distrito bajo SB 178 como se expone en las secciones 1546 a 1546.4 del Código Penal.

Definiciones

Blogging

Un diario en línea o sitio web que se actualiza con frecuencia y que es destinado al consumo público.

Apéndice #5

Correo Electrónico (Email)

La transmisión electrónica de datos a través de un protocolo de correo como SMTP o IMAP. Los clientes típicos de correo electrónico incluyen Microsoft Outlook.

Cadena de Email o Correo Electrónico (Chain Email)

E-mail o correo electrónico enviado a gente de manera sucesiva. Normalmente, el mensaje del email o correo electrónico le indica al lector que envíe varias copias de la nota por lo que la buena suerte o el dinero seguirá.

Flaming

El uso de amenazas, o lenguaje abusivo, demasiado agresivo, o intimidante en una comunicación de Internet.

Hacking

Obtener o intentar obtener acceso no autorizado a los sistemas informáticos, o ganar o intentar obtener acceso no autorizado a la Tecnología del Distrito.

Tecnología del Distrito (District Technology)

Toda la tecnología proporcionada por el Distrito a los usuarios autorizados, incluyendo el Internet, Intranet, sistemas relacionados con el Extranet, hardware, software, Wi-Fi, equipo o dispositivos electrónicos tales como computadoras de tableta, unidades USB, cámaras, teléfonos celulares, redes de información, de teléfono o de datos teléfono (incluyendo la Intranet y acceso al Internet), sistemas operativos, medios de almacenamiento, puntos de acceso inalámbricos (routers), tecnología portátil, PDAs, cuentas de red, navegación web, blogs, redes sociales, y los protocolos de transferencia de archivos, sistemas de correo electrónico o email, datos o información almacenada electrónicamente de, sitios web, aplicaciones web o aplicaciones móviles, cualquier equipo o dispositivo de comunicación inalámbrica que incluye radios de emergencia, y / o innovaciones tecnológicas futuras, si se accede(n) dentro o fuera de un sitio del Distrito sitio o por medio de equipos, dispositivos o propiedad personal.

Mensajería Instantánea (Instant Messaging)

Un tipo de servicio de comunicaciones que permite la creación de una especie de sala de chat privada con otro individuo con el fin de comunicarse en tiempo real a través del Internet.

Recursos de Internet (Internet Resources)

Sitios web, aplicaciones de mensajería instantánea, transferencia de archivos, intercambio de archivos, y cualquier y todas las otras aplicaciones del Internet y actividades, ya sea utilizando protocolos de red estándar o red propia. Los ejemplos de sitios web que representan un riesgo para el Distrito, o que son en contradicción con su misión, son: repositorios de "malware", sitios que propugnan la violencia contra la sociedad civil o contra personas por motivos de raza, religión, etnia, sexo, orientación sexual, color, religión o cualquier otra categoría protegidas, sitios que ofrecen juegos de azar o que son de naturaleza pornográfica.

Dirección IP (IP Address)

Dirección de red único asignado a cada dispositivo informático conectado a una red para permitir que se comunique con otros dispositivos de la red o Internet.

Malware

"Malware" es cualquier software, aplicación, programa, correo electrónico email, u otros datos o código ejecutable que está diseñado para causar daño a una red o equipo o violar cualquier ley, estatuto, póliza o regulación, de cualquier manera. Ejemplos de actividad o intención perjudicial son el robo de información personal o de propiedad intelectual por parte de la suplantación de identidad u otros medios, la piratería informática, violación de la ley de derechos de autor (distribución o material escrito copiado sin la debida autorización), la propagación de correos electrónicos o emails no deseados, el acoso, la extorsión, la denegación de servicio y facilitar el acceso a contenidos

Apéndice #5

ilegales (pornografía, juegos de azar, etc.). Acceder o almacenar el “malware” está expresamente prohibido salvo que esté autorizado para la investigación o con fines forenses por los empleados autorizados y adecuadamente designados.

Red (Network)

Cualquiera y todas las redes y telecomunicaciones, ya sea cableada o inalámbrica, controlada o propiedad del Distrito que facilitan la conexión a Internet.

Suplantación de Identidad (Phishing)

Intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta haciéndose pasar por una entidad de confianza en una comunicación electrónica.

Información Confidencial (Sensitive Information)

Clasificada como información de salud protegida (PHI), información confidencial o información interna.

Correo no Deseado (Spam)

El spam es un correo electrónico o email de Internet que no es solicitado y que puede contener archivos adjuntos los cuales son maliciosos, o enlaces a páginas web con contenidos nocivos o desagradables.

Spoofing

“Spoofing” es el acto de reemplazar o sustituir la Dirección IP (IP Address) con información falsificada de la dirección de la red. Cada paquete IP contiene las direcciones IP de origen y de destino. Mediante la sustitución de la verdadera dirección IP de origen con una dirección falsificada un “hacker” puede ocultar su dirección de red y por lo tanto, el origen de un ataque a la red, por lo que hace la trazabilidad de la actividad ilegal o ilegítima en el Internet extremadamente difícil.

Administrador de Sistema (System Administrator)

Los empleados del Distrito cuyas responsabilidades incluyen la administración de: la Tecnología del Distrito, sitio o la red. Los administradores del sistema efectúan funciones incluyendo, pero no limitado a, la instalación de hardware y software, la gestión de un equipo o una red, auditoría de la Tecnología del Distrito, y mantener la Tecnología del Distrito operativa.

La Divulgación no Autorizada (Unauthorized Disclosure)

El acto intencional o no de revelar información restringida a las personas (tanto los que están adentro o afuera del Distrito) que no tienen la necesidad de conocer dicha información.

Usuario o Usuarios (User or Users)

Persona(s), tales como los estudiantes o empleados, de tiempo completo o parcial, inclusive los pasantes, contratistas, consultores, vendedores, etc., quienes han utilizado la Tecnología del Distrito, con o sin el permiso del Distrito.

Identidad de Usuario (User ID)

Nombre de usuario asignado de forma única u otro identificador utilizado por un estudiante para tener acceso a la red y los sistemas de Distrito.

Reconocimiento del Estudiante

He recibido, he leído, comprendo y acepto cumplir con este Acuerdo, otras leyes aplicables y las pólizas de la mesa directiva del Distrito y sus regulaciones que rigen el uso de la Tecnología del Distrito. Yo entiendo que no hay ninguna expectativa de privacidad al usar la Tecnología del Distrito. Yo libero el Distrito y su personal de cualquier y todos los reclamos y daños derivados de mi uso de la Tecnología del Distrito o del fracaso de las medidas de

Apéndice #5

protección tecnológica empleados por el Distrito. Además, entiendo que cualquier violación puede resultar en la pérdida de privilegios de usuario, acción disciplinaria y acción legal apropiada.

Nombre: _____ Grado: _____

Escuela: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Reconocimiento del Padre/la Madre/Guardián(es)

Si el estudiante es menor de 18 años de edad, un padre también debe leer y firmar el Acuerdo.

Como el padre, la madre o guardián del estudiante, he leído, entiendo y estoy de acuerdo que mi hijo o hija deberá cumplir con los términos del Acuerdo. Al firmar este Acuerdo, doy permiso para que mi hijo o hija use la Tecnología del Distrito y accede a la red informática y el Internet de la escuela. Entiendo que, a pesar de los esfuerzos del Distrito, es imposible que la escuela restringe el acceso a todos los materiales ofensivos y controversiales. Estoy de acuerdo en liberar de responsabilidad, indemnizar y mantener indemne a la escuela, el personal del Distrito y el Distrito en todos los reclamos, daños y gastos que se puedan derivar del uso de mi hijo o hija de la Tecnología de Distrito o el fracaso de cualquier medida de protección de tecnología utilizado por el Distrito. Además, aceptó la plena responsabilidad de la supervisión del uso de mi hijo o hija de su cuenta, siempre y cuando dicho acceso no esté en el entorno escolar.

Nombre: _____ Fecha: _____

Firma: _____

Disclaimer: As the information contained herein is necessarily general, its application to a particular set of facts and circumstances may vary. For this reason, this document does not constitute legal advice. We recommend that you consult with your counsel prior to acting on the information contained herein.

Copyright © 2016 Lozano Smith - All rights reserved. No portion of this work may be copied, or sold or used for any commercial advantage or private gain, nor any derivative work prepared there from, without the express prior written permission of Lozano Smith through its Managing Partner. The Managing Partner of Lozano Smith hereby grants permission to any client of Lozano Smith to whom Lozano Smith provides a copy to use such copy intact and solely for the internal purposes of such client. – Rev. April 1, 2016

Apéndice #6

Escuela Elemental Alta Vista Pacto Familiar

Es muy importante que las familias y escuelas trabajen juntos para ayudar a los estudiantes a lograr altas metas académicas. Nosotros aquí en nuestra escuela Alta Vista, trabajamos para proveer un ambiente de apoyo y éxito para todos los estudiantes. Mediante un proceso que incluye maestros, familias y estudiantes se concuerda con los siguientes papeles y responsabilidades que nosotros como equipo podremos llevar a cabo para apoyar a nuestros estudiantes y así tengan éxito en la escuela.

Compromiso de la Facultad:

Yo concuerdo en llevar las siguientes responsabilidades, lo mejor de mi habilidad:

1. Nos esforzamos en motivar a los estudiantes a aprender.
2. Tendremos altas expectativas y ayudaremos a cada niño/a a desarrollar el amor al aprendizaje.
3. Enseñar las clases mediante lecciones interesantes y estimulantes que promuevan el logro estudiantil.
4. Comunicación regular con las familias respecto al progreso del estudiante.
5. Proveer un ambiente de calor, seguridad y cuidado en el aprendizaje.
6. Proveer asignaturas de tareas significativas para reforzar y extender el aprendizaje.
7. Participar en reuniones de desarrollo profesional que mejoran la enseñanza y el aprendizaje y apoyo la formación de sociedad entre familias y la comunidad.
8. Activamente participar en hacer de nuestra escuela un lugar accesible y que de la bienvenida a las familias, así se ayudará a cada estudiante a lograr las altas metas académicas.
9. Respetar la escuela, estudiantes, facultad y familias.

Compromiso Estudiantil:

Yo concuerdo en llevar las siguientes responsabilidades, lo mejor de mi habilidad:

1. Venir a la escuela preparado/a para aprender y trabajar duro.
2. Traer los materiales necesarios, completar tareas de clase y de casa.
3. Saber y seguir las reglas de clase.
4. Comunicarse regularmente con mis padres y maestros acerca de experiencias escolares para que ellos me ayuden a tener éxito en la escuela.
5. Participar en la clase.
6. Respetar la escuela, estudiantes y facultad.

Compromiso Familiar/Padre:

Yo concuerdo en llevar las siguientes responsabilidades, lo mejor de mi habilidad:

1. Proveer un ambiente libre de ruido, un lugar para que haga su tarea y a la vez que limitar el tiempo en que ve TV.
2. Leerle a mi hijo/a o encomiar lo/a a que lea diariamente.
3. Asegurarme que mi hijo/a asista a la escuela todos los días y a tiempo.
4. Regularmente informarse del progreso escolar de mi hijo/a.
5. Participar en la escuela y asistir a las conferencias con los maestros.
6. Comunicarle a mi hijo/a la importancia de la educación y el aprendizaje.
7. Respetar la escuela, estudiantes y facultad.

Firmas:

Padre/Guardián _____

Fecha _____

Estudiante _____

Fecha _____

Maestro/a _____

Fecha _____

Escuela Elemental de Alta Vista
Notificación vídeo del uso de la sala de clase

A través del año escolar, puede haber épocas en que los vídeos se utilizan en la sala de clase para los propósitos del realce educacional o como recompensa para el comportamiento positivo. Estos vídeos pueden ser clasificados G o PG por La Asociación de Cinematográfico de América. Solamente esos estudiantes que tienen la firma de un padre/de un guarda pueden ver cualquier vídeo de la PG.

Si usted tiene cualquier pregunta, usted puede llamar a la oficina de escuela o entrar en contacto con el profesor de la sala de clase de su estudiante.

Gracias por su ayuda.

PERMITIRÉ que mi estudiante vea los vídeos clasificados PG.

NO PERMITIRÉ que mi estudiante vea los vídeos clasificados PG.

Firma de Padre/Guardián

Nombre de Estudiante

Fecha: _____

Apéndice #8

PROMOCIÓN DEL 8º GRADO Y REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES DE ALTA VISTA

Actividades de promoción de octavo grado

La participación en cualquiera / todas las actividades de promoción de octavo grado es un privilegio que debe obtenerse a través de logros académicos, comportamiento apropiado y asistencia aceptable.

A partir del 11 de agosto de 2022, las siguientes reglas / procedimientos estarán vigentes para todos los estudiantes que deseen asistir al viaje de fin de año, banquete y participar en la promoción:

Requisitos para el viaje de fin de año, el banquete y la ceremonia de promoción

1. Debe mantener un GPA promedio de 2.0 o mejor para los tres trimestres del octavo grado en la escuela primaria Alta Vista.
2. Sin "F" en el tercer trimestre,
3. No debe haber perdido más del 10% del año escolar (18 días de ausencias, a menos que haya sido justificada según lo verificado por documentación médica escrita). Cinco tardanzas de cualquier tipo equivalen a un (1) día de ausencia. Los estudiantes pueden recuperar los días perdidos en la escuela de los sábados, que comenzará al comienzo de la Año escolar 2022/2023. Un día de escuela los sábados equivale a un día de ausencia.
4. No debe tener más de ocho (8) días de suspensión durante el octavo grado, sin suspensiones durante las últimas dos (2) semanas de escuela. Toda la elegibilidad para actividades extracurriculares será perderá si se logra cualquiera de estos. Estos requisitos pueden aplicarse si un estudiante tiene un cambio de ubicación.
5. del entorno de educación general.
6. Debe completar diez (10) horas de servicio público a más tardar el 5 de mayo de 2023 (4:00 pm). Todo servicio realizado debe recibir la aprobación previa de un maestro de octavo grado, y debe ser para una entidad lucrativa que apoya la mejora de la comunidad.
7. Debe aprobar el examen de la Constitución de los Estados Unidos con una puntuación mínima del 70% (tres oportunidades a partir de marzo de 2023). Si un estudiante está ausente el día de la fecha del examen, tendrá la oportunidad de tomar el examen, hasta un total máximo de tres intentos por aprobación administrativa y asignación al siguiente programado Escuela de los sábados.
8. Debe tener todas las tarifas (es decir, instrumentos musicales (excepto los utilizados en el recital de primavera), biblioteca libros, equipo deportivo, etc. ...) pagado en su totalidad el lunes antes de la graduación a las 4:00 p.m.

El estudiante recibirá uno de los tres certificados. Todos los estudiantes deben mantener la inscripción actual para ser elegibles para recibir cualquiera de los Certificados anteriores. Los Certificados son los siguientes:

Certificado de promoción: Otorgado a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos para el viaje de fin de año, el banquete y la ceremonia de promoción.

Certificado de finalización académica: Otorgado a los estudiantes que han mantenido un GPA promedio de 2.0 durante los tres trimestres, no obtuvieron una "F" en el tercer trimestre, mantuvieron el 90% de asistencia del año escolar en Alta Vista (18 días de ausencias injustificadas), y pasó con éxito la prueba de la Constitución de los Estados Unidos

Certificado de participación: Otorgado a los estudiantes que han mantenido la inscripción actual durante su octavo año de grado.

Nombre de estudiante

Nombre de Padre/Guardian

Nombre de Maestra/o

Fecha

Apéndice #9
Código atlético y política de la
Escuela Elemental de Alta Vista

1. Un miembro del equipo lo considerará un privilegio de usar el uniforme de su equipo y aceptará la responsabilidad que acompaña siendo los caballeros o señoritas en el terreno de juego, en la escuela, y la comunidad.
2. Un miembro del equipo jugará duro y justo y tratará a jugadores que visitan como huéspedes.
3. Un miembro del equipo respetará el juicio de funcionarios siempre sin importar sus sentimientos personales.
4. Un miembro del equipo obedecerá al entrenador, el capitán del equipo, y al director atlético siempre sin vacilación y cooperará con el equipo.
5. Un miembro del equipo en caso de perder un juego felicitará al equipo de oposición y después de una victoria, será considerado y modesto hacia el equipo que no ganó.
6. No se permitirá a un miembro de equipo que no se vista para P.E. debido a una excusa médica no podrá participar en deportes de la escuela durante el mismo día.
7. Los miembros del equipo tienen que ir practica regularmente y puntualmente y a excepción de enfermedad repentina le dará al entrenador una comunicación previa de la ausencia o de la llegada con retraso prevista.
8. Todos los estudiantes asociados con deportes deben mantener 2.00 promedios de punto de grado durante cada periodo de clasificación.
9. Un miembro de equipo que sin una razón de emergencia para jugar un deporte llegará a ser inelegible para jugar en cualquier otro equipo para el resto de la temporada.
10. Un miembro del equipo será responsable de reemplazar el equipo de escuela/ uniforme si están perdidos, robados, o dañados que fue prestado a él. Los padres y los miembros del equipo reconocen la cantidad por deporte pueden ser hasta \$200.00.
11. Un miembro de equipo que desea ir a casa de un juego con un padre o de cualquier persona con excepción de un padre debe tener permiso en escrito de un padre/de un guarda legal. Esto se debe dar al entrenador del deporte actual.
12. Se espera que actúe de una manera apropiada mientras que viaja a y desde todas las competencias. El comportamiento ruidoso y bullicioso no es aceptable. Esto podría dar lugar a la pérdida de privilegios del autobús.
13. Infracción del resultado antedicho de la voluntad de las reglas el entrenador puede asignar una de las penas siguientes:
 - a. Suspendido temporalmente o permanentemente del equipo.
 - b. Suspendido de participar en un juego. La práctica todavía se requiere.
14. Permiso que mi estudiante participe en ambas prácticas/juegos en días de calidad del aire "Rojo" identificados. Inicial del padre:
15. **Como forma parte del equipo no es ninguna garantía que usted participará en cada juego.**

Yo/nosotros hemos leído, entendemos, y aceptamos este código y doy mi permiso para que mi hijo/hija viaje a todos los acontecimientos programados relacionados y asumirán la responsabilidad total para la seguridad de mi niño en caso de un accidente, de una desobediencia voluntariosa, o de una falta de seguir regulaciones de la escuela.

 (Firma de Estudiante)

 (Firma de Padre/Guardián)

 (Fecha)

Forma del consentimiento de la emergencia médica

Yo/nosotros, los padres de _____, menor de edad, autorizan por este medio el distrito escolar elemental de Alta Vista como agente para el infrascrito en nuestra ausencia, a transportar en una emergencia, a consentir a la examinación de radiografía, anestésico, diagnosis médica o quirúrgica o tratamiento; el cuidado de hospital que se juzga recomendable cerca, y debe ser rendido bajo supervisión general o especial y sobre tal diagnosis o tratamiento si está rendido en la oficina del médico dicho o en la facilidad médica debido autorizada.

Se entiende que esta autorización está dada antes de cualquier diagnosis, tratamiento, o cuidado de hospital requerido, pero que dada para proporcionar autoridad y energía de parte de nuestro agente antedicho de dar consentimiento específico en cualquier emergencia médica a cualesquiera y toda tal diagnosis, tratamiento o cuidado de hospital que el médico ya mencionado en el ejercicio del mejor juicio pueda juzgar recomendable. Esta autorización se da conforme a las provisiones de la sección 25.8 del código civil de California.

Firma de padre _____

Fecha _____

Apéndice #10

PASOS DE LA DISCIPLINA DE ALTA VISTA

Se espera que todos los estudiantes practiquen los rasgos de las cuentas de carácter del modelo y el compromiso del estudiante de Alta Vista, así como siguen las reglas dispuestas en el manual de estudiante, siempre. Si usted no se conduce con el compromiso y el manual de estudiante, esto puede ser sus consecuencias (ofensas serias van directamente al nivel 3o nivel 4):

Paso 1 *Tendrán una detención asignada para (1) periodo cuando se realice.

*Perderán la oportunidad de asistir al baile de la escuela que sigue.

*Perderán la oportunidad de participar en el siguiente juego de deporte.

*Usted tendrá una conferencia con el principal o el designe en la primera oportunidad (posiblemente en plazo de 2 días del incidente).

*Llamarán a los padres los maestros de clase o un intérprete (según sea necesario)

****Si usted va 10 días escolar después de la fecha de la Referencia Mayor, le quitarán de la pista de la disciplina (un comienzo nuevo).**

Paso 2:*Tendrán una detención asignada para (1) periodo cuando se realice.

*Perderán la oportunidad de asistir al baile de la escuela que sigue.

*Perderán la oportunidad de participar en el siguiente juego de deporte.

*Tendrá una reunión con un técnico de intervención de comportamiento (según disponibilidad).

*Usted tendrá una conferencia con el principal o el designe en la primera oportunidad (posiblemente en plazo de 2 días del incidente).

*Llamarán a los padres los maestros de clase o un intérprete (según sea necesario)

****Si usted va 15 días escolar después de la fecha de la Referencia Mayor, usted se moverá de nuevo al PASO 1.**

Paso 3:*Tendrán una detención asignada para (1) periodo cuando se realice.

*Perderán la oportunidad de asistir al baile de la escuela que sigue.

*Perderán la oportunidad de participar en el siguiente juego de deporte.

*Usted tendrá una conferencia con la administración en la primera oportunidad (posiblemente en plazo de 2 días del incidente).

*Llamarán a los padres los maestros de clase o un intérprete (según sea necesario)

*Una junta de Student Success Team puede ser requerida para hablar sobre los problemas de disciplinas académicas.

*Si se determina que ha violado las secciones 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4 o 48900.7, usted puede ser suspendido de la escuela por uno (1) a cinco (5). Si se suspende, recibirá un aviso de suspensión.

*Si se suspende, usted perderá la capacidad de participar en todas las actividades extracurriculares por un período de treinta (30) días escolares, para comenzar a regresar a la escuela: lo cual incluye, pero no se limita a, el próximo evento regular de baile y atletismo programado.

*Usted puede ser colocado en una clase de día alternativo por 1 a 3 días

****Si usted va 20 días escolar después de la fecha de la Referencia Mayor, usted se moverá de nuevo al PASO 2**

Paso 4:*Usted tendrá una conferencia con el principal o el designe en la primera oportunidad (posiblemente en plazo de 2 días del incidente).

*Llamarán a los padres los maestros de clase o un intérprete (según sea necesario)

*Una junta de Student Success Team puede ser requerida para hablar sobre los problemas de disciplinas académicas.

*Si determina que ha violado las secciones 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4 o 48900.7 del Código Educativo, usted puede ser suspendido de la escuela por un (1) a tres (3) días. Si se suspende, recibirá un aviso escrito de suspensión.

Apéndice #10

*Si se suspende, usted perderá la capacidad de participar en todas las actividades extracurriculares por un período de treinta (30) días escolares, para comenzar a regresar a la escuela: lo cual incluye, pero no se limita a, el próximo evento regular de baile y atletismo programado.

*Es posible que le coloquen en una clase de día alternativo durante uno (1) a (3) días

*Si se coloca en una Clase de Día Alternativo, usted perderá la capacidad de participar en todas las actividades extracurriculares por un período de treinta (30) días escolares, para comenzar al regresar a la escuela: que incluye, pero no se limita a, el siguiente baile programado regularmente y evento deportivo.

* Si determina que usted cometió un delito enumerado en el Código de Educación 48915 subdivisiones c, se le recomendará para la expulsión, que incluye una audiencia de expulsión.

*Si determina que ha violado las secciones 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4 o 48900.7 del Código Educativo, se le puede recomendar la expulsión.

* Usted puede ser colocado en un "Contrato de Comportamiento" (de acuerdo con el espíritu de disciplina progresiva, esto se iniciará después de una suspensión se ha servido), y puede perder la capacidad de participar en cualquier Actividades de Promoción (si en el octavo grado).

*Usted puede ser colocado en un Contrato de Estudios Alternos.

****Si usted va 25 días escolar después de la fecha de la Referencia Mayor sin recibir más Referencias Mayores, usted se moverá de nuevo al PASO 3.**

Promesa Contra la Intimidación en Alta Vista

Nosotros creemos que todos deben disfrutar de nuestra escuela en igualdad, y sentirse fuera de peligro, seguros y aceptados sin que importe el color, raza, género, popularidad, habilidad atlética, inteligencia, religión, y nacionalidad.

La intimidación puede ser empujones, aventones, golpizas, y escupir, al igual que usar sobrenombres, acosamiento, burlas, reírse de la persona, y excluyendo a alguien. La intimidación causa dolor y estrés a las víctimas y nunca es justificable o excusable tal como "jóvenes serán jóvenes", "solamente estoy jugando" o cualquier otro pretexto. La víctima nunca es responsable de ser atormentado/a por los valentones.

Firmando esta promesa, nosotros estamos de acuerdo en:

- 1. Estudiantes y padres deben mantenerse informados y alertas de los reglamentos escolares sobre la intimidación.**
- 2. Estudiantes y padres deben trabajar en cooperación con la escuela y fomentar el comportamiento positivo, valorando las diferencias y promoviendo sensibilidad a otros.**
- 3. Estudiantes y padres deben platicar regularmente con sus hijos/hijas de sus sentimientos sobre la tarea escolar, amistades y relaciones con otros estudiantes.**
- 4. Padres/Guardianes deben informar al personal escolar sobre cambios en el comportamiento del estudiante o circunstancias en el hogar que pueden afectar el comportamiento del estudiante en la escuela.**
- 5. Estudiantes y padres deben alertar al personal escolar si ha ocurrido intimidación.**

Firma de Estudiante: _____

Firma de Padre: _____

Fecha: _____

Apéndice #12

**Escuela Elemental de Alta Vista
Participación de Videos/Fotos**

Durante el año escolar va ver ocasiones que su estudiante vaya participar en un proyecto de clase que puede incluir fotos y videos. Estas son oportunidades muy excitantes para los estudiantes y sus compañeros.

Va ver ocasiones donde estudiantes ayuden a producir un programa y podrán ver los resultados y ellos mismos en la televisión. Estos videos/fotos podrán ser vistos por otros estudiantes, padres y el público.

Por favor de marcar la caja apropiada sobre su decisión de dejar a su estudiante participar en los videos y fotos.

PERMITIRÉ que mi estudiante participe en los videos/fotos.

NO PERMITIRÉ que mi estudiante participe en los videos/fotos.

Firma de Padre/Guardián

Nombre de Estudiante

Fecha: _____

Apéndice #13

Título I Nivel Escolar Póliza de Participación de los Padres Alta Vista

Alta Vista ha desarrollado una Póliza de participación paterna por escrito de Título I con la aportación de los padres del Título I. Ha distribuido la póliza a los padres de los estudiantes del Título I. El Título I Compacto de Escuela Padre y Estudiante está distribuido en el paquete de registración. La póliza describe los medios para llevar a cabo los siguientes requisitos de participación de los padres del Título I 20 USC 6318 sección 1118 (a)-(f) inclusive.

Participación de los padres en el programa Título I

Para involucrar a los padres en el programa de Título I en Alta Vista, se han establecido las siguientes prácticas:

La escuela convoca la reunión anual para informar a los padres de los estudiantes del Título I sobre los requisitos del Título I y sobre el derecho de los padres a participar en el programa del Título I.

Esta reunión es parte de la reunión de Noche de Regreso a la Escuela.
Se realizan reuniones adicionales en coordinación con las reuniones del ELAC.

La escuela ofrece un número flexible de reuniones para los padres del Título I, tales como reuniones por la mañana o por la tarde.

La reunión se da en la Noche de Regreso a la Escuela y en coordinación con el ELAC, pero otras veces se pueden organizar bajo petición.

La escuela involucra a los padres de los estudiantes del Título I de una manera organizada, en curso y oportuna, en la planificación, revisión*, y mejoramiento de los programas de Título I de la escuela y la política de participación paterna del Título I.**

Los padres son invitados a ofrecer sus comentarios sobre los programas de la escuela.
Además, la póliza del Título I es revisada por el Consejo del sitio de la escuela.

La escuela proporciona a los padres de los estudiantes del Título I información oportuna sobre los Programas del Título I.

Alta Vista ofrece servicios educativos suplementarios a sus estudiantes. En la noche de regreso a la escuela, se celebra una feria de vendedores.

La escuela proporciona a los padres de los estudiantes del Título I una explicación del currículo usado en la escuela, las evaluaciones usadas para medir el progreso del estudiante, y los niveles de competencia que los estudiantes deben cumplir.

Esto ocurre en la noche de regreso a la escuela como una visión general en cada aula. Además, la información individual se da a los padres al enviar por correo las calificaciones CST/CAASPP de cada estudiante y por las conferencias de los padres.

Si lo solicitan los padres de los estudiantes del Título I, la escuela ofrece oportunidades para reuniones periódicas que permiten a los padres participar en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos.

Esto ocurre en las conferencias de padres, reuniones de equipo de estudio estudiantil, ELAC y otras reuniones.

Compacto de Escuela y Padre

Alta Vista distribuye a los padres de los estudiantes del Título I un acuerdo entre la escuela y los padres. El compacto, que ha sido desarrollado conjuntamente con los padres, describe cómo los padres, todo el personal de la escuela, y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Describe maneras

Apéndice #13

específicas en que la escuela y las familias se asociaron para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares académicos del estado. Aborda los siguientes artículos legalmente requeridos, así como otros artículos sugeridos por los padres de los estudiantes del Título I.

La responsabilidad de la escuela de proporcionar currículo de alta calidad e instrucción

Las formas en que los padres serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos

La importancia de la comunicación permanente entre padres y maestros a través de, como mínimo, conferencias anuales de padres y maestros; reportes frecuentes de progreso estudiantil; acceso al personal; oportunidades para los padres para ser voluntario y participar en la clase de su hijo; y oportunidades para observar las actividades en el aula

Fomento de la Capacidad de Participación

Alta Vista compromete a los padres del Título I en interacciones significativas con la escuela. Apoya una asociación entre el personal, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Para ayudar a alcanzar metas, la escuela ha establecido las siguientes prácticas.

La escuela proporcionó a los padres del título I asistencia en la comprensión de los estándares de contenido académico del estado, evaluaciones, y cómo supervisar y mejorar el logro de sus niños.

Esto ocurre específicamente en la noche de regreso a la escuela y conferencias de padres maestros.

La escuela proporciona a los padres del título I los materiales y la capacitación para ayudarles a trabajar con sus hijos para mejorar el logro de sus hijos.

La escuela se asoció con Pro Youth Heart para ofrecer PIQE.

Con la ayuda de los padres del título I, la escuela educó a los miembros del personal sobre el valor de las contribuciones de los padres, y en cómo trabajar con los padres como socios iguales.

Esto ocurre durante el desarrollo profesional del personal.

La escuela coordina e integra el programa de participación parental del título I con otros programas, y realiza otras actividades, tales como centros de recursos para padres, para alentar y apoyar a los padres en participar más plenamente en la educación de sus hijos.

La escuela apoya la educación de los padres, como PIQE.

La escuela distribuye información relacionada con programas escolares y de padres, reuniones y otras actividades para los padres de Título I en un formato y lenguaje que el padre entienda.

Toda la información distribuida en inglés y español.

La escuela proporcionó apoyo para las actividades de participación de los padres solicitadas por el título I.

El personal escolar se reúne con grupos de padres para explicar las puntuaciones CST/CAASPP, evaluaciones de referencia locales.

Accesibilidad

Alta vista ofrece oportunidades para la participación de todos los padres del título I, incluyendo a los padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de estudiantes migratorios. La información y los informes escolares se proporcionan en un formato y lenguaje que los padres entienden.

Apéndice #14

Departamento de Educación de California

Aviso de quejas de Williams en el aula

Mayo de 2020

DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE ALTA VISTA

Aviso para padres, tutores, alumnos y maestros

2022-2023

1. Debe haber suficientes libros de texto y materiales de instrucción. Eso significa que cada alumno, incluido. Los estudiantes de inglés, deben tener un libro de texto o materiales de instrucción, o ambos, para usar en clase y tomar hogar.

2. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y mantenidas en buenas condiciones.

3. No debe haber puestos vacantes de maestros o asignaciones incorrectas. Debe haber un maestro asignado a cada clase y no una serie de suplentes u otros maestros temporales. El maestro debe tener la debida credencial para enseñar la clase, incluida la certificación requerida para enseñar a los estudiantes de inglés, si está presente.

La vacante de maestro significa un puesto para el cual un solo empleado certificado designado no ha sido asignado al comienzo del año por un año completo o, si el puesto es para un curso de un semestre, un puesto al que no se ha asignado un solo empleado certificado designado al comienzo de un semestre por un semestre completo.

Asignación incorrecta significa la colocación de un empleado certificado en un puesto de enseñanza o servicios para que el empleado no posee un certificado o credencial legalmente reconocido o la colocación de un empleado certificado en una posición de enseñanza o servicios que el empleado no está autorizado de otra manera por estatuto para sostener.

4. Se puede obtener un formulario de queja en la oficina de la escuela, la oficina del distrito o descargarlo del Sitio web.

También puede descargar una copia del Formulario de queja de muestra de Williams en inglés y en otros idiomas del sitio web del Departamento de Educación de California.

Apéndice #15

La Mesa Directiva reconoce que los padres / tutores de estudiantes que residen dentro de los límites geográficos de un distrito pueden, por una variedad de razones, desear inscribir a sus hijos en una escuela en otro distrito.

(cf.5111.1 - Residencia del distrito)

(cf.5116.1 - Inscripción abierta dentro del distrito)

(cf.5118 - Transferencias de la Ley de Inscripción Abierta)

Permisos de asistencia entre distritos

La Junta puede celebrar un acuerdo con cualquier otro distrito escolar, por un período que no exceda los cinco años escolares, para la asistencia entre distritos de los estudiantes que son residentes de los distritos. (Código de Educación 46600)

El acuerdo especificará los términos y condiciones bajo los cuales se permitirá o denegará la asistencia entre distritos. También puede contener estándares acordados por ambos distritos para volver a solicitar y / o revocar el permiso del estudiante. (Código de Educación 46600)

Al recibir un permiso para la transferencia al distrito que haya sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o al recibir una solicitud por escrito del padre / tutor de un estudiante del distrito que desee inscribirse en otro distrito, el Superintendente o la persona designada revisará la solicitud y puede aprobar o denegar el permiso sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de asistencia entre distritos.

Transporte

El distrito no proporcionará transporte más allá del área de asistencia de la escuela. A solicitud del padre / tutor del estudiante, el Superintendente o su designado puede autorizar el transporte para un estudiante transferido entre distritos hacia y desde las paradas de autobús designadas dentro del área de asistencia de la escuela a la que asiste el estudiante si hay espacio disponible.

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

41020 Auditorías distritales anuales

46600-46611 Acuerdos de asistencia entre distritos

48204 Requisitos de residencia para asistir a la escuela

48300-48317 Alternativas de asistencia estudiantil, programa de elección del distrito escolar

48350-48361 Ley de inscripción abierta

48900 Motivos de suspensión o expulsión; definición de acoso escolar

48915 Expulsión; circunstancias particulares

48915.1 Individuos expulsados: inscripción en otro distrito

Apéndice #15

48918 Reglas que rigen los procedimientos de expulsión

48980 Aviso al inicio del trimestre

52317 Centro / programa ocupacional regional, inscripción de estudiantes, asistencia entre distritos

CONSTITUCIÓN DE CALIFORNIA

Artículo 1, Sección 31 No discriminación por motivos de raza, sexo, color, etnia u origen nacional

OPINIONES DEL ABOGADO GENERAL

87 Ops.Cal.Atty.Gen. 132 (2004)

84 Ops.Cal.Atty.Gen. 198 (2001)

DECISIONES JUDICIALES

Distrito Escolar Unificado de Walnut Valley contra el Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles, (2011) 192 Cal.App.4th 234

Crawford contra Huntington Beach Union High School District, (2002) 98 Cal.App.4th 1275

Recursos de gestión:

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Política DISTRITO ESCOLAR PRIMARIA ALTA VISTA

adoptado: 8 de noviembre de 2017 Porterville, California

Apéndice #15

ALTA VISTA ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT

PERMISO PARA ASISTIR A OTRA ESCUELA EN OTRO DISTRITO

PARA: Alta Vista Elementary School District AÑO ESCOLAR: _____

Nombre de Padre/Guardián: _____

Domicilio de hogar: _____

Fecha de Hoy: _____ Numero telefónico: _____

Quiero pedir permiso para que el estudiante(s) mencionado abajo pueda asistir a otra escuela:

1. _____ Grado _____ Asista a _____

2. _____ Grado _____ Asista a _____

3. _____ Grado _____ Asista a _____

4. _____ Grado _____ Asista a _____

Razón que quiere que asista a otra escuela (**tiene que llenar esta sección**): _____

Firma de Padre/Guardián: _____ Fecha: _____

Si el consejo directivo del distrito descuida o rechaza firmar tal acuerdo dentro de 30 días después de que la persona que tiene la custodia de cualquier alumno ha solicitado que el consejo (tabla) haga así:

- a) La persona puede apelar a la junta de educación del condado.
- b) La Junta de educación del Condado deberá, dentro de 30 días después de que el llenado de la apelación, determinar si se debe permitir al alumno para asistir en el distrito en el que desea asistir, durante qué período de tiempo, y si no habrá un cargo de matrícula.

Los padres deben iniciar los trámites en el distrito en que residen. Todas las comunicaciones deben ser por escrito y deben ser fechadas. Este acuerdo es bueno sólo un año escolar. Cada año el permiso debe ser renovado.

Apéndice #16

La Junta de Fideicomisarios desea ofrecer opciones de inscripción para brindar a los niños oportunidades de logro académico que satisfagan sus diversas necesidades. Dichas opciones también se proporcionarán a los niños que residen dentro de los límites de otro distrito de acuerdo con la ley, la política de la Junta y el reglamento administrativo.

Siempre que la escuela del distrito sea identificada por el Superintendente de Instrucción Pública como una escuela en la Lista de Inscripción Abierta, un estudiante puede transferirse a otra escuela siempre que la escuela a la que se está transfiriendo tenga un Índice de Desempeño Académico más alto. (Código de Educación 48354 , 48356)

La Junta puede denegar una transferencia fuera o dentro del distrito si la Junta determina que la transferencia afectaría negativamente un plan de eliminación de la segregación ordenado por el tribunal o voluntario de acuerdo con el Código de Educación 48355 .

Estándares para el rechazo de solicitudes de transferencia

De conformidad con el Código de Educación 48356 , la Junta ha adoptado los siguientes estándares para la aceptación y el rechazo de las solicitudes de transferencia presentadas por un padre / tutor de un estudiante que asiste a una escuela en otro distrito en la Lista de inscripción abierta. El Superintendente o su designado aplicará estos estándares de acuerdo con la política de la Junta y la regulación administrativa y se asegurará de que los estándares se apliquen de manera uniforme y consistente.

Según corresponda, el Superintendente o su designado puede denegar una solicitud de transferencia bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Tras una determinación de que la aprobación de la solicitud de transferencia afectaría negativamente la capacidad de un programa, clase o nivel de grado, que incluye:

a. La escuela, el salón de clases o el programa que excede la proporción máxima de estudiantes por maestro especificada en el acuerdo de negociación colectiva del distrito.

segundo. La escuela, salón de clases o programa que excede la capacidad física de la instalación de acuerdo con el plan maestro de instalaciones del distrito u otro documento de planificación de instalaciones.

C. La clase o el nivel de grado que excede la capacidad de acuerdo con los puntos # a- # c anteriores en años posteriores a medida que el estudiante avanza a otros niveles de grado en la escuela.

(cf.6151 - Tamaño de la clase)

(cf.7110 - Plan Maestro de Instalaciones)

2. Tras una determinación de que la aprobación de la solicitud de transferencia tendría un impacto financiero adverso en el distrito, que incluye:

a. La contratación de personal adicional certificado o clasificado.

segundo. El funcionamiento de aulas o instalaciones de instrucción adicionales

C. Gastos incurridos por el distrito que no serían cubiertos por la distribución de fondos recibidos del estado resultando en una reducción de los recursos disponibles para los estudiantes residentes

Proceso de apelación para solicitudes de denegación de transferencia

Apéndice #16

Un padre / tutor puede apelar la denegación de una solicitud de transferencia por parte del distrito ante la Junta presentando una solicitud de apelación por escrito ante el Superintendente o su designado dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la notificación por escrito de la denegación. Además, un padre / tutor que crea que ha sido objeto de discriminación puede presentar una apelación utilizando los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito.

(cf.1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas)

La Junta programará una audiencia de apelación tan pronto como sea posible en una reunión ordinaria o especial de la Junta. En la audiencia, el padre / tutor tendrá derecho a presentar evidencia oral o escrita, refutar la evidencia del distrito e interrogar a los testigos del distrito. A menos que el padre / tutor solicite que la audiencia se lleve a cabo en una sesión abierta, la audiencia se llevará a cabo en una sesión cerrada para proteger la privacidad de los estudiantes de acuerdo con la ley.

(cf.9321 - Objetivos y agendas de las sesiones cerradas)

La Junta tomará su decisión en la próxima reunión programada regularmente y enviará su decisión a todas las partes interesadas. La decisión de la Junta será final.

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200 Prohibición de la discriminación

35160.5 Políticas, reglas y regulaciones del distrito

46600 - 46611 Acuerdos de asistencia entre distritos

48200 Asistencia obligatoria

48204 Requisitos de residencia para asistir a la escuela

48300 - 48316 Alternativas de asistencia estudiantil, programa de elección del distrito escolar

48350 - 48361 Ley de inscripción abierta

48915 Expulsión; circunstancias particulares

48915.1 Individuos expulsados: inscripción en otro distrito

52317 Centro / Programa Ocupacional Regional, inscripción de estudiantes, asistencia entre distritos

CÓDIGO DE LA FAMILIA

6500 - 6552 Los cuidadores

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6316 Transferencias de escuelas de mejora del programa

CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 5

Apéndice #16

4700 - 4703 Ley de inscripción abierta

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

200.36 Difusión de información

200.37 Aviso del estado de mejora del programa, opción de transferencia

200.39 Mejora del programa, opción de transferencia

200.42 Acción correctiva, opción de transferencia

200.43 Reestructuración, opción de transferencia

200.44 Elección de escuela pública, escuelas de mejora de programas

OPINIONES DEL ABOGADO GENERAL

87 Ops.Cal.Atty.Gen. 132 (2004)

84 Ops.Cal.Atty.Gen. 198 (2001)

DECISIONES JUDICIALES

Crawford contra Huntington Beach Union High School District, (2002) 98 Cal.App.4th 1275

Recursos de gestión:

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Política DISTRITO ESCOLAR PRIMARIA ALTA VISTA

adoptado: 8 de enero de 2014 Porterville, California

Apéndice #17

La Mesa Directiva desea inscribir a los estudiantes en la escuela de su elección, pero reconoce que las circunstancias a veces requieren la transferencia involuntaria de algunos estudiantes a otra escuela o programa en el distrito. El superintendente o su designado desarrollará procedimientos para facilitar la transición de dichos estudiantes a su nueva escuela de inscripción.

(cf.5113.1 - Ausencia crónica y absentismo escolar)

(cf.5116.1 - Inscripción abierta dentro del distrito)

(cf.5144.1 - Suspensión y expulsión / debido proceso)

(cf.5144.2 - Suspensión y expulsión / debido proceso (estudiantes con discapacidades))

(cf.6173.3 - Educación para estudiantes de escuelas de tribunales de menores)

Según corresponda, al determinar la mejor ubicación para un estudiante que está sujeto a transferencia involuntaria, el Superintendente o su designado revisará todas las opciones educativas para las que el estudiante es elegible, el progreso académico y las necesidades del estudiante, la capacidad de inscripción en las escuelas del distrito y la disponibilidad de servicios de apoyo y otros recursos.

Siempre que un estudiante sea transferido involuntariamente, el Superintendente o su designado proporcionará una notificación por escrito oportuna al estudiante y a su padre / tutor y una oportunidad para que el estudiante y el padre / tutor se reúnan con el Superintendente o su designado para discutir la transferencia.

Estudiantes condenados por delitos graves o delitos menores violentos

Un estudiante puede ser transferido a otra escuela del distrito si es condenado por un delito grave violento, como se define en el Código Penal 667.5 (c), o un delito menor enumerado en el Código Penal 29805 y está inscrito en la misma escuela que la víctima del delito por el que fue condenado. (Código de Educación 48929)

Antes de transferir a dicho estudiante, el Superintendente o su designado intentará resolver el conflicto usando justicia restaurativa, consejería u otros servicios similares. Él / ella también notificará al estudiante y sus padres / tutores del derecho a solicitar una reunión con el director o su designado. (Código de Educación 48929)

(cf.5138 - Resolución de conflictos / Mediación entre compañeros)

(cf.5144 - Disciplina)

(cf.6164.2 - Servicios de orientación y asesoramiento)

La participación de la víctima en cualquier programa de resolución de conflictos será voluntaria y no estará sujeta a ninguna acción disciplinaria por su negativa a participar en la resolución de conflictos.

El director o su designado presentará al Superintendente o su designado una recomendación sobre si el estudiante debe ser transferido o no. Si el Superintendente o la persona designada determina que una transferencia sería lo mejor para los estudiantes involucrados, deberá presentar dicha recomendación a la Junta para su aprobación.

La Junta deliberará en sesión cerrada para mantener la confidencialidad de la información del estudiante, a menos que el padre / tutor o el estudiante adulto presente una solicitud por escrito para que el asunto se aborde en una sesión abierta y hacerlo no violaría los derechos de privacidad de ningún otro estudiante. La decisión de la Junta será final.

Apéndice #17

(cf.9321 - Objetivos y agendas de las sesiones cerradas)

La decisión de transferir a un estudiante estará sujeta a una revisión periódica por parte del Superintendente o su designado.

El Superintendente o su designado notificará anualmente a los padres / tutores de la política del distrito que autoriza la transferencia de un estudiante de conformidad con el Código de Educación 48929 . (Código de Educación 48980)

(cf.5145.6 - Notificaciones a los padres)

Otras transferencias involuntarias

Los estudiantes pueden ser transferidos involuntariamente bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si un estudiante de la escuela secundaria comete un acto enumerado en el Código de Educación 48900 o es habitualmente ausente o irregular en la asistencia a la escuela, él / ella puede ser transferido a una escuela de continuación. (Código de Educación 48432.5)

(cf.6184 - Educación continua)

2. Si un estudiante es expulsado de la escuela por cualquier motivo, es referido a libertad condicional de conformidad con el Código de Bienestar e Instituciones 300 o 602 , o es referido por una junta de revisión de asistencia escolar u otro proceso formal del distrito, él / ella puede ser transferido a un escuela diurna comunitaria. (Código de Educación 48662)

(cf.6173 - Educación para niños sin hogar)

(cf.6173.1 - Educación para jóvenes de crianza)

(cf.6185 - Escuela comunitaria diurna)

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

35146 Sesiones cerradas; asuntos estudiantiles

48430-48438 Clases de continuación, especialmente:

48432.5 Transferencia involuntaria a la escuela de continuación

48660-48666 Escuelas comunitarias diurnas, especialmente:

48662 Transferencia involuntaria a la escuela diurna comunitaria

48900 Motivos de suspensión y expulsión

48929 Transferencia de estudiante condenado por delito grave o delito menor violento

48980 Aviso al inicio del trimestre

CÓDIGO PENAL

Apéndice #17

667.5 Delito grave violento, definición

29805 Delitos menores relacionados con armas de fuego

CÓDIGO DE BIENESTAR E INSTITUCIONES

300 Menores sujetos a jurisdicción

602 Menores que violan las leyes que definen el crimen; pupilo de la corte

Recursos de gestión:

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Política DISTRITO ESCOLAR PRIMARIA ALTA VISTA

adoptado: 11 de enero de 2017 Porterville, California